BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIII — Núm. 12.421

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle San Martín 534
Buenos Aires
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Miércoles 20 de Noviembre de 1935

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º)

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.30
Número atrasado de más de un mes	"	0.60
Subscripción mensual	"	2.30
Subscripción trimestral	"	6.50
Subscripción semestral	"	12.50
Subscripción anual	"	24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 19 de Noviembre de 1935

Por avisos varios	969.—
" marcas	720.—
" adicional de marcas	227.—
" suscripciones	28.60
" venta de boletines y folletos	18.90
Total	1.963.50

R. M. Garzón
Director

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentra en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	**0.20**
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	**0.20**
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	**0.50**
Nueva Ley de Quiebras N.º 11.719	**0.50**
Ley N.º 11.729 — Modificando los Artículos 154 al 160 del Código de Comercio	**0.30**
Ley N.º 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	**0.50**

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Agricultura

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Licitaciones del día—

Edictos del día—

Avisos

Sociedades Anónimas—

Licitaciones—

Edictos anteriores—

Patentes y Marcas—

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Reglamentación expedición y contralor de las órdenes de transportes.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1935.

70.330. — 2898. — Expte. 89.903-D-1935. — Dto. N.º 292. — Visto lo establecido por el Acuerdo General de Ministros, de fecha 14 de julio de 1931, en la parte que se refiere a la contabilidad de previsión que deben llevar las Direcciones de Administración, con el fin de evitar excedidos en los respectivos créditos asignados por la Ley General de Presupuesto, y

CONSIDERANDO:

Que, para alcanzar dicha finalidad en lo que respecta a las partidas de gastos de fletes y pasajes fijadas en la Ley General de Presupuesto en el Ministerio de Hacienda, es menester modificar lo establecido en el Art. 8.º del Dto. N.º 5383 de fecha 30 de junio de 1932, por cuanto las planillas detalladas de las órdenes de transporte que emiten las distintas dependencias para atender las necesidades del servicio, son recibidas en la Dirección de Administración para su contabilización, al mes siguiente de haber sido expedidas, lo que no permite un registro inmediato del importe a que ellas ascienden;

Que, ese propósito, puede lograrse mediante una reglamentación especial que contemple sus distintas características, según sean expedidas dichas órdenes en el interior del país o en la Capital Federal;

Que, por otra parte, deben dictarse normas que permitan individualizar a los firmantes de órdenes de pasajes o cargas que las extiendan sin que la partida a la cual deban imputarse cuente con saldo suficiente para cancelarlas, a fin de aplicarles las sanciones a que se refiere el artículo 1.º de la Ley N.º 11.672 (edición 1935);

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Quincenalmente, los funcionarios o empleados del Ministerio de Hacienda, que tengan en su poder órdenes generales de pasajes oficiales, remitirán directamente a la Dirección de Administración del mismo, una planilla de los pasajes expedidos en la quincena vencida, en la que especificarán:

a) Repartición y localidad; b) Nombre y apellido del poseedor de la orden general; c) Nombre y apellido del empleado a favor del cual se expidió la orden de pasajes; d) Comisión del servicio que lo motivó; e) Nombre de las estaciones de salida y destino; f) Importe (deducido el 50 o|o de rebaja) y g) Observaciones (ida o ida y vuelta, con o sin cama, etc.).

Dicha planilla se confeccionará por duplicado, debiéndose remitir el otro ejemplar a la oficina de la que dependa el funcionario o empleado y se expedirán ambas el último día hábil de cada quincena, con todos los datos exigidos, debiendo la Dirección de Administración, dar cuenta de cualquier omisión para la aplicación de los correctivos pertinentes.

Art. 2.º — Las órdenes de pasajes o transportes que se extiendan en la Capital Federal, deberán ser previamente anotadas por la Dirección de Administración, a cuyo efecto las dependencias emisoras las remitirán en cada oportunidad a dicha repartición, la que dejará una constancia de su intervención.

Art. 3.º — La citada Dirección de Administración vigilará las anotaciones de cada partida de pasajes y fletes, dando cuenta cuando los promedios mensuales de gastos resultantes de los datos que obtenga de acuerdo a las disposiciones que contienen los artículos 1.º y 2.º del presente decreto, excedan de los créditos mensuales que las partidas respectivas tienen fijadas en la Ley General de Presupuesto de Gastos; en cuyo caso las reparticiones que correspondan, deberán adoptar de inmediato las medidas indispensables para cubrir el déficit producido, regularizando la situación que se les puntualiza.

Art. 4.º — La falta de cumplimiento, por los tenedores de órdenes de pasajes a lo dispuesto en el artículo 1.º, por los jefes de dependencias de la Capital a lo establecido en el artículo 2.º y por los jefes de reparticiones cuando, no obstante el aviso a que se refiere el artículo 3.º, no hubiesen tomado las disposiciones necesarias, hará aplicables las sanciones pecuniarias y disciplinarias a que se refiere el artículo 1.º de la Ley N.º 11.672, a cuyo efecto la Contaduría General de la Nación, con los antecedentes del caso, formulará los cargos correspondientes.

Art. 5.º — Déjase sin efecto el artículo 8.º del Decreto N.º 5.383, de fecha 30 de junio de 1932, así como cualquier otra disposición que se oponga a las del presente.

Art. 6.º — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, publíquese y comuníquese a la Contaduría General de la Nación, y a las reparticiones, las que a su vez, deberán hacer conocer este decreto a su personal, antes del 1.º de enero de 1936, en que comenzará a regir.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Ministerio de Agricultura

Modificando Decreto 9 de febrero de 1925, reglamentario de licitación concesiones mineras declaradas caducas.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1935.

64.965. — 1143. — Visto este expediente 52.653-935, en el que la Dirección de Minas y Geología, con motivo del remate que debe efectuarse de las minas que han caducado por falta de pago del canon, solicita se adopten medidas para reducir los gastos que ese remate originará, y

CONSIDERANDO:

Que esa misma situación ya fué contemplada en el Decreto de 8 de noviembre de 1933, cuyas disposiciones convendría reproducir en razón de subsistir las circunstancias que originaron esa medida,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Por el término de un año, modifícase el artículo 3.º del Decreto de fecha 9 de febrero de 1925, reglamentario de la licitación de concesiones mineras declaradas caducas en los siguientes puntos: La publicación de la relación a que él se refiere en un diario de la Capital Federal, se hará solamente por un día. Suprímese la publicación en los diarios locales de los territorios nacionales y se la sustituye por una información detallada que será remitida a los Gorbenadores respectivos para su colocación en el lugar más conveniente para su más amplia difusión.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Minas y Geología a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Aprobando zonas que deben considerarse como de fronteras, en los T. del Chaco, Formosa, Misiones, Los Andes, Neuquén, Río Negro, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1935.

69.134. — 1.213. — Exp. 83.066-1935. — Visto este expediente, del que resulta:

Que a los efectos de lo que disponen los Decretos de 15 de enero de 1924 (artículo 17) y 2 de julio del corriente año, la Dirección de Tierras ha procedido a demarcar en los planos correspondientes a los Territorios del Chaco, Formosa, Misiones, Los Andes, Neuquén, Río Negro, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego, la zona de fronteras que corresponde fijar con carácter definitivo en cada uno de los referidos territorios;

Que la Repartición mencionada, en virtud de las consideraciones que expone en la información precedente, ha determinado en dichos planos como zona de fronteras en los Territorios del Chaco, Formosa y Misiones, una faja de 20 kilómetros de ancho, apoyada en la línea divisoria internacional y de 50 kilómetros para los Territorios de Los Andes, Neuquén, Río Negro, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego, tomándose de este último el límite terrestre;

Que con el propósito de evitar posibles confusiones e inconvenientes, la citada Dirección al establecer las líneas que limitan las zonas de fronteras ha seguido en general, líneas quebradas, procurando en esta forma que queden incluídos lotes enteros de la subdivisión

oficial o la totalidad de un pueblo, aun cuando parte de esas tierras resulten quedar fuera de la línea virtual de los 20 kilómetros o 50 kilómetros, por lo cual y no existiendo observación alguna que oponer al procedimiento seguido por la Repartición aludida, corresponde disponer su aprobación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección de Tierras para determinar con carácter definitivo, a los efectos de lo dispuesto por los Decretos de 15 de enero de 1924 (artículo 17) y 2 de julio de 1935, las zonas que deben considerarse como de fronteras en cada uno de los Territorios del Chaco, Formosa, Misiones, Los Andes, Neuquén, Río Negro, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego, y de acuerdo al cual quedan establecidas para los tres primeros territorios nombrados como zona de fronteras, una faja de veinte kilómetros de ancho, apoyada en la línea divisoria internacional y de 50 kilómetros también apoyados en la misma línea internacional, para los Territorios de Los Andes, Neuquén, Río Negro, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego, tomándose de este último el límite terrestre.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Declarando incluídos en el régimen de la Ley N.° 11.226, los mercados, carnicerías y locales de venta de carnes.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1935.

69.288. — 1.243. — Vista la necesidad de completar las disposiciones del Decreto de 29 de noviembre de 1933, que declaró comprendidos en el régimen de la Ley 11.226, la venta de carnes en subasta pública y los locales donde esas ventas se efectúan, y

CONSIDERANDO:

Que para establecerlo así, el Poder Ejecutivo tuvo en vista que uno de los fines primordiales de la ley, es controlar las operaciones subsiguientes al faenamiento del ganado;

Que dentro de ese concepto de amplia fiscalización, cabe comprender también en el control a los mercados, carnicerías y puestos de ventas, ya que, en el comercio de la carne, realizan una función análoga;

Que sometiendo al control las operaciones que efectúan las entidades y personas que comercian con la venta de carne por mayor y al detalle, como ya lo están las de por reses o medias reses en remate, aquellas podrían ser reglamentadas en forma que consulte los verdaderos intereses de productores y consumidores;

Que tratándose de una medida de ese carácter, conviene por ahora limitar su aplicación a aquellos lugares en que la vigilancia y control pueda hacerse de manera más efectiva e inmediata, dejando para más adelante su extensión a los puntos que las circunstancias lo hicieren necesario, y

Atento lo aconsejado por la Junta Nacional de Carnes, y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Agricultura y el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase incluídos en el régimen de la Ley 11.226, a los mercados, carnicerías y locales de venta de carnes.

Art. 2.° — Declárase igualmente incluídos en el régimen de dicha ley, a las entidades y personas que comercien con ese producto, en los sitios enumerados en el artículo anterior.

Art. 3.° — La Junta Nacional de Carnes propondrá al Poder Ejecutivo, la reglamentación de los requisitos que deberán llenar para su inscripción, las personas vivientes o jurídicas comprendidas en el presente decreto y fijará la fecha en que entrará en vigencia.

Art. 4.° — Limítase por ahora a la Capital Federal, la aplicación de este decreto.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Junta Nacional de Carnes a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura. — Obras en las Oficinas de Correos y Telégrafos, calle Santiago del Estero número 1167.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1935.

65.184. — 2.867. — Expte. 7.387-C-935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación el adjunto presupuesto de pesos 6.973.02 m|n. que ha preparado para llevar a cabo la ampliación del servicio contra incendio y las obras de consolidación y reparo necesarias, en el edificio fiscal ocupado por la Oficina Distribuidora de Encomiendas Internas y el subgarage de Correos y Telégrafos, sito en la calle Santiago del Estero número 1167; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de seis mil novecientos setenta y tres pesos con dos centavos (pesos 6.973.02 m|n.) moneda nacional, que ha preparado la Dirección General de Arquitectura, con el fin expresado y autorízase a la misma para que por vía administrativa y de acuerdo con las disposiciones en vigor, lleve a cabo los trabajos de que se trata, debiendo en su oportunidad rendir cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — El presente gasto se imputará en la siguiente forma: pesos 2.460.95 m|n., al Anexo I, inciso 2, ítem 2, partida 1, y $ 4.512.07 m|n., al Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 10 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Palacio de Justicia.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1935.

65.185. — 2.868. — Expte. 13.022-P-935. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Arquitectura, eleva la memoria descriptiva y presupuesto de $ 3.101.85 m|n., que ha preparado, en los que se prevén las obras de habilitación de un w. c. y office en la Fiscalía del Crimen a cargo del doctor García Rams, en el Palacio de Justicia;

Teniendo en cuenta que la Repartición técnica en razón de la urgencia con que eran requeridos tales trabajos dió comienzo a los mismos en uso de la facultad que le confiere el artículo 5.° de su Reglamento;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la memoria descriptiva y presupuesto de tres mil ciento un pesos con ochenta y cinco centavos ($ 3.101.85 m|n) moneda nacional, formulados por la Dirección General de Arquitectura, así como también el temperamento adoptado, y autorízase a la citada Repartición, para que prosiga los trabajos de que se trata, por vía administrativa y con sujeción a las disposiciones en vigor.

Art. 2.° — Este gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 46.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Crédito Público Nacional.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1935.

65.186. — 2.869. — Expte. 6.369-C-933. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Arquitectura, manifiesta que al haberse dispuesto el cambio de la ubicación prevista originariamente para el horno incinerador de caudales del Crédito Público Nacional, cuya construcción fué autorizada por Decreto número 20.845 de abril 27 de 1933, dentro de un presupuesto de pesos 3.031.82 m|n., se han producido excesos de metraje que han determinado un mayor gasto de $ 1.149.60 m|n.;

Teniendo en cuenta las causales aducidas por la Dirección técnica y lo manifestado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de un mil ciento cuarenta y nueve pesos con sesenta centavos ($ 1.149.60 m|n.) moneda nacional, formulado por la Dirección General de Arquitectura, como así también el mayor gasto producido en la ejecución de las obras de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — El gasto de que se trata, deberá atenderse con la siguiente imputación:

Al Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1|935, por $ 692.96 moneda nacional.

Al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10|935, por $ 456.64 moneda nacional.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales, con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1935.

65.193. — 2.870. — Expte. 12.704-A-935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva las documentaciones correspondientes a las licitaciones privadas que ha realizado para la provisión de materiales con destino a obras en ejecución; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que dichas licitaciones tratan, a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Hospital Independencia de Santiago del Estero.

Licitación privada N.° 2668.

Acarreo de ripio.

Antonio García, por $ 150.— moneda nacional.

Correos y Telégrafos de Tucumán.

Licitación privada número 2.673.

Provisión y colocación de vidrios.

Vitriu Hnos., por $ 3.450.39 moneda nacional.

Licitación privada N.° 2.674.

Provisión y colocación mosaicos.

Manuel Servitje, por $ 4.350.42 moneda nacional.

Hospital Centenario de Rosario Santa Fe.

Licitación privada N.° 6.840.

Provisión y colocación vidrios.

La Porta, Blunda y Cía., por $ 253.02 moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de ocho mil doscientos tres pesos con ochenta y tres centavos moneda nacional (pesos 8.203.83 m|n.), se imputará al Plan de Trabajos Públicos de 1935, en la siguiente forma:

Inciso 1.°, ítem 2, partida 30, por pesos 150.— moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 6, por pesos 7.800.81 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 107, por pesos 253.02 moneda nacional.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Ferrocarril Oeste. — Colocación recalentadores. — Aprobando presupuesto.

Expediente 11.180 - F - 1931. —

Señor Ministro:

La Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, solicita que el Poder Ejecutivo se pronuncie acerca de la imputación que debe darse a la suma que ha invertido al equipar diez locomotoras con recalentadores, chapas tubulares y tubos correspondientes.

En el caso discutido, se trata de sobre - calentadores aplicados a locomotoras en uso con el objeto de economizar vapor y aumentar su velocidad, lo que redunda en beneficio de la explotación, no por el aumento de los ingresos, sino por la disminución de los gastos.

Todos los gastos realizados con el propósito de crear un instrumento para la producción, el comercio o el transporte, son gastos de capital. Deben calificarse como gastos de explotación, los efectuados para poner en movimiento aquel bien instrumental.

Si las locomotoras nuevas, hubieran traído sobre - calentadores, se los habría imputado a "Capital". Inutilizadas por el uso, su cambio por nuevas se hubiera cargado a "Renovación". Puestos los sobre - calentadores donde no existían, no cabe otra contabilización de su costo que como "Capital".

La imputación de las cuentas de una contabilidad, obedece a principios técnicos cuya aplicación no puede condicionarse al rendimiento que dichas inversiones procuren. Las inversiones de capital, lo son aunque no debituen ni siquiera el interés del dinero empleado. En este caso producen un beneficio positivo.

El Tribunal Arbitral constituído para dirimir las contraversias surgidas entre el Gobierno Nacional y el F.C.O., en los ejercicios 1922|23 a 1928|29, al pronunciar su fallo al 22 de noviembre de 1933, resolvió una cuestión idéntica, estableciendo que se trataba de una inversión de capital.

Considero, pues, que el importe de los sobre - calentadores aplicados a las locomotoras, deben cargarse a la cuenta Capital.

Buenos Aires, Junio 15 de 1935. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1935.

65.218. — 2.871. — Expte. 11.180 - F - 1931. — Visto lo actuado y considerando:

Que el caso particular de que se trata, o sea determinar la imputación del costo de recalentadores instalados por la Empresa del Ferrocarril Oeste, en diez locomotoras de los tipos 300 y 600, queda comprendido en el estudio que, con carácter general, se realiza en el expediente 025.750 - V - 931 (D. G. FF CC.), y en el que se resolverá todo lo relativo a las imputaciones que correspondan a las modificaciones, etc., que se introduzcan en el material rodante de los ferrocarriles de jurisdicción nacional, por lo que nada obsta para diferir hasta esa oportunidad, como lo solicita la Dirección General de Ferrocarriles, la resolución definitiva de este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto presentado por el Ferrocarril Oeste, relativo al equipo de recalentadores en diez calderas tipos 300 y 600, difiriéndose la fijación definitiva de las imputaciones correspondientes hasta tanto se dicte el pronunciamiento general a que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — En la oportunidad de que trata el artículo anterior, y al elevar el expediente ya citado (025.750 - V - 931) la Dirección General de Ferrocarriles, tomará en cuenta el dictamen de fecha 15 de junio ppdo., producido en estas actuaciones, por la Procuración del Tesoro, y cuyas conclusiones, para el presente caso, son favorables a la tesis sustentada por la Empresa recurrente.

Art. 3.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Navegación y Puertos. — Autorizando anular la orden de entrega número 24.936.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1935.

65.099. — 2.872. — Expte. 12.957 - N - 1935. — Teniendo en cuenta que, con motivo de la presentación de la firma Emilio A. Flores, adjudicatario de la licitación privada número 15.270, para la provisión de cuarenta litros de alcohol, la Dirección General de Navegación y Puertos, aconseja dejar sin efecto tal adjudicación sin la pérdida del respectivo depósito de garantía, en razón de que el proveedor, en virtud de una disposición de carácter oficial, carecía del citado producto, en la época en que le fué extendida la orden de entrega número 24.936; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que anule la orden de entrega número 24.936, por la provisión de que se ha hecho referencia, extendida a favor de la firma Emilio A. Flores, a quien se la exime de la pérdida del depósito efectuado en garantía del cumplimiento de tal entrega.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a sus efectos a la de Navegación y Puertos.

JUSTO
E. VIDELA

Navegación y Puertos. — Autorizando cambio de destino propuesto para la utilización de parte del material adquirido por la licitación privada número 15.677.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1935.

65.100. — 2.873. — Expte. 6.087 - N - 935. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, manifiesta que parte del material que comprende la licitación privada número 15.677, aprobada, entre otras, por el Decreto número 60.008, de fecha mayo 3 ppdo., adquirido por un valor de pesos 1.199.— m|n., con destino a las obras de sistematización de la ribera en Paraná, conviene utilizarlo en las obras de Puerto Esquina, solicitando por ello se disponga el respectivo cambio de imputación; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase el cambio de destino propuesto para la utilización del material de que se ha hecho referencia, comprendido en la licitación privado número 15.677, quedando modificada la imputación que determina el citado Decreto número 60.008, de mayo 3 ppdo., para el respectivo gasto de mil ciento noventa y nueve pesos ($ 1.199 m|n.) moneda nacional, al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el inciso 3, ítem 2, partida 8.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Navegación y Puertos. — Aprobando licitación privada de 700 toneladas de piedra arenisca.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1935.

65.101. — 2.874. — Expte. 12.723 - N - 935. — Vistos que la Dirección General de Navegación y Puertos, da cuenta del resultado obtenido en la licitación privada número 25, realizada por intermedio de la División del Paraná Medio, con el fin de adquirir 700 toneladas de piedra arenisca, con destino a las obras de la Avenida Costanera en Paraná,

Teniendo en cuenta:

Que si bien al citado acto, de las seis casas que se requirió precios, sólo ha concurrido una de ellas, la de la firma Arminda Acevedo de Genoud, es conveniente aceptarla, desde que un nuevo llamado no variaría el resultado del remate, en que se repetiría lo ocurrido en anteriores licitaciones, en las cuales se obtuvo esa única oferta;

Por lo que, y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° —Apruébase la mencionada licitación privada número 25, realizada por la Dirección General de Navegación y Puertos, para la adquisición del material de que se ha hecho referencia, con el destino expresado, y adjudícase su provisión, a la firma Arminda Acevedo de Genoud, por la suma de cuatro mil cuatrocientos diez pesos ($ 4.410 m|n.) moneda nacional, que se imputará al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el inciso 3, ítem 2, partida 14.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Navegación y Puertos. — Se aprueban varias licitaciones privadas.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1935.

65.102. — 2.875. — Expte. 12.591 - N - 935. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita aprobación de las licitaciones privadas que ha realizado a fin de adquirir 60 acumuladores de Super Gas (Gas Propane), con destino a la construcción de boyas cilíndricas luminosa y un dinamómetro para las obras que tiene a su cargo en Puerto Ramallo;

Teniendo en cuenta que los expresados actos se han llevado a cabo cumplimentando las disposiciones en vigor y que las adjudicaciones respectivas conviene hacerlas de acuerdo con lo aconsejado por la repartición licitante, en razón de las ventajas que ello comporta; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas realizadas por la Dirección General de Navegación y Puertos, con el propósito antes enunciado, y adjudícase la provisión respectiva, a las casas y por los precios que a continuación se detalla, y con la imputación que en cada caso se consigna:

Exp. 12.591 - N - 935 (16.307 - N - 935 - C -). — Licitación privada N.° 3.836 - M -. —Adquisición: Un dinamómetro para obras Puerto Ramallo. — Adjudicatario: Gustavo A. Rappard
Reichsmarks 830
mediante transferencia bancaria sobre Berlín, a la orden de Muenchmeyer & Co., Hamburgo 1 (Alemania), por cuenta de: Losenhausenwerk Duesseldorfer Mascinenbau A. G. Duesseldorf - Grafenberg, Alemania, la cantidad que resulte de la conversión de los citados Reichsmarks, en moneda nacional, se imputará al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el inciso 3, ítem 2, partida 10.

..Expte. 12.590 - N - 935 (16.546 - N - 935 - C -). — Licitación privada N.° 3.898 - M - 60, acumuladores de Super Gas (Gas Propane), con destino a la construcción de boyas cilíndricas luminosas. — Adjudicatario: S. A. Tubos Mannesmann Limitada
Reichsmarks . . . . R. M. 3.738
mediante transferencia bancaria sobre Berlín. La cantidad que resulte de la conversión de los citados Reichsmarks a moneda nacional, se imputará al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en su inciso 3, ítem 1, partida 2.

Art. 2.° — Publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Navegación y Puertos. — Se anula licitación privada número 15.885.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1935.

65.103. — 2.876. — Expte. 7.079 - N - 1935. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita la anulación de la licitación privada número 15.885, aprobada, entre otras, por Decreto número 62.379, de fecha 21 de junio ppdo., relativa a la provisión de diversos materiales con destino a las obras que ejecuta la División del Paraná Inferior, en el puerto de Villa Constitución, en razón de que la partida con que debió atenderse el gasto respectivo, no podrá soportar la imputación dispuesta y el material de que se trata no tiene aplicación, por el momento, en ninguna otra obra; y

Procediendo en tal virtud, anular el expresado remate, dejando sin efecto la aprobación acordada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Anúlase la licitación privada número 15.885, de que se ha hecho referencia, aprobada, entre otras, por Decreto número 62.379, de fecha 21 de junio ppdo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Navegación y Puertos. — Aprobando licitación privada de piedra arenisca, para las obras del atracadero de balsas, en Puerto San Martín.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1935.

65.105. — 2.877. — Expte. 13.206 - N - 935. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, da cuenta del resultado obtenido en la licitación privada número 30, realizada por intermedio de la División del Paraná Medio, con el fin de adquirir 500 toneladas de piedra arenisca, con destino al atracadero de balsas automóviles en Puerto San Martín;

Teniendo en cuenta:

Que si bien al citado acto, de las cinco casas que se requirió precios, sólo ha concurrido una de ellas, la de la firma Arminda Acevedo de Genoud, es conveniente aceptarla, desde que un nuevo llamado no variaría el resultado del remate, en que se repetiría lo ocurrido en anteriores licitaciones, en las cuales sólo se obtuvo esa única oferta;

Por lo que, y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la mencionada licitación privada número 30, realizada por la Dirección General de Navegación y Puertos, para la adquisición del material de que se ha hecho referencia, con el destino, expresado, y adjudícase su provisión a la firma Arminda Acevedo de Genoud, por la suma de dos mil ochocientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 2.850.— m|n.), que se imputará al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el inciso 3, ítem 2, partida 19.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a sus efectos a la de Navegación y Puertos.

JUSTO
E. VIDELA

Navegación y Puertos. — Creosotación de picadores de lapacho y vararó

Buenos Aires, Agosto 12 de 1935.

65.106. — 2.878. — Expte. 13.200 - N - 935. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, da cuenta de que siéndole de urgente necesidad disponer la creosotación de picadores de lapacho y viraró, puntales de viraró y tablas de pino spruce, para la mejor conservación de los mismos, que se utilizan en el dique flotante, al servicio de la Inspección General de las Obras y Astilleros del Río de la Plata, solicitó directamente precios a la firma Creodema S. A. Ind. Arg., por razones de exclusividad:

Teniendo en cuenta que el trabajo de creosotación de que se trata, se halla encuadrado dentro de lo dispuesto en el artículo 33, incisos 3.° y 5.°, de la Ley 428; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el temperamento seguido por la Dirección General de Navegación y Puertos, y autorízase a la misma, para que adjudique directamente a la firma Creodema S. A. Ind. Arg., los trabajos de creosotación de que se ha hecho referencia, por el importe total de ($ 982.10 m|n.), novecientos ochenta y dos pesos con diez centavos moneda nacional, que se imputará al Anexo I., inciso 8, ítem 4, partida 12, del Presupuesto en vigor.

Art. 2.° — Publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Navegación y Puertos. — Creosotación de pilotes de pino.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1935.

65.107. — 2.879. — Expte. 13.211 - N - 935. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, da cuenta de que siéndole necesario disponer la creosotación de pilotes de pino báltico, que utiliza en la construcción del Dique para Inflamables, la Inspección General de Muelles del Río de la Plata, solicitó precios directamente a la firma Creodema S. A. Ind. Arg., por razones de exclusividad y urgencia;

Teniendo en cuenta que el expresado acto se halla encuadrado dentro de lo que disponen los incisos 3.° y 5.°, del artículo 33 de la Ley 428; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el temperamento seguido por la Dirección General de Navegación y Puertos, en el caso de que se trata, y autorízase a la misma, para que encomiende a la firma Creodema S. A. Ind. Arg., la ejecución de los trabajos respectivos, por el importe total de cuatro mil novecientos sesenta y cinco pesos con ochenta y cuatro centavos ($ 4.965.84 m|n.) moneda nacional, que se imputará al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en su inciso 3.°, ítem 2, partida 32.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Navegación y Puertos. — Se reconoce como compensación pesos 50.— m|n., a Humberto Barbieri.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1935.

65.108. — 2.880. — Expte. 12.994-N-935. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, da cuenta de que el señor Humberto Barbieri, ha hallado y entregado a la misma la boya luminosa blanca del km. 18 del Canal Costanero, que había desaparecido de su fondeadero el día 3 de enero de 1934, por cuyos servicios el interesado reclama la prima acordada por resolución de 14 de noviembre de 1905.

Teniendo en cuenta que de acuerdo con los términos de la resolución mencionada, procede abonar al solicitante la suma de pesos 50.— m|n., asignada como compensación a los que denuncian el paradero de una boya; y

Atento la informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Contabilidad, para que de acuerdo con la resolución de fecha 14 de noviembre de 1905, proceda a abonar la suma de cincuenta pesos ($ 50 m|n.) moneda nacional, al señor Humberto Barbieri, autor del hallazgo y entrega de la boya desaparecida de que se hecho referencia, debiendo imputarse el referido gasto al Anexo I., inciso 8.°, ítem 4, partida 3, del Presupuesto en vigor.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
E. Videla

Navegación y Puertos. — Se autoriza descargo de pesos 19.38 m|n., que adeuda don Constancio Larguía.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1935.

65.109. — 2.881. — Expte. 12.559-N-935. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita autorización para descargar de los libros respectivos, la suma de pesos 19.38 m|n., por servicios prestados a don Constancio Larguía, con motivo del fondeo de un boyarín a pantalla, pintado de verde, para indicar el casco "Alborada", a pique al Norte del Puente "Victorino de la Plaza", en el Riachuelo, en razón de no haberse podido obtener el pago directo de la expresada suma y no prosperar, al presente, acción judicial alguna, por operarse la prescripción; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para proceder al descargo de la suma de ($ 19.38 m|n.), diez y nueve pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional, importe que adeuda don Constancio Larguía, por servicios prestados con el motivo de que se ha hecho referencia; confirmándose la imputación con que oportunamente se atendió el respectivo gasto que lo fué a las siguientes partidas del Presupuesto del año 1934, en la proporción que se determina:

Anexo I., inciso 4, ítem 2, partida 1, pesos 13.90 moneda nacional.

Anexo I., inciso 8, ítem 4, partida 12, pesos 2.19 moneda nacional.

Anexo I., inciso 8, ítem 4, partida 13, pesos 3.29 moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

JUSTO
E. Videla

Navegación y Puertos. — Se autoriza circulación "Omnibus 44", por zona portuaria.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1935.

65.110. — 2.882. — Expte. 11.749-C-935. — Visto que los señores Rodríguez, Schiavo y Cía., Empresarios de la Compañía de Omnibus número 44 "La Reconquista", autorizados por la Municipalidad de la Capital para prolongar el recorrido de sus coches hasta el Balneario Municipal, durante la próxima estación de verano, solicitan permiso para penetrar y circular con sus vehículos dentro de la zona portuaria, por el siguiente itinerario: entrada por la calle Viamonte, siguiendo por la Avenida Tristán Achával Rodríguez (Oeste), hasta Belgrano y regresando por Tristán Achával Rodríguez (Oeste), Viamonte y Eduardo Madero, hasta empalmar con su ruta habitual;

Teniendo en cuenta que como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente en que se acceda a lo solicitado en base a las condiciones por ella fijadas, a las que los recurrentes han dado conformidad;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a los señores Rodríguez, Schiavo y Cía., Empresarios de la Compañía de Omnibus número 44 "La Reconquista", para penetrar o circular con sus vehículos durante la próxima estación veraniega, en la zona portuaria, por el recorrido de que se ha hecho referencia, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) Los guardas de los coches, previo al cruce de las vías, deberán bajarse y cerciorarse de que no existe peligro.
b) Detener la marcha antes de atravesar los puentes giratorios comprobando si en ese momento están habilitados para el tráfico.
c) La velocidad de los coches no podrá exceder de 25 kilómetros por hora, debiendo reducirse en lo posible en los días de niebla, a fin de evitar todo accidente.
d) El permiso no tiene carácter de exclusividad y quedará sujeto a las reglamentaciones vigentes, o que en adelante se dictaren sobre salubridad y tráfico. Es de carácter precario y podrá dejarse sin efecto en la zona del puerto, cuando las autoridades aduaneras o del Ministerio de Obras Públicas lo determinen.
e) Los recurrentes entregarán pases libres para los empleados de la Dirección General de Navegación y Puertos, encargados de la vigilancia y contralor del servicio en la zona portuaria, así como también permitirá viajar gratuitamenute al personal uniformado del Resguardo (Aduana de la Capital), y de la Prefectura General Marítima.
f) Asimismo los recurrentes deberán ajustarse a las indicaciones que puedan formularles las autoridades aduaneras y del Ministerio de Obras Públicas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
E. Videla

Navegación y Puertos. — Se deja sin efecto concesión acordada a Nazareno Cardonatti, por Decreto 18.592, de marzo 17 de 1933.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1935.

65.111. — 2.883. — Exp. 9.874-H-1934. — Visto que el señor Nazareno Cardonatti, a quien por Decreto número 18.592, de fecha 17 de marzo de 1933, se le concedió en arrendamiento una fracción de terreno situado en la playa del barrio Arroyito, a la altura de la calle Libertad, de la ciudad de Rosario, no ha hecho efectivo el pago de la anualidad que vence el día 16 de marzo de 1936, no obstante las diligencias e intimaciones realizadas por autoridad competente, anualidad que, según las condiciones impuestas en la cláusula c) del mencionado decreto, debe hacerse por adelantado, por lo que, a juicio de la Dirección General de Aduanas, debe decretarse la caducidad de dicha concesión; y

Atento lo manifestado por la Dirección General de Navegación y Puertos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto, por las causales expuestas, la concesión acordada por Decreto N.° 18.592, de fecha 17 de marzo de 1933, a favor de don Nazareno Cardonatti, para el arrendamiento del terreno de que se trata.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
E. Videla

Navegación y Puertos. — Se formula declaratoria establecida en Decreto de marzo 31 de 1909.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1935.

65.112. — 2.884. — Exp. 9.966-B-935. — Visto este expediente relacionado con la extracción de arena del río Paraná Guazú, en las inmediaciones de la isla "Botija", partido de General José F. Uriburu, cuyo permiso fué acordado al señor Manuel Posse por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires; y

Atento lo informado por la Dirección General de Navegación y Puertos y lo establecido en el Decreto de 31 de marzo de 1909,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase, que la extracción de arena del río Paraná Guazú, en el paraje anteriormente mencionado, que el señor Manuel Posse se propone llevar a cabo, no afectará a la navegación, comercio, libre tránsito por la ribera, ni al régimen hidráulico del citado río.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, hágase saber al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
E. Videla

Navegación y Puertos. — Se hace declaratoria establecida en Decreto de marzo 31 de 1909.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1935.

65.113. — 2.885. — Exp. 11.596-B-1935. — Visto este expediente relacionado con la extracción de arena del río Paraná Guazú, desde el canal Leandro N. Alem hasta el río Barca Grande y siguiendo por éste hasta el canal Gobernador Arana, jurisdicción del partido de San Fernando, cuyo permiso fué acordado al señor Félix Vázquez, por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires; y

Atento lo informado por la Dirección General de Navegación y Puertos y lo establecido en el Decreto de 31 de marzo de 1909,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase, que la extracción de arena del río Paraná Guazú, en el paraje anteriormente mencionado, que el señor Félix Vázquez se propone llevar a cabo, no afectará la navegación, comercio, libre tránsito por la ribera, ni al régimen hidráulico del citado río.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, hágase saber al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
E. Videla

Navegación y Puertos. — Extracción arena del río Paraná Guazú, no afecta navegación.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1935.

65.114. — 2.886. — Exp. 11.597-B-1935. — Visto este expediente relacionado con la extracción de arena del río Paraná Guazú, desde el arroyo Brazo Largo hasta el arroyo Negro y en el espacio libre comprendido entre las islas Dorado y Doradito, jurisdicción del partido de General José F. Uriburu, cuyo permiso fué acordado al señor Alfredo Neglia, por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires; y

Atento lo informado por la Dirección General de Navegación y Puertos y lo establecido en el Decreto de 31 de marzo de 1909,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase, que la extracción de arena del río Paraná Guazú, en el paraje anteriormente mencionado, que el señor Alfredo Neglia se propone llevar a cabo, no afectará la navegación, comercio, libre tránsito por la ribera, ni al régimen hidráulico del citado río.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, hágase saber al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
E. Videla

Navegación y Puertos. — Se formula declaratoria que establece Decreto de marzo 31 de 1909.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1935.

65.115. — 2.887. — Exp. 11.138-B-1935. — Visto este expediente relacionado con la extracción de arena del río Paraná de Las Palmas, desde el Carabelas al Capitán, jurisdicción del partido de Las Conchas, cuyo permiso fué acordado al señor Félix Vázquez, por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires; y

Atento lo informado por la Dirección General de Navegación y Puertos y lo establecido en el Decreto de 31 de marzo de 1909,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase, que la extracción de arena, del río Paraná de Las Palmas, en el paraje anteriormente mencionado, que el señor Félix Vázquez se propone llevar a cabo, no afectará la navegación, comercio, libre tránsito por la ribera, ni al régimen hidráulico del citado río.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, hágase saber al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
E. Videla

Dirección General de Navegación y Puertos. — Formulando declaratoria que exige el Decreto de marzo 31 de 1909, para que pueda llevarse a cabo extracción arena del río Paraná.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1935.

65.116. — 2.888. — Exp. 11.492-S-1935. — Visto este expediente en el que la Sociedad Anónima Arenera del Paraná, solicita se formule la declaratoria que exige el Decreto de fecha 31 de marzo de 1909, para poder extraer arena del río Paraná Guazú, en jurisdicción municipal del partido José F. Uriburu, de acuerdo al permiso que le ha otorgado el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires; y

Atento lo informado por la Dirección General de Navegación y Puertos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase, que la extracción de arena en el paraje indicado, que se propone llevar a cabo la Sociedad Anónima Arenera del Paraná, no afectará a la navegación, comercio, libre tránsito por la ribera, ni al régimen hidráulico del río antes citado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, hágase saber al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Navegación y Puertos. — Se formula declaratoria establecida en el Decreto 31 marzo de 1909.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1935.

65.117. — 2.889. — Exp. 10.906-C-1935. — Visto este expediente en el que la Sociedad Argentina de la Cruz Roja, solicita autorización para instalar una de sus casillas destinadas a "Puerto de Socorro, adosada a la rampa de acceso al espigón construído en la playa del Río de la Plata, próximo a la estación Anchorena del Ferrocarril Central Argentino; y

Teniendo en cuenta que, como lo informa la Dirección General de Navegación y Puertos, si bien se trata de un permiso que debe gestionarse ante la autoridad competente, puede formularse la declaratoria que para poder realizar obras de la naturaleza como las de que se trata, exige el Decreto de fecha marzo 31 de 1909, con la condición que indica dicha repartición,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase que tal instalación en el paraje indicado, no afectará a la navegación, al comercio y el libre tránsito por la ribera, siempre que la permanencia de la misma sea autorizada con carácter precario, por la autoridad competente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, hágase saber al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y fecho, vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Navegación y Puertos. — Se mantiene lo dispuesto por Decreto de junio 11 de 1934.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1935.

65.118. — 2.890. — Exp. 4.179-N-1935. — Visto estas actuaciones, iniciadas por la firma S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín "Tamet", con el pedido de reconsideración a lo dispuesto por Decreto de 11 de junio de 1934, referente a la pérdida del depósito de garantía de $ 196.23 m|n., como consecuencia del incumplimiento de la provisión de materiales, que le fué adjudicada en las licitaciones privadas números 14.518 y 14.521 (renglones 1 y 2), realizadas por la Dirección General de Navegación y Puertos, y

CONSIDERANDO:

Que la citada firma aduce como fundamento de su solicitud, la situación creada a los negociados en moneda extranjera, con la vigencia del Decreto de 28 de noviembre de 1933, sobre régimen de cambios, cuya observancia le demanda perjuicios por la sobreelevación provocada en el valor de la mercadería cotizada con anterioridad a la fecha del mismo;

Que la razón aludida no justifica el reclamo, porque dicho factor hace posible cualquier alternativa, favorable o desfavorable al reclamante, sin que pueda el Gobierno en el primer caso pretender rebajas o beneficios o dejar de cumplir su compromiso ni en el segundo, pedir con justicia el contratista que se rescinda sin cargo su contrato;

Que en este sentido se manifiesta la Asesoría Letrada y Sumarios, opinión compartida en su dictamen por el señor Procurador del Tesoro, en mérito a lo cual debe mantenerse la resolución de referencia, sin desconocer la buena voluntad demostrada por la recurrente en otras provisiones efectuadas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Mantiénese lo dispuesto por Decreto de 11 de junio de 1934, por las razones que preceden.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Navegación y Puertos. — Se cancela cargo pendiente de Cía. de Navegación "Italia América".

Buenos Aires, Agosto 12 de 1935.

65.119. — 2.891. — Exp. 13.235-N-1921. — Visto las presentes actuaciones, relacionadas con la deuda de $ 644.08 m|n., que desde el año 1921 tiene pendiente la Cía. de Navegación "Italia América", en la Dirección General de Navegación y Puertos, en concepto de averías producidas por el vapor Indiana a la draga "16-C";

Teniendo en cuenta:

Que a los efectos de entablar la acción judicial pertinente, como consecuencia de la inutilidad de las gestiones directas realizadas por la citada Dirección por ante la Compañía de que se trata, con fecha 28 de octubre del referido año se requirió del señor Procurador del Tesoro el dictamen legal correspondiente;

Que la Procuración aludida manifiesta precedentemente que se ha prescripto la acción respectiva, por lo que corresponde como lo solicita la misma repartición, la cancelación de referencia;

Por tanto, atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Asesoría Letrada y Sumarios,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Cancélase el cargo pendiente de la Compañía de Navegación "Italia América", que asciende a seiscientos cuarenta y cuatro pesos con ocho céntavos ($ 644.08 m|n.) moneda nacional, formulado en el año 1921 por la Dirección General de Navegación y Puertos, por el concepto antes expresado y ratifícase la imputación con que en oportunidad fuera atendido el importe de las reparaciones de que se trata, Anexo I, inciso 3, ítem 1, partida 8 del Presupuesto del año 1921 ("Dragado ríos, etc.").

Art. 2.° — Publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Navegación y Puertos. — Se acepta donación por parte de Municipalidad de Paraná, de lotes de terreno.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1935.

65.120. — 2.892. — Exp. 1.497-M-1935. — Visto este expediente en el que la Municipalidad de Paraná se presenta manifestando que con el fin de evitar peligros que implica la realización de operaciones con inflamables, que actualmente se realiza por el Puerto Nuevo, sin las condiciones de seguridad que ellas requieren, se ha dictado la ordenanza cuya copia remite, la que establece como zona especial al efecto, los terrenos de ribera del río Paraná, situados aguas abajo de la desembocadura del arroyo Antoñico,

Resultando:

Que como dichos terrenos son anegadizos y deben ser rellenados llevando su cota a (7.30 m.), la citada comuna pide que los trabajos respectivos sean ejecutados por el Gobierno Nacional, trabajo que consistiría en la utilización del material proveniente de los dragados de las rutas navegables a cargo de la Dirección General de Navegación y Puertos, cuyo producto se depositaría en dicha zona;

Que en compensación de tales trabajos, la Municipalidad recurrente ofrece con destino a la instalación que necesite el Gobierno Nacional para inflamables, parte de esos terrenos, designados en el plano que corre a fs. 7, como lotes 6 y 8, con una superficie de 15.000 mts.²;

Que el rellenamiento solicitado, que representa un volumen de 169.200 metros cúbicos, al precio de $ 0.30 m|n. el metro cúbico por refoulado, demandará un gasto de $ 50.760.— m|n., sin contar el de dragado ya que él, debe ser efectuado indispensablemente por la Dirección Técnica;

Que el valor del terreno ofrecido en compensación del gasto de relleno solicitado, es de $ 30.000.— m|n., tomando como base el precio obtenido últimamente en esa zona y abonado entre otros, por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales,

Además debe sumarse al citado valor, el importe de $ 11.250.— m|n. equivalente a la construcción por cuenta de la Municipalidad recurrente de un muro de contención que se requiere para el material de relleno del mismo,

CONSIDERANDO:

Que si bien el valor de los terrenos ofrecidos y los trabajos para su relleno, que ascienden a la suma de $ 41.250.— m|n., es menor en **$ 9.510.— m|n. al valor** de $ 50.760.— m|n. del servicio a realizar, no debe perderse de vista que su ejecución, resultará rellenada la calle frente al lote N.° 6, mejora que beneficia al Gobierno Nacional;

Que la proposición de que se trata representa positivas ventajas para el puerto Paraná, pues permitirá contar con una zona especial en la que se concentren todas las operaciones con inflamables, razón por la cual es conveniente aceptar dicha donación en la forma propuesta y autorizar, en compensación, los trabajos de rellenamiento solicitados;

Por lo expuesto, atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la donación, que ofrece la Municipalidad de Paraná a favor del Gobierno de la Nación, de los lotes números 6 y 8, respectivamente, de 10.000 y 5.000 mts.² de superficie, señalados en el plano de fs. 7 y ubicados en la zona destinada a depósitos de inflamables, frente al río Paraná, aguas abajo de la desembocadura del arroyo Antoñico, lotes que el Gobierno destinará a depósitos de la naturaleza indicada.

Art. 2.° — Autorízase al Jefe de la División Paraná Medio, de la Dirección General de Navegación y Puertos, Ingeniero Ricardo D. Isola, para que en representación del Gobierno Nacional firme las escrituras o las actas relativas a la transferencia de dominio de los lotes 6 y 8.

Art. 3.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que, en compensación y previa ejecución por la Municipalidad de Paraná, y a su cargo de ésta, de los terraplenes de contorno de la zona a rellenar, incluso el que corresponda a los lotes 6 y 8, proceda rellenar parcialmente con material del dragado de la ruta de navegación, la zona que se indica en color rojo en el plano 8.792 adjunto, desde el lote 3, inclusive, hacia el S. E., dentro del presupuesto total que se aprueba, de cincuenta mil setecientos sesenta pesos (pesos 50.760.— m|n.) moneda nacional, suma que se atenderá con los fondos asignados en el inciso 3, ítem 2, partida 6 del Plan de Trabajos Públicos para 1935.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, hágase saber a la Municipalidad de Paraná, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y a sus efectos vuelva a la de Navegación y Puertos.

JUSTO
E. VIDELA

Navegación y Puertos. — Se autoriza a Y. P. F. cuatro tomas de agua potable, en el Gran Dock del Puerto de La Plata.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1935.

65.121. — 2.893. — Exp. 13.646-Y-1935. — Visto que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, solicita autorización para instalar en el Gran Dock del Puerto de La Plata, por intermedio de la Dirección de Saneamiento y Obras Sanitarias de la Provincia de Buenos Aires, cuatro tomas de agua potable con sus correspondientes medidores y el traslado de otra toma, en los lugares señalados en el plano que acompaña, destinadas a proveer de ese elemento a sus buques tanques;

Teniendo en cuenta que, según informa la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente en que se otorgue la autorización solicitada, en base a las condiciones que más abajo se especifican y a las cuales la interesada ha prestado su conformidad;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales para que, de acuerdo al plano acompañado, que se aprueba, lleve a cabo por intermedio de la Dirección de Saneamiento y Obras Sanitarias de la Provincia de Buenos Aires, la instalación de las tomas de agua y traslado de otra, en el paraje y con el destino indicados, con sejeción a las siguientes condiciones:

a) La provisión de agua por las tomas de referencia, se regirá por las cláusulas establecidas en el Decreto de 18 de enero de 1915.
b) La instalación de las nuevas tomas de agua, no significará preferencia alguna para el atraque de embarcaciones.
c) Los trabajos serán inspeccionados por la Dirección General de Navegación y Puertos, la que podrá introducir en el curso de su ejecución las modificaciones de orden técnico que juzgue convenientes.
d) La recurrente deberá avisar anticipadamente con respecto a la fecha de comienzo de la referida obra.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Navegación y Puertos.

JUSTO
E. VIDELA

Navegación y Puertos. — Reparación averías de boya luminosa del Km. 93.200, tipo A, N.° 153, canal Martín García.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1935.

65.122. — 2.894. — Exp. 12.990-N-1935. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita aprobación del gasto de $ 124.34 m|n., en que ha incurrido en la reparación de las averías producidas a la boya luminosa del Km. 93.200, tipo A, N.° 153, del canal Martín García; no habiendo sido posible individualizar el causante de las mismas, no obstante las diligencias practicadas con ese objeto por la Prefectura General Marítima; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el gasto de ciento veinticuatro pesos con treinta y cuatro centavos ($ 124.34 m|n.)) moneda nacional, en que ha incurrido la Dirección General de Navegación y Puertos, en las reparaciones de la boya luminosa de que se ha hecho referencia, confirmándose la imputación que oportunamente y con carácter provisional se le dió al mismo, al Presupuesto vigente, en la siguiente forma:

	m$n.
Anexo I, inciso 4.°, ítem 2, partida 1	100.05
Anexo I, inciso 8.°, ítem 4, partida 12	8.91
Anexo I, inciso 8.°, ítem 4, partida 13	15.38

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos, la que deberá desglosar el sumario acompañado para su remisión a la Prefectura General Marítima.

JUSTO
E. VIDELA

Navegación y Puertos. — Reconstrucción vertedero del arroyo Batería, en Puerto Corrientes.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1935.

65.123. — 2.895. — Exp. 9.537-N-1935. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva para su aprobación el proyecto que ha preparado para la reconstrucción del vertedero del arroyo Batería, en la dársena de la División Paraná Superior y Bermejo, en el puerto de Corrientes, cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 21.930.— m|n.;

Teniendo en cuenta que los mencionados trabajos se estiman de suma urgencia, para evitar la destrucción de obras de mayor importancia, cuya estabilidad compromete la socavación del cauce del nombrado arroyo, por lo que, y dada la naturaleza de los mismos, la imputación propuesta para el gasto a realizarse, es la que corresponde; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que, administrativamente, lleve a cabo los trabajos de reconstrucción de que se trata, de acuerdo al proyecto y presupuesto de veintiún mil novecientos treinta pesos ($ 21.930.— m|n.) moneda nacional, que se aprueban, debiendo imputarse dicho importe a las siguientes partidas del Presupuesto en vigor:

	m$n.
Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1	9.122.—
Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12	12.068.—
Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 13	740.—

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Navegación y Puertos. — Aprobando presupuesto para construcción de pilotes para reemplazo de boyas en el Canal Costanero.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1935.

65.124. — 2.836. — Exp. 8.809-N-935. — Visto que la Dirección Gral. de Navegación y Puertos, eleva el presupuesto valor de $ 6.081.96 m|n., que ha preparado para la construcción e instalación de cuatro pilotes de madera dura y torre reticulada de acero, con soporte y plataforma para linterna y acumuladores, destinados a reemplazar las boyas luminosas que señalan algunos barcos a pique en el Canal Costanero, trabajos que puede llevar a cabo con el personal disponible y materiales existentes en depósito; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto valor de seis mil ochenta y un pesos con noventa y seis centavos (pesos 6.081.96 m|n.) moneda nacional, preparado por la Dirección General de Navegación y Puertos, para los trabajos de que se ha hecho referencia y autorízase a la misma para que los lleve a cabo administrativamente con la siguiente imputación al Presupuesto vigente:

	$ m|n.
Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1	4.192.46
Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 3	25.88
Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 10	6.48
Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12	1.114.66
Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 13	742.48

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a sus efectos a la de Navegación y Puertos.

JUSTO
E. VIDELA

Navegación y Puertos. — Aprobando diversos presupuestos para trabajos y construcciones requeridos por las dependencias.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1935.

65.125. — 2.897. — Exp. 5.980-P-935 y agregados. — Vistos estos expedientes en los que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva los presupuestos que ha formulado para la ejecución de diversos trabajos y construcciones requeridos por sus dependencias;

Teniendo en cuenta que se trata de obras de indispensable necesidad que conviene sean llevadas a cabo por la repartición técnica con el personal permanente, materiales y elementos de que dispone; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase los adjuntos presupuestos cuyos valores se establece a continuación, preparados por la Dirección General de Navegación y Puertos, para los trabajos y construcciones de que se ha hecho referencia y autorízase a la misma para que los lleve a cabo administrativamente con la imputación al presupuesto vigente, que en cada caso se indica:

Exp. 5.980-P-1935. — Construcción de estanterías y repisas para el laboratorio de ensayos de la Sección Electromecánica de la Inspección Gral. de los Puertos de Buenos Aires, y La Plata. — Importe del presupuesto: sesenta y siete pesos con treinta y cinco centavos (pesos 67.35 m|n.) moneda nacional. — Imputación:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 2, $ 45.48 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12, $ 21.87 moneda nacional.

Exp. 6.815-P-1935. — Construcción de un conducto provisorio de desagüe para la zona ocupada por los talleres de fundición, calderería, herrería, vagones y depósito de materiales del Puerto de Buenos Aires. — Importe del presupuesto: seiscientos noventa y cinco pesos con noventa y ocho centavos (pesos 695.98 m|n.) moneda nacional. — Imputación:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 2, $ 503.70 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12, $ 178.25 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 13, $ 14.03 moneda nacional.

Exp. 11.411-N-935. — Construcción de un cajón metálico para el pozo destinado a moldeo de piezas grandes en la fundición de hierro del taller central de la Inspección General de las Obras y Astilleros del Río de la Plata. — Importe del presupuesto: dos mil seiscientos sesenta y siete pesos con sesenta y tres centavos ($ 2.667.63 m|n.) moneda nacional. — Imputación:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1, $ 1.330.48 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12, $ 1.076.41 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 3, $ 26.74 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 10, $ 6.69 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 13, $ 227.31 moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Navegación y Puertos. — Aprobando presupuesto para trabajos de reparación de la chata "108-C".

Buenos Aires, Agosto 12 de 1935.

65.126. — 2.898. — Exp. 11.866-N-935. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva el proyecto y presupuesto valor de $ 47.140.— m|n., que ha formulado para la reparación general de la chata desroc adora "108-C", afectada al servicio de los trabajos de profundización en los pasos Hervidero y Corralito del Río Uruguay,

CONSIDERANDO:

Que las obras que se propone llevar a cabo la expresada repartición, se conceptúan de indispensable necesidad para la buena conservación de dicha embarcación, la que por otra parte, debe ser dejada en condiciones aptas para que responda ampliamente al servicio a que está destinada;

Que tratándose de trabajos de conservación de un elemento vinculado con la explotación, la imputación que se aconseja dar al respectivo gasto, se estima procedente; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto valor de cuarenta y siete mil ciento cuarenta pesos ($ 47.140.— m|n.) moneda nacional, preparados por la Dirección General de Navegación y Puertos para los trabajos de reparación de la chata desrocadora de que se ha hecho referencia, y autorízase a la misma para que los lleve a cabo administrativamente, con la siguiente imputación al Presupuesto vigente:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1, $ 35.304.24 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12, $ 11.835.76 moneda nacioanl.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Navegación y Puertos. — Construcción agujas

Buenos Aires, Agosto 12 de 1935.

65.127. — 2.899. — Exp. 12.993-N-935. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva para su aprobación el presupuesto de pesos 1.378.80 m|n., que ha preparado relativo a la construcción de 10 agujas izquierdas y 10 agujas derechas de 4,60 mm. de riel T. 37, para cambios, tangente 1|10;

Teniendo en cuenta que los citados trabajos son requeridos para la mejor atención del servicio retributivo de explotación ferroviaria y se llevarán a cabo con personal disponible y materiales existentes en depósito; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de un mil trescientos setenta y ocho pesos con ochenta centavos (pesos 1.378.80 m|n.) moneda nacional, preparado por la Dirección General de Navegación y Puertos relativo a la construcción de las agujas de que se ha hecho referencia, y autorízase a la misma para que los lleve a cabo con personal disponible y materiales existentes en depósito, debiéndose imputar el mencionado gasto al Presupuesto en vigor en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 2, $ 712.80 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12, $ 666.— moneda nacional.

Art. 2.° — Publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Navegación y Puertos. — Aprobando presupuestos para trabajos requeridos por la Aduana de la Capital.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1935.

65.128. — 2.900. — Exp. 11.326-P-935 y agregados. — Visto estos expedientes, en los que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva los proyectos y presupuestos que ha formulado para la ejecución de diversos trabajos y construcciones requeridos por la Aduana de la Capital para la mejor conservación y explotación portuaria;

Teniendo en cuenta que se trata de obras de indispensable necesidad que conviene sean llevadas a cabo por la repartición técnica, con el personal permanente, materiales y elementos de que dispone; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase los adjuntos proyectos y presupuestos cuyos valores se establece a continuación, preparados por la Dirección General de Navegación y Puertos, para los trabajos de que se ha hecho referencia y autorízase a la misma para que los lleve a cabo administrativamente con la imputación al presupuesto vigente, que en cada caso se indica:

Exp. 11.326-P-935. — Construcción de un recinto guardarropa, 3 bancos y 4 perchas con destino a la sección 4.ª del Dique 2, del Puerto de la Capital. — Importe del presupuesto: mil setenta pesos con veinte centavos ($ 1.070.20 m|n.) moneda nacional. — Imputación:

Anexo I, inciso 4, ítem 2 partida 2, $ 773.48 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12, $ 296.72 moneda nacional.

Exp. 11.329-P-935. — Construcción de dos calles longitudinales en los sótanos de la sección 4.ª, del Dique 4, del Puerto de la Capital. — Importe del presupuesto: siete mil ciento noventa y cuatro pesos con once centavos (pesos 7.194.11 m|n.) moneda nacional. — Imputación:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 2, $ 4.919.81 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12, $ 2.274.30 moneda nacional.

Exp. 11.884-P-935. — Construcción de un recinto en el interior de la sección 6.ª del Dique 4, del Puerto de la Capital. — Importe del presupuesto: setecientos cuarenta y dos pesos con cincuenta y ocho centavos ($ 742.58 m|n.) moneda nacional. — Imputación:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 2, $ 464.06 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12, $ 278.52 moneda nacional.

Exp. 12.364-P-935. — Construcción de una rampa de madera y cinco caballetes para la misma con destino al galpón número 3 de la Dársena Sud del Puerto de la Capital. — Importe del presupuesto: trescientos siete pesos con cuarenta y un centavos moneda nacional ($ 307.41 m|n. — Imputación:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1, $ 143.— moneda nacional.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12, $ 164.41 moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a sus efectos a la de Navegación y Puertos.

JUSTO
E. VIDELA

Navegación y Puertos. — Construcción cargadero para carga de arena en margen izquierda del Río Ibicuy, por sucesión Sebastián Badaracco.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1935.

65.129. — 2.901. — Exp. 10.188-B-935. — Visto que la Sucesión Sebastián Badaracco, solicita autorización para construir un cargadero destinado a la carga de arena, frente a la margen izquierda del Río Ibicuy, en el lugar comprendido a unos 400 metros aguas abajo de al desembocadura del arroyo Lechiguana; de conformidad a la documentación que al efecto acompaña;

Teniendo en cuenta que como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente en que se acceda a lo solicitado, en base a las condiciones por ella fijadas a las que la recurrente ha dado su conformidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Sucesión Sebastián Badaracco, para que de acuerdo con la documentación agregada, que se aprueba, lleve a cabo la construcción del cargadero destinado a la carga de arena de que se ha hecho referencia, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) La autorización para establecer en el lugar de referencia el cargadero de que se trata, es de carácter precario, pudiendo ser dejada sin efecto en cualquier momento en que el Poder Ejecutivo, lo considere conveniente, pero en este último caso, la recurrente estará obligada sin poder alegar derecho a reclamo de ninguna especie, demoler la obra dentro del plazo que se le señalare al respecto, vencido el cual, la demolición que no se hubiere realizado, podrá ser verificada por el Gobierno, a cuyo beneficio quedarán los materiales resultantes.
b) La construcción se realizará de acuerdo con los planos y demás documentación que figuran agregados y los trabajos se llevarán a cabo bajo la inspección de la Dirección General de Navegación y Puertos, la que, durante el curso de los mismos, podrá ordenar las modificaciones que conceptúe convenientes.
c) Antes de iniciar los trabajos, la firma recurrente deberá depositar en la Tesorería General de la Nación, la cantidad de pesos 34.10 m|n., en concepto de gastos de inspección y revisión de planos, suma calculada en base al presupuesto de $ 2.841.60 m|n., que ha sido presentado.
d) El cargadero de referencia estará destinado exclusivamente a la realización de operaciones de carga de arena de pertenencia de la firma recurrente y no podrá ser utilizado para la prestación de servicios a terceros ni ser arrendado en todo o en parte. No podrá ser transferido sin autorización del Poder Ejecutivo.
e) La recurrente estará obligada a instalar y mantener en buen estado de funcionamiento en la parte más saliente del cargadero, una señal luminosa de las características que indique la División Paraná Inferior.
f) La firma recurrente será responsable por cualquier reclamo o perjuicio que puedan alegar terceros, como derivados de la existencia o funcionamiento del cargadero en el lugar indicado o bien por defecto de la señal luminosa mencionada en la cláusula que precede.
g) La presente autorización queda sujeta al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes y de las que en adelante se dictaren y le fueren relativas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Ministerio. — Determinando que el auxiliar 8.° (Ordenanza), don José Goñalons, revistará en lo sucesivo con el nombre de José Francisco Goñalons.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1935.

65.386. — 2.903. — Exp. 12.150-G-935. — Visto lo solicitado a fojas 1 y atento los informes precedentemente producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Determínase que don José Goñalons, auxiliar 8.° (Ordenanza), del Departamento de Obras Públicas, revistará en lo sucesivo con el nombre de José Francisco Goñalons, y reconócese a favor del recurrente los servicios prestados en el expresado Ministerio desde el 27 de diciembre de 1922 con el nombre de José Goñalons.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Contabilidad, archívese.

JUSTO
E. VIDELA

Ministerio. — Aceptación fianza pesos 20.000.— m|n., ofrecida por el señor Agustín Llanos y afectación a favor del Estado de un inmueble de su propiedad en la Capital Federal.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1935.

65.405. — 2.904. — Exp. 8.504-I-935. — Visto este expediente por el que el oficial mayor de la Dirección General de Irrigación, Agrimensor don Agustín Llanos, que desempeña las funciones de Intendente de Riego del Río Negro Superior, ofrece la afectación a favor del Estado, sin interés, de un bien, raíz de su propiedad ubicado en la calle Campichuelo N.° 1030 Capital Federal, para responder a la fianza que debe rendir por la suma de veinte mil pesos moneda nacional en virtud de lo dispuesto por Decreto en Acuerdo General de Ministros N.° 35.552, de fecha 30 de enero de 1934; y

Atento lo informado por las Direcciones Generales de Irrigación y de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la fianza ofrecida por el oficial mayor agrimensor don Agustín Llanos, en las condiciones a que se alude precedentemente, por la suma de veinte mil pesos moneda nacional ($ 20.000.— m|n.).

Art. 2.° — Desígnase al 2.° Jefe de las obras del Dique Neuquén y Lago Pellegrini, oficial 5.°, ingeniero don Juan Carlos Passalacqua, para que en representación del Gobierno de la Nación, firme la escritura correspondiente, relacionada con la afectación a favor del Estado, sin interés y por la suma de veinte mil pesos moneda nacional, de la propiedad ubicada en la calle Campichuelo N.° 1030, Capital Federal.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, pase a la Escribanía General de Gobierno a los fines que correspondan y previa intervención de las Direcciones Generales de Irrigación y de Contabilidad y de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, a los efectos determinados en el artículo 6.° del Decreto en Acuerdo General de Ministros N.° 35.552, de fecha 30 de enero de 1934, archívese.

JUSTO
E. VIDELA

Ministerio. — Ascendiendo a diverso personal de los Talleres Gráficos de la Subsecretaría.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1935.

65.413. — 2.905. — Exp. 14.243-O-935. — En virtud de la vacante producida en los Talleres Gráficos de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, por fallecimiento del auxiliar 6.°, (Capataz), don José V. Quici; y

Consultando necesidades del servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Asciéndese en los expresados Talleres Gráficos, a contar desde el 1.° del corriente mes, a la categoría de auxiliar 6.° (Capataz heliógrafo), al actual auxiliar 8.° (heliógrafo) don Juan C. Torres (clase 1903, D. M. 3, matrícula Ind. 317.130); en su reemplazo, al actual ayudante 2.° (heliógrafo) don Atilio J. Porfirio (clase 1902, D. M. 1, matrícula individual número 32.803); y en lugar de éste al actual jornalizado de la Dirección General de Arquitectura, temporalmente al servicio de los mencionados talleres, don Francisco Sassone (clase 1914, D. M. 2, matrícula individual N.° 262.009).

Art. 2.° — Los haberes del personal de que se trata, se imputarán al Anexo I, inciso 1.°, ítem 2, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, archívese.

JUSTO
E. VIDELA

FF. CC. del Estado. — FF. CC. Patagónicos. — Instalación calefacción eléctrica en 54 coches. — Aprobando nuevos documentos.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1935.

65.409. — 2.906. — Exp. 3.493FF-929. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su consideración el plano número 945 M. T., memoria descriptiva y presupuesto de máxima, documentos relativos a la instalación de calefacción eléctrica en 54 vehículos de los Ferrocarriles Patagónicos, que sustituyen a los que fueron aprobados por Decretos de 30 de junio de 1930 y 23 de abril de 1931; y

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase en sustitución de los que lo fueron por Decretos de 30 de junio de 1930 y 23 de abril de 1931, el nuevo presupuesto de máxima importe de trescientos cuarenta y un mil novecientos cuarenta y seis pesos con sesenta centavos moneda nacional (pesos 341.946.60 m|n.) y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a la instalación a que se deja hecha referencia.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

F. C. C. Argentino. — Est. Elena. — Transferencia báscula particular. — Se autoriza.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1935.

65.410. — 2.907. — Exp. 3.791-F-921. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, da cuenta que el señor Mauricio F. Fantini, ha adquirido la báscula, que en la Estación Elena fuera autorizada a instalar, a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo de los señores Asurmendi, Fantini y Molina, por resolución de fecha abril 7 de 1921; y

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino para que proceda a transferir a favor del señor Mauricio F. Fantini, la báscula de que se trata, en las mismas condiciones de precariedad pago de impuestos etc., ya establecidas en la mencionada resolución de fecha 7 de abril de 1921.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

F. C. Sud. — Transporte de vinos. — Se amplía la rebaja autorizada para la tarifa especial C. 57|2.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1935.

65.411. — 2.908. — Exp. 3.280-F-1928. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, solicita autorización para ampliar hasta el 50 por ciento la rebaja del 40 por ciento, por la tarifa especial C. 57|2, aprobada por Decreto número 45.499 de fecha julio 18 de 1934, se aplica para el transporte de vinos que, de Río Colorado y Estaciones situadas al Oeste de la misma, se despachen al Puerto de Buenos Aires, con destino a la exportación o Puertos del Sud de la República, ubicados desde San Antonio al Sud;

Y atento que la Dirección General de Ferrocarriles informa que no tiene observaciones que formular al respecto, haciendo presente que para los despachos a Bahía Blanca con igual destino queda subsistente la rebaja del 25 por ciento que se establece en dicha tarifa,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril del Sud, para ampliar hasta el 50 por ciento la rebaja que, por la tarifa especial aprobada por el mencionado Decreto de julio 18 de 1934, se aplica al transporte de vinos que se despachen al Puerto de Buenos Aires con el destino a que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Ley número 11.064. — Obras en el Club de Gimnasia y Esgrima

Buenos Aires, Agosto 14 de 1935.

65.412. — 2.909. — Exp. 8.189-C-935. — Visto que la Oficina de la Inspección de las Obras de la Ley 11.064, eleva para su aprobación los adjuntos documentos, incluído el presupuesto de $ 18.491.35 m|n., preparada por la Empresa Nicolás Seminara y Cía., relativa a la ejecución de trabajos adicionales en el Gimnasio Infantil Abierto del Club de Gimnasia y Esgrima;

Teniendo en cuenta:

Que la expresada Inspección Técnica, manifiesta que los trabajos a que se refiere dicho presupuesto, constituyen un complemento indispensable para mejorar y embellecer la obra de la referencia y que los precios cotizados son equitativos por ser los corrientes en plaza e iguales en su mayoría a los del contrato celebrado con la Empresa Nicolás Seminara y Cía., para la construcción del Gimnasio;

Que el importe del citado presupuesto se encuentra previsto e incluído en la partida de $ 400.000 m|n., para obras complementarias y de ampliación, la que, a su vez, está comprendida en la de $ 929.754.37 m|n., fijada por el Acuerdo de Ministros N.° 58.213 del 30 de marzo último; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de diez y ocho mil cuatrocientos noventa y un pesos con treinta y cinco centavos ($ 18.491.35 m|n.) moneda nacional, relativo a la ejecución de las obras de que se ha hecho referencia y autorízase al Club de Gimnasia y Esgrima para que formalice el contrato ampliatorio con la Empresa Nicolás Seminara y Cía., para la construcción del Gimnasio bajos, como ampliación del primitivo.

Art. 2.° — Este gasto se imputará con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 10, ítem 1, partida 1, Acuerdos del 22 de febrero y 30 de marzo ppdos.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la Oficina Técnica de las Obras de la Ley 11.064, a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Provisión y colocación de calefón eléctrico en el Palacio del Congreso.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1935.

65.340. — 2.910. — Exp. 13.815-A-935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación las actuaciones correspondientes a la licitación privada número 8.554, que ha realizado para la provisión y colocación de un calefón eléctrico, en la División

Contaduría y Administración de la Honorable Cámara de Diputados, en el Palacio del Congreso; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar la provisión del calefón referido a la firma Casa Grassi, por la suma de doscientos diez pesos moneda nacional (pesos 210.— m|n.).

Art. 2.° — Dicho gasto se imputará al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Maternidad de Córdoba

Buenos Aires, Agosto 14 de 1935.

65.341. — 2.911. — Exp. 13.664-A-935. — Visto el resultado obtenido en la licitación privada número 276 que la Dirección General de Arquitectura, ha realizado, a fin de adjudicar la provisión de materiales y mano de obra necesarias para modificar las estanterías de la Maternidad de Córdoba; y

Teniendo en cuenta que en dicho acto, se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que resulta más conveniente la propuesta presentada por la firma Pablo Werner, por ser la más económica;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de la referencia y adjudícase la provisión de los materiales y mano de obra de que la misma trata a la firma Pablo Werner por la suma de ($ 168.— m|n.) ciento sesenta y ocho pesos moneda nacional.

Art. 2.° — Dicho gasto se imputará al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 119.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a la Sección Almacenes de la misma.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1935.

65.342. — 2.912. — Exp. 13.814-A-935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva las documentaciones de las licitaciones privadas que ha realizado para la adquisición de materiales destinados a sus Sección Almacenes;

Teniendo en cuenta que en las citadas licitaciones se han cumplido todos los requisitos que las disposiciones en vigor exigen para tales actos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar la provisión de los materiales a que se refieren las mencionadas licitaciones, a las casas y por los precios que a continuación se detallan:

	$ m|n.
D. G. Arquitectura. — Almacenes:	
Licitación N.° 8.676. — Provisión yeso:	
Enrique de Lezica y Cía., renglón 1	90.—
Julio Corral, renglón 2	179.—
Licitación N.° 8.687. — Provisión chapas de zinc:	
Wattinne Bossut y Cía.	739.20
Licitación N.° 8.701. — Provisión caños, anillos, etc:	
E. G. Gibelli, renglones 1, 2, 4, 5 y 6	1.615.50
Ortelli Hnos. y Cía., renglón 3	28.—
Colmegna y Macchi rengloón 7	390.—

Art. 2.° — El gasto total de tres mil treinta y ocho pesos con setenta centavos moneda nacional ($ 3.038.70 m|n.), se atenderá con los fondos de la cuenta "Depósito Materiales Arquitectura".

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, la que oportunamente deberá proceder a la liquidacin y pago de las respectivas facturas, y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1935.

65.343. — 2.913. — Exp. 13.673-A-935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva las adjuntas documentaciones correspondientes a las licitaciones privadas que ha realizado para la provisión de materiales con destino a obras en ejecución;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que dichas licitaciones tratan, a las casas y por los precios que a enotinuación se detalla:

	$ m|n.
Facultad de Química y Farmacia de La Plata, Buenos Aires:	
Licitación privada N.° 8.233. — Provisión tejas y caballetes:	
Cía. Cerámica Argentina Limitada	4.045.—
Colegio Nacional de Corrientes:	
Licitación privada N.° 8.513. — Provisión pedestal de granito:	
José Lux	1.250.—
Escuela Normal de Lincoln, Buenos Aires:	
Licitación privada N.° 8.526. — Provisión material sanitario:	
S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín, renglón 1 al 6	2.136.40
Juan Faccaro, renglón 7 ...	6.50
Iglesia Catedral de Paraná, Entre Ríos:	
Licitación privada N.° 8.604. — Provisión lámparas tubulares:	
Agar, Cross y Cía. Ltda ...	330.—
Licitación privada N.° 8.605. — Provisión artefactos Eléctricos:	
Etienne, Mejean Hnos. y Bini	1.140.—
Correos y Telégrafos de Contralmirante Cordero — Río Negro:	
Licitación privada N.° 8.636. — Provisión cocina económica:	
Ciurleo Hnos.	110.—

Art. 2.° — El importe total de nueve mil diez y siete pesos con noventa centavos moneda nacional ($ 9.017.90 m|n.), se imputarán la siguiente forma:

Presupuesto vigente:

	$ m|n.
Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10	1.470.—
Plan de Trabajos Públicos para 1935	
Inciso 1.°, ítem 2, partida 104	4.045.—
Inciso 1.°, ítem 2, partida 86	1.250.—
Inciso 1.°, ítem 2, partida 61	2.142.90
Inciso 1.°, ítem 2, partida 22	110.—

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de útiles de escritorio con destino a Oficinas de la misma.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1935.

65.344. — 2.914. — Expte. 13.668-A-1935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación las actuaciones relativas a la licitación privadas N.° 8.703 que ha realizado para la provisión de formularios, útiles, etc., con destino a oficinas de su pedendencia; y

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al licitar y adjudica la provisión de los referidos útiles, a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Licitación N.° 8.703.

Federico Rossi. — Renglones 1 al 3, por $ 253,10 m|n.

R. Leyendo. — Renglón 4, por pesos 96,— m|n.

Sánchez Sellarés y Cía. — Renglón 5, por $ 26,00 m|n.

Art. 2.° — El importe total de trescientos setenta y cinco pesos con diez centavos moneda nacional ($ 375,10 m|n.) se imputará al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 3 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1935.

65.345. — 2.915. — Expte. 13.290-A-1935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva las documentaciones correspondientes a las licitaciones privadas que ha realizado para la provisión de materiales con destino a obras en ejecución;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que dichas licitaciones tratan a las casas y por los precios que a continuacióó se detalla:

Almacenes de la Dirección General de Arquitectura. — Conservación año 1935.

Licitación privada N.° 8.679. — Provisión cortina de enrollar.

Silvestre Barbera, por $ 80,00 m|n.

Correos y Telégrafos de Saladillo. — Buenos Aires.

Licitación privada N.° 8.684. — Provisión y colocación de armazón de hierro.

Thyssen Lametal, por $ 3.742,— m|n.

Art. 2.° — El importe total, de tres mil ochocientos veintidós pesos ($ 3.822,— m|n.) moneda nacional se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto vigente:

Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10, $ 80,00 m|n.

Plan de Trabajos Públicos para 1935.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 3, pesos 3.742,— m|n.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1935.

65.346. — 2.916. — Expte. 13.666-A-935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva las actuaciones correspondientes a las licitaciones privadas que ha realizado para la provisión de materiales con destino a obras en ejecución;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que dichas licitaciones tratan a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Aduana de Rosario.

Licitación privada N.° 6.843. — Provisión material sanitario.

The Armco International Corporation. — Renglones 1 y 53, por $ 324,80 m|n.

Angeleri, Jaccuzzi y Cía. — Renglones 2, 3, 4, 6, 8 al 14, 17 al 25, 30 al 36, 40 al 48, y 50, por $ 2.852,32 m|n.

Juan Faccaro. — Renglones 5, 7 y 52, por $ 41,50 m|n.

Travella y Cía. — Renglones 15, 28, 29 y 51, por $ 206,80 m|n.

Juan S. Corti. — Renglón 16, por $ 64,— m|n.

Bondino e Hijos. — Renglones 37, 38 y 39 y 49, por $ 68,56 m|n.

Hospital Centenario de Rosario.

Licitación privada N.° 6.856. — Provisión material sanitario.

Angeleri, Jacuzzi y Cía. — Renglón 1, por $ 12,20 m|n.

Travella y Cía. — Renglones 2, 10, 13 y 19, por $ 138,40 m|n.

The Armco International Corporation. — Renglones 3, 4, 9, 12, 16, 17 y 18, por $ 83,62 m|n.

Juan S. Corti. — Renglones 5, 6, 14, 15 y 20, por $ 23,75 m|n.

Juan Faccaro. — Renglones 7 y 8, por $ 8,20 m|n.

Art. 2.° — El importe total de tres mil ochocientos veinticuatro pesos con quince centavovs moneda nacional (pesos 3.824,15 m|n.) se imputará al Plan de Trabajos Públicos para 1935 en la siguiente forma:

Inciso 1.°, ítem 2, partida 43, pesos 3.557,98 m|n.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 107, pesos 266,17 m|n.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1935.

65.348. — 2.917. — Expte. 13.285-A-1935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva las documentaciones de las licitaciones privadas que ha realizado para la adquisición de materiales destinados a obras que lleva a cabo;

Teniendo en cuenta que en las citadas licitaciones se han cumplido todos los requisitos que las disposiciones en vigor exigen para tales actos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al licitar y adjudi-

car la provisión de los materiales a que se refieren las mencionadas licitaciones a las casas y por los precios que a continuación se detallan:

Escuela Normal Mixta de Chilecito. (La Rioja).

Licitacion N.º 271. — Provisión hierro y cemento.

Juan Minetti e Hijos Ltda. — Renglón 1, por $ 760,— m|n.

Descours y Cabaud. — Renglones 2 al 5, por $ 2.573,63 m|n.

Escuela Normal de San Nicolás. (Buenos Aires).

Licitación N.º 6.861. — Provisión marcos y tapas de hierro.

Albanese y Cía., por $ 111,— m|n.

Art. 2.º — El gasto total de tres mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos con sesenta y tres centavos moneda nacional ($ 3.444,63 m|n.) se imputará en la forma siguiente:

Presupuesto vigente:

Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 10, $ 111,— m|n.

Plan de Trabajos Públicos de 1935. Inciso 1, ítem 2, partida 77, pesos 3.333,63 m|n.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. Videla

Dirección General de Arquitectura — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1935.

65.349. — 2.918. — Expte. 13.662-A-1935. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, para la provisión de diversos materiales con destino a obras que lleva a cabo; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que dichas licitaciones tratan a las firmas y por los precios que a continuación se detalla:

Escuela Normal Mixta de Chilecito. (La Rioja).

Licitación N.º 270.

Provisión ferretería adjudicada en la siguiente forma:

Ernesto Soler y Cía. Ltda. — Renglones 1, 4 al 7, 9, 15, 16, 17, 29, 33, 34, 39, por $ 464,14 m|n.

Bergallo y Pastrone. — Renglones 2, 3, 8. 10 al 14, 18 al 28, 30, 31, 32, 35, al 38, por $ 532,39 m|n.

Correos y Telégrafos de Tucumán.

Licitación N.º 2.699.

Provisión mármol a la firma J. Cesca, por $ 187,80 m|n.

Art. 2.º — El importe total de un mil ciento ochenta y cuatro pesos con treinta y tres centavos moneda nacional ($ 1.183,33 m|n.), se imputará en la siguiente forma:

"Plan de Trabajos Públicos para 1935".

Inciso 1.º, ítem 2, partida 77, por pesos 996,53 m|n.

Inciso 1.º, ítem 2, partida 6, pesos 187,80 m|n.

Art. 3.º — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. Videla

Dirección General de Arquitectura — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1935.

65.350. — 2.919. — Expte. 13.465-A-935. — Visto el resultado obtenido en las adjuntas licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, a fin de adquirir diversos materiales con destino a obras que se encuentran en ejecución;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase las adjuntas licitaciones privadas de que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión de los materiales de que se trata, a las casas, por los precios y con la imputación que más abajo se detalla:

Licitación privada N.º 8.510.

Provisión material eléctrico, adjudicada en la siguiente forma:

Escuela Normal de Victoria. (Entre Ríos).

G. Beltrame. — Renglones 1, 2, por $ 570,— m|n.

Escuela Nacional de Artes y Oficios de Victoria. (Entre Ríos).

G. Beltrame. — Renglón 3, por pesos 24,— m|n.

Escuela Normal de Santa Fe.

Licitación privada N.º 8.623.

Provisión lajas y carbón de piedra, a la firma Calera Avellaneda S. A., por $ 3.659,90 m|n.

Museo Nacional de Historia Natural.

Licitación privada N.º 8.655.

Provisión hierros, adjudicada en la siguiente forma:

Hierromat S. A. — Renglones 1 al 10, por $ 516,83 m|n.

Cía. Británica de Construcciones de Acero. — Renglón 11, por $ 571,41 moneda nacional.

Descours y Cabaud. — Renglón 12, por $ 1.080,88 m|n.

Licitación privada N.º 8.700.

Provisión material sanitario, adjudicada en la siguiente forma:

S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín. — Renglones 1, 3, 4 y 6, por pesos 276,16 m|n.

Colmegna y Macchi. — Renglón 2, por $ 4,— m|n.

Juan Faccaro. — Renglón 5, por pesos 10,— m|n.

Ortelli Hnos. Cía. — Renglón 7, por $ 14,— m|n.

Universidad Nacional del Litoral. (Santa Fe).

Licitación privada N.º 8.558.

Provisión material eléctrico, adjudicada en la siguiente forma:

Siemens Schuckert S. A. — Renglones 1, 3, por $ 34,45 m|n.

The Anglo Argentine General Electric. — Renglones 4, 5, por $ 15,60 moneda nacional.

L. M. Ericsson S. A. — Renglones 6, por $ 19,40 m|n.

Art. 2.º — La suma de ($ 6.796,63 m|n.) seis mil setecientos noventa y seis pesos con sesenta y tres centavos moneda nacional, importe total de estas adquisiciones se imputará a los créditos autorizados por el Plan de Trabajos Públicos, para el corriente año en la siguiente forma:

$ 570,— m|n., inciso 1, ítem 2, partida 68.

$ 24,— m|n., inciso 1, ítem 2, partida 67.

$ 3.659,90 m|n., inciso 1, ítem 2, partida 65.

$ 2.473,28 m|n., inciso 1, ítem 2, partida 115.

$ 69,45 m|n., inciso 1, ítem 2, partida 168.

Art. 3.º — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. Videla

Dirección General de Arquitectura — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1935.

65.351. — 2.920. — Expte. 13.669-A-935. — Visto el resultado obtenido en las adjuntas licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, a fin de adquirir diversos materiales con destino a obras que se encuentran en ejecución;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase las licitaciones privadas de que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión de los materiales de que se trata a las casas, por los precios y con la imputación que más abajo se detalla:

Facultad de Ciencias de la Educación y Escuela Normal de Paraná. — (Entre Ríos).

Licitación privada N.º 8.706.

Provisión hierro, adjudicada en la siguiente forma:

Descours y Cabaud. — Renglones 1 al 18, por $ 2.251,87 m|n.

Malosetti, Moschini y Cía. — Renglón 19, por $ 187,20 m|n.

Escuela Normal Mixta de Lincoln. — (Buenos Aires).

Licitación privada N.º 8.717.

Provisión cemento blanco, a la firma Cattaneo y Cía., por $ 180, — moneda nacional.

Licitación privada N.º 8.718.

Provisión polvo tacurú, a la firma A. Aust, por $ 243,60 m|n.

Museo Histórico Nacional.

Licitación privada N.º 8.720.

Provisión Ruberoid, a la firma Agas, Cross y C.º Ltda., por $ 100,45 m|n.

Residencia Presidencial y Colonia de Vacaciones de Olivos. (Buenos Aires).

Licitación privada N.º 8.722.

Provisión canto rodado, a la firma Cía. Arenera del Viscaíno, por $ 275,— moneda nacional.

Art. 2.º — La suma de ($ 3.238,12 m|n.) tres mil doscientos treinta y ocho pesos con doce centavos moneda nacional, importe total de estas adquisiciones se imputará a los créditos autorizados por el Plan de Trabajos Públicos, para el corriente año en la siguiente forma:

$ 2.439,07 m|n. inciso 1, ítem 2, partida 169.

$ 423,60 m|n. inciso 1, ítem 2, partida 61.

$ 100,45 m|n. inciso 1, ítem 2, partida 116.

$ 275,— m|n. inciso 1, ítem 2, partida 19.

Art. 3.º — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. Videla

Dirección General de Arquitectura — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1935.

65.352. — 2.921. — Expte. 13.674-A-1935. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, para la provisión de diversos materiales con destino a obras que lleva a cabo; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los materiales de que las mismas tratan a las firmas y por los precios que a continuación se detalla:

Casa de Gobierno y Antiguo Cabildo.

Licitación privada N.º 8.732.

Provisión lámparas adjudicada en la siguiente forma:

Westinghouse Electric S. A. — Renglones 1, 4 y 6, por $ 563,— m|n.

Agar, Cross y Cía. — Renglón 2, por $ 520,— m|n.

General Electric S. A. — Renglones 3 y 5, por $ 483,50 m|n.

L. M. Ericsson S. A. — Renglones 7 y 8, por $ 77,50 m|n.

Siemens-Schuckert S. A. — Renglones 9 y 10, por 517,— m|n.

Escuela Normal N.º 7.

Licitación privada N.º 8.734.

Provisión mosaicos de cemento comprimido a la firma Enrique Montanari e Hijos, por $ 841,25 m|n.

Licitación privada N.º 8.735.

Provisión papel para empapelar a la firma Pinard M. Noseda y Cía., por $ 161,70 m|n.

Hospital Muñiz.

Licitación privada N.º 8.747.

Provisión blanco de zinc en pasta a la firma Parodi, Barzana y Cía., por $ 104,— m|n.

Jefatura de Policía y Comisaría. (Santa Rosa). La Pampa.

Licitación privada N.º 8.748.

Provisión interceptores de porcelana unipolares, a la firma A. E. G. Cía. Argentina de Electricidad S. A., por $ 52,80 m|n.

Art. 2.º — El importe total de tres mil trescientos veinte pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional ($ 3.320,75 m|n.) se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto vigente:

Anexo I, inciso 8.º, ítem 2, partida 10, $ 3.267,95 m|n.

"Plan de Trabajos Públicos para 1935".

Inciso 1.º, ítem 2, partida 15, $ 52,80 moneda nacional.

Art. 3.º — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. Videla

Dirección General de Arquitectura — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1935.

65.353. — 2.922. — Expte. 13.127-A-1935. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas que la Dirección General de Arquitectura, ha realizado a fin de adquirir diversos artículos con destino a obras en ejecución; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los artículos de que las mismas tratan a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Correos y Telégrafos de Saladillo. (Buenos Aires).

Licitación N.º 7. — Provisión materiales varios a las firmas:

Latorre, Cabrejas y Cía. — Renglones 1 al 4, 6 y 8 al 11, por $ 157,27 moneda nacional.

Joaquín Ferré. — Renglones 5 y 7, por $ 7,10 m|n.

Escuela de Artes y Oficios de Junín. (Buenos Aires).

Licitación 41 bis. — Provisión cal a la firma Loma Negra S. A., por pesos 208,60 m|n.

Licitación 42 bis. — Provisión arena y granza granítica a la firma Loma Negra S. A., por $ 1.018,60 m|n.

Art. 2.º — El importe total de un mil trescientos noventa y un pesos con cincuenta y siete centavos moneda nacional ($ 1.391,57 m|n.) se imputará a los créditos autorizados por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en la siguiente forma:

Inciso 1.º, ítem 2, partida 3, $ 164,37 moneda nacional.

Inciso 1.º, ítem 2, partida 58, pesos 1.227,20 m|n.

Art. 3.º — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. Videla

Dirección General de Arquitectura — Obras en el Cuartel de Policía Montada.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1935.

65.354. — 2.923. — Expte. 8.255-P-1935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación el adjunto presupuesto de $ 11.385,00 m|n. que ha preparado para llevar a cabo la construcción de 900 montareros en los Pabellones para tropa N.° y 2 del Cuartel del Regimiento de Policía Montada (Guardia de Seguridad), de la Capital; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de once mil trescientos ochenta y cinco pesos ($ 11.385,00 m|n.) moneda nacional, preparado por la Dirección General de Arquitectura con el fin expresado y autorízase a la misma para que por vía administrativa y de acuerdo con las disposiciones en vigor lleve a cabo las obras de que se trata, debiendo en su oportunidad rendir cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — El presente gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935 en el inciso 1.°, ítem 2, partida 13.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura — Modificación del Decreto N. 50.830 de fecha 30 de Octubre de 1934.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1935.

65.355. — 2.924. — Expte. 13.500-R-1932. — Visto que por Decreto de fecha octubre 30 de 1934, N.° 50.830 se reconoció de legítimo abono a favor de la firma Remonda, Monserrat y Cía., la suma de $ 56.567,24 m|n., en concepto de obras de pavimentación de las calles frente al edificio ocupado por la Aduana en el Puerto de la Ciudad de Rosario;

Teniendo en cuenta:

Que una vez requerida a la expresada firma la presentación de las liquidaciones originales de cuentas, en substitución de las provisorias emitidas por la Municipalidad de Rosario, resulta que dicha cantidad viene a reducirse a $ 37.221,24 m|n., en virtud de que la misma, de acuerdo con la ordenanza N.° 28 de junio de 1932, había tomado a su cargo una parte proporcional del valor de los pavimentos constituídos con diez años de anterioridad a la citada ordennuza;

Que verificadas las liquidaciones enunciadas precedentemente y aplicados los porcentajes aprobados, por la Sección Catastro y Estadística de la Dirección General de Arquitectura, se establece en $ 36.380,96 m|n. el importe que debe hacerse efectivvo a la firma interesada, en vez de la cantidad de $ 37.221,24 reclamada por la misma; y

De acuerdo con lo informado por las Direcciones Generales de Arquitecturas y de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el Decreto N.° 50.830, de fecha octubre 30 de 1934, en el sentido de que la cantidad reconocida de legítimo abono a favor de la firma Remonda, Monserrat y Cía., es de treinta y seis mil trescientos ochenta pesos con noventa y seis centavos moneda nacional ($ 36.380,96 m|n.) y no de cincuenta y seis mil quinientos sesenta y siete pesos con veinticuatro centavos moneda nacional ($ 56.467,24 m|n.) y autorízase a la Dirección General de Contabilidad para extender la pertinente orden de pago, con imputación a los fondos asignados en el artículo 15 de la ley del presupuesto general de gastos N.° 12.150, previo registro por la Contaduría General de la Nación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y corra el trámite ordenado precedentemente.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura — Obras en el edificio fiscal de Avenida de Mayo 1301|17.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1935.

65.356. — 2.925. — Expte. 11.298-I-1935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación el adjunto presupuesto importe de $ 29.556,85 m|n. relativo a las reformas que requieren los servicios sanitarios del subsuelo, planta baja y primer piso, como así también, a trabajos de ampliación del entre piso y locales 15 y 27 ocupados por la Dirección General del Impuesto a los Réditos, en el edificio fiscal de Avenida de Mayo 1301|17; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto importe de veintinueve mil quinientos cincuenta y seis pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional ($ 29.556,85 m|n.) relativo a las obras de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que lleve a cabo las mismas, por vía administrativa, y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Dicho gasto se imputará al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 42.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Escuela Normal de Profesoras N.° 1, de Rosario.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1935.

65.357. — 2926. — Expte. 5965-E-1935. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación el adjunto presupuesto de $ 1.341.77 moneda nacional, relativo a la ejecución de obras de modificación de locales en el piso alto del edificio ocupado por la Escuela Normal de Profesoras N.° 1, de Rosario (Santa Fe); y

Teniendo en cuenta que las obras de que se trata revisten carácter de urgente y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de ($ 1.341.77 m|n.) un mil trescientos cuarenta y un pesos con setenta y siete centavos moneda nacional, relativo a las obras de modificación de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para quelleve a cabo las mismas por administración, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Art. 2.° — Este gasto se imputará en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1, Presupuesto 1935, $ 805.06 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10, Presupuesto 1935, $ 536.71 moneda nacional.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Colegio Nacional "Agustín Alvarez", de Medoza.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1935.

65.358. — 2927. — Expte. 14.759-C-1934. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva los adjuntos presupuestos de $ 1.801.05 moneda nacional y $ 2.271.66 moneda nacional, relativos a la provisión y colocación de puerta vidriera y obras de pintura en el hall de entrada, y a la construcción y colocación de pupitres de cedro, respectivamente, en el Colegio Nacional "Agustín Alvarez", de Mendoza; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los adjuntos presupuestos de un mil ochocientos un pesos con cinco centavos ($ 1.801.05 m|n.) moneda nacional y de dos mil doscientos setenta y un pesos con sesenta y seis centavos ($ 2.271.66 m|n.) moneda nacional, y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que, por administración, lleve a cabo los trabajos de que se hace referencia, de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Este gasto se imputará en la forma siguiente:

Plan de Trabajos Públicos de 1935:

Inciso 1.°, ítem 2, partida 91, pesos 1.801.05 moneda nacional.

"Dirección General de Arquitectura — Trabajos por cuenta de terceros", $ 2.271.66 moneda nacional.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Universidad Nacional de Buenos Aires.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1935.

65.359. — 2928. — Expte. 13.146-U-1935. — Visto el expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación el adjunto presupuesto de $ 2.294.62 moneda nacional, relativo a la renovación de las cañerías de la instalación de la calefacción, incluso las obras complementarias correspondientes en el edificio ocupado por la Universidad Nacional de Buenos Aires; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de ($ 2.294.62 m|n.) dos mil doscientos noventa y cuatro pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional, relativo a las obras de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que llêve a cabo las mismas por administración, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Art. 2.° — Este gasto se imputará en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1, Presupuesto 1935, $ 1.332.50 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10, Presupuesto 1935, $ 962.12 moneda nacional.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Residencia Presidencial y Colonia de Vacaciones, de Olivos.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1935.

65.364. — 2933. — Expte. 11.099-R-935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación el adjunto presupuesto de pesos 45.160.91 moneda nacional, que ha preparado para llevar a cabo obras de ampliación y modificación en la Residencia Presidencial y Colonia de Vacaciones, de Olivos (Buenos Aires);

Teniendo en cuenta que la repartición nombrada en presencia de la urgencia con que eran requeridas dichas obras, les dió principio de ejecución; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al dar principio de ejecución a las obras de referencia, en base al presupuesto adjunto de cuarenta y cinco mil ciento sesenta pesos moneda nacional ($ 45.160.— m|n.), que también es aprueba y autorízase a la citada repartición para que prosiga dichos trabajos por vía administrativa, y de acuerdo con las disposiciones en vigor, debiendo en su oportunidad, rendir cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — El presente gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 19.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Dirección de Inmigración

Buenos Aires, Agosto 14 de 1935.

65.360. — 2929. — Expte. 10.648-A-1935. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva el adjunto presupuesto de pesos 1.952.18 moneda nacional, relativo a la construcción de tabiques en los pisos 1.° y 2.°, estanterías y depósitos para semillas en la Sección Intercambio de Plantas y Semillas en el edificio ocupado por la Dirección de Inmigración, dependiente del Ministerio de Agricultura, y

Teniendo en cuenta que los trabajos de que se trata revisten carácter de urgente y atento lo manifestado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de ($ 1.952.18 m|n.) un mil novecientos cincuenta y dos pesos con diez y ocho centavos moneda nacional, relativo a los trabajos de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que lleve a cabo los mismos por administración, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Art. 2.° — El importe de este gasto se imputará en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1, Presupuesto 1935, $ 1.171.31 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10, Presupuesto 1935, $ 780.87 moneda nacional.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Palacio de Justicia

Buenos Aires, Agosto 14 de 1935.

65.361. — 2930. — Expte. 10.655-P-1935. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva a los efectos de su aprobación el adjunto presupuesto importe de pesos 2.027.74 moneda nacional, relativo a la instalación de teléfonos internos, en los locales del Palacio de Justicia, ocupados por la Cámara Federal de Apelación de la Capital, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto importe de dos mil veintisiete pesos con setenta y cuatro centavos ($ 2.027.74 m|n.) moneda nacional; y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que, como lo propone, lleve a cabo los trabajos de que se ha hecho referencia, administrativamente, sujetándose en un todo a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir, oportunamente, cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Este gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 46.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Colegio Nacional de Buenos Aires.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1935.

65.362. — 2931. — Expte. 5724-C-935. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva a los efectos de su aprobación el adjunto presupuesto importe de pesos 1.355.65 moneda nacional, relativo al cambio de las barandas y del piso de madera de las galerías, así como la ejecución de obras de reparo en la casilla de la plaza de Ejercicios Físicos del Colegio Nacional de Buenos Aires, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° —Apruébase el adjunto presupuesto importe de mil trescientos cincuenta y cinco pesos con sesenta y cinco centavos ($ 1.355.65 m|n.), y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que, como lo propone, lleve a cabo los trabajos de que se ha hecho referencia, administrativamente, sujetándose en un todo a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir, oportunamente, cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Dicho gasto se imputará en la siguiente forma:

$ 813.39 moneda nacional, al Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1, Presupuesto vigente.

$ 542.26 moneda nacional, al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10, Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Facultad de Ciencias Médicas.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1935.

65.363. — 2.932. — Expte. 12.328-F-1935. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva a los efectos de su aprobación el adjunto presupuesto importe de pesos 5.596.03 m|n., relativo a la construcción de un piso de mosaicos, previo los trabajos de demolición del existente, desmonte de tierra y extracción de plantas, así como la ejecución de desagües pluviales en el patio correspondiente a la Escuela Práctica de la Facultad de Ciencias Médicas; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto importe de cinco mil quinientos noventa y seis pesos con tres centavos moneda nacional ($ 5.596.03 m|n.) y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que como lo propone, lleve a cabo los trabajos de que se ha hecho referencia, administrativamente, sujetándose en un todo a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente, cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Dicho gasto se imputará en la siguiente forma:

$ 3.043.48 m|n. al Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1, Presupuesto vigente.

$ 2.552.55 m|n. al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10, Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Obras en Correos y Telégrafos de Río de los Sauces, Departamento de Calamuchita (Córdoba).

Buenos Aires, Agosto 14 de 1935.

65.365. — 2.934. — Expte. 955-C-1934. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación el adjunto presupuesto de $ 4.287.21 m|n. relativo a la ejecución de obras de reparo, como así también a las instalaciones sanitarias en el edificio que ocupa la Oficina Postal y Telegráfica de Río de los Sauces, Departamento de Calamuchita (Córdoba); y

Teniendo en cuenta que las obras de que se trata revisten carácter de urgente y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de ($ 4.287.21 m|n.) cuatro mil doscientos ochenta y siete pesos con veintiún centavos moneda nacional, relativo a las obras de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que lleve a cabo las mismas por administración, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Art. 2.° — El importe de este gasto se imputará en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1, Presupuesto 1935, por pesos 2.104.62 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10, Presupuesto 1935, por $ 2.182.59 moneda nacional.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de un Gabinete tipo Sppedes, con destino a la Jefatura de Policía y Comisaría de Santa Rosa (La Pampa).

Buenos Aires, Agosto 14 de 1935.

65.366. — 2.935. — Expte. 13.812-A-1935. — Visto el resultado obtenido en la adjunta licitación privada que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, a fin de adquirir un Gabinete tipo Sppedes, con destino a las obras de la Jefatura de Policía y Comisaría de Santa Rosa (La Pampa);

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que de las propuestas resulta más conveniente la de la firma Rémington Typewriter Company, por el importe de $ 180.— m|n.; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión del Gabinete de que se trata, con el destino aludido a la firma Rémington Typewriter Company, por el importe total de ciento ochenta pesos ($ 180.— m|n.) moneda nacional, debiendo imputarse dicho gasto: al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos, para el corriente año, en el inciso 1, ítem 2, partida 15.

Art. 2.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Navegación y Puertos. — Se aprueban varias licitaciones privadas

Buenos Aires, Agosto 12 de 1935.

65.698. — 2.936. — Expte. 14.062-O-1935. — Visto estos expedientes en los que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita aprobación de las distintas licitaciones privadas que ha realizado para adquirir materiales, artículos varios y elementos de trabajo, para la atención de servicios y obras a su cargo;

Teniendo en cuenta que los expresados actos se han llevado a cabo cumplimentando las disposiciones en vigor y que las adjudicaciones respectivas conviene hacerlas de acuerdo a lo aconsejado por la repartición licitante, en razón de las ventajas que ello comporta; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad, en cada caso,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas realizadas por la Dirección General de Navegación y Puertos, con el propósito antes enunciado y adjudícase la provisión respectiva, a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Exp. 13.212-N-935. — (17.614-N-935-C-). — Licitación número 16.157.

Adquisición: 140 toneladas de cemento portland, con destino a las obras del Puerto Concepción del Uduguay.

Imputación: al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el inciso 3, ítem 2, partida 22.

Adjudicatario: Cía. Argentina de Cemento Portland, por $ 4.725.— moneda nacional.

En concepto de flete por transporte de dicho material, $ 5.800.— moneda nacional.

Exp. 13.207-N-935. — (17.483-N-935-C-). — Licitación número 16.127.

Adquisición: grasa consistente, polvo para limpieza, creolina, etc., destinados a los trabajos de mayor profundización y ensanche de las rutas navegables de la jurisdicción de la División del Paraná Inferior.

Imputación: al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el inciso 3, ítem 1, partida 4.

Adjudicatarios:

Isidoro Libertun, renglón 1, por pesos 510.— moneda nacional.

Alejandro Llauró e Hijos, renglón 2, por $ 27.— moneda nacional.

José Libertun e Hijo, renglón 3, por $ 160.— moneda nacional.

Guanziroli y Cía., renglones 4 y 5, por $ 159.50 moneda nacional.

Luciano & Marcelo Molle, renglón 6, por $ 101.40 moneda nacional.

Exp. 13.213-N-935. — (17.615-N-935-C-). — Licitación número 16.144.

Adquisición: guardas para mosaicos graníticos, con destino a los trabajos generales a cargo de la División del Paraná Medio.

Imputación: Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12 del Presupuesto vigente.

Adjudicatario:

Cataneo y Cía, renglones 1 y 2, por $ 506.— moneda nacional.

Exp. 13.210-N-935. — (17.484-N-935-C-). — Licitación número 16.114.

Adquisición: palas para palear y pino de tea, con destino a la División del Paraná Medio, en calidad de reintegro por materiales que facilitara para las obras del Puerto Diamante.

Imputación: al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el inciso 3, ítem 2, partida 1.

Adjudicatarios:

Guanziroli y Cía., renglón 1, por pesos 347.20 moneda nacional.

Vicente Martini e Hijos Sociedad de Responsabilidad Limitada, renglón 2, por $ 3.642.91 moneda nacional.

Exp. 13.203-N-935. — (17.611-N-935-C-). — Licitación N.° 16.158.

Adquisición: diversos materiales detallados en el Acta de pedido de precios respectiva, con destino al Depósito de Paraná, en calidad de reintegro por materiales que facilitara para los trabajos del Puerto Paraná y los de Sistematización de las Riberas de Paraná y Victoria.

Imputación: al Plan de Trabajos Públicos para 1935:

Inciso 3, ítem 2, partida 6, por pesos 2.360.36 moneda nacional.

Inciso 3, ítem 2, partida 14, por pesos 50.46 moneda nacional.

Inciso 3, ítem 2, partida 15, por pesos 30.73 moneda nacional.

Luciano & Marcelo Molle, renglones 1, 9 y 10, por $ 65.85 moneda nacional.

Estrabou y Cía., renglón 2, por pesos 162.— moneda nacional.

Luis D. Spinetto y Cía. Ltda, renglones 4 y 5, por $ 952.— moneda nacional.

Collazo y Cía., renglones 6 y 7, por pesos 855.— moneda nacional.

Isidoro Libertun, renglones 6 y 8, por $ 406.70 moneda nacional.

Exp. 13.202-N-935. — (17.612-N-935-C-). — Licitación número 16.137.

Adquisición: estopa de algodón, cabo de manila de 3 cordones y cable flexible de alambre de acero, con destino a los trabajos de mayor profundización de las rutas navegables de jurisdicción de la División del Paraná Inferior.

Imputación: al crédito autorizado por el Plan de Trabajor Públicos para 1935, en el inciso 3, ítem 1, partida 4.

Adjudicatarios:

M. Estruga, renglón 1, por $ 585.— moneda nacional.

S. A. Formio Argentino, renglones 2 al 6, por $ 400.— moneda nacional.

Boker y Cía., renglones 7 al 10, por $ 1.620.— moneda nacional.

Exp. 13.201-N-935. — (17.613-N-935-C-). — Licitación número 16.143.

Adquisición: pino tea y pino spruce en tablas, con destino a los Almacenes Centrales, en calidad de reintegro por materiales que entregara para los trabajos del Puerto Mar del Plata.

Imputación: al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el inciso 3, ítem 2, partida 39.

Adjudicatarios:

Collazo y Cía., renglones 1, 2 y 4, por $ 4.119.90 moneda nacional.

Emilio Diambri y Cía., renglón 3, por $ 868.50 moneda nacional.

Exp. 13.209-N-935. — (17.481-N-935-C-). — Licitación número 16.141.

Adquisición: acero dulce y bulones de acero, con destino a los trabajos del Nuevo Puerto de la Capital.

Imputación: al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el inciso 3, ítem 2, partida 30.

Adjudicatarios:

S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín, renglón 1, (5.000 kgs), 2, 5, 6 y 7, por $ 1.425.50 moneda nacional.

Pablo Máspero e Hijos, renglones 3 y 4, por $ 1.600.— moneda nacional.

Cía. Británica de Construcciones de Acero Ltda., rengón 1, (3.000 kgs), por $ 589.50 moneda nacional.

Exp. 13.205-N-935. — (17.486-N-935-C-). —Licitaciónes números 16.134, 16.136 y 16.138.

Adquisición: aceite de colza y grasa de vaca, minio puro, y vidrios armados, respectivamente, con destino a los trabajos generales a cargo de las Divisiones del Paraná Inferior y Medio.

Imputación: al Presupuesto vigente:

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12, por $ 2.525.— moneda nacional.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 13, por $ 1.810.50 moneda nacional.

Adjudicatarios.

Licitación número 16.134.

Estrabou y Cía., renglón 1, por pesos 1.596.— moneda nacional.

Luciano & Marcelo Molle, renglón 2, por $ 214.50 moneda nacional.

Licitación N.° 16.136.

Estrabou y Cía., renglón único, por $ 2.235.— moneda nacional.

Licitación N.° 16.138.

Pilkington Bros Ltd., renglones 1 y 2, por $ 290.— moneda nacional.

Exp. 13208-N-935. — (17.482-N-935-C-). — Licitación N.° 16.110.

Adquisición: palas de palear y acero dulce redondo, con destino al Depósito de Rosario, en calidad de reintegro por materiales que facilitara para las obras de los Puertos de Villa Constitución y Ramallo.

Imputación:

Al Plan de Trabajos Públicos para 1935:

Inciso 3, ítem 2, partida 12, por pesos 126.— moneda nacional.

Inciso 3, ítem 2, partida 10, por pesos 2.387.17 moneda nacional.

Adjudicatarios:

Speratti, Lalanne y Cía., renglones 1 y 2, por $ 204.— moneda nacional.

Brusco Hermanos, renglones 3 y 4, por $ 2.309.17 moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, remítase con copia autenticada del presente decreto, los expedientes relativos a las compras de que se trata a la Dirección General de Navegación y Puertos, fecho, previo conocimiento de la Contabilidad, archívese.

JUSTO
E. VIDELA

Navegación y Puertos. — Se aprueban varias licitaciones privadas

Buenos Aires, Agosto 12 de 1935.

65.104. — 2.937. — Exp. 14.061-O-935. — Visto estos expedientes que se relacionan con distintos pedidos directos de precios formulados por la Dirección General de Navegación y Puertos, a casas comerciales que tienen la exclusividad de venta de artículos, repuestos y elementos que le son necesarios, para la atención de servicios y obras a su cargo;

Teniendo en cuenta que la adquisiciones de que se trata, todas ellas imprescindibles y urgentes, se hallan amparadas por las disposiciones contenidas en los incisos 3.° y 5.° del artículo 33 de la Ley 428; y

De acuerdo con lo informado, en cada caso, por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Navegación y Puertos, y autorízase a la misma para adquirir directamente de las casas y por los precios que a continuación se detalla, los artículos y elementos que son de urgente necesidad:

Exp. 12.727-N-935. — (17.002-N-935-C-): Pedido directo número 1771.

Adquisición: repuestos para separadora De Laval, tipo 1726 marina, con destino a la Draga N.° "216-C".

Adjudicatario:

Cía. Sudamericana "S. K. F.", por $ 4.990.— moneda nacional.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 15 del Presupuesto en vigor.

Exp. 12.728-N-935. — (17.003-N-935-C-): Pedido directo número 1767.

Adquisición: dos mil (2.000) kgs de bronce Stone número 1, en lingotes, para cojinetes de perno de émbolos motores "Diesel".

Adjudicatario:

Evans Thornton y Cía., por pesos 4.982.— moneda nacional.

Imputación:

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 15, del Presupuesto en vigor.

Exp. 12.729-N-935. — (17.004-N-935-C-): Pedidos directos números 1747 y 1766.

Adquisición: diversos accesorios para motores eléctricos y guinche "Demag", con destino a la Inspección General de las Obras y Astilleros del Río de la Plata y División Paraná Medio.

Adjudicatarios:

"A. E. G.", Cía Argentina de Electricidad S. A., pedido número 1747, por pesos 870.— moneda ancional.

Cía. Industrial y Mercantil Thyssen Limitada, Thyssen Lametal, pedido N.° 1766, por $ 381.50 moneda nacional.

Imputación:

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12-1935, por $ 870.— moneda nacional.

Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 15-1935, por $ 381.50 moneda nacional.

Exp. 12.598-N-935. — (16.753-N-935-C-): Pedido directo número 1745.

Adquisición: seis (6) linternas de 140 mm. de dióptrico para gas Propane "Super-Gas", para aplicar en el señalamiento luminoso de las rutas navegables, en reemplazo de las linternas de gas "Pintsch" y acetileno disuelto, qué emplea actualmente.

Adjudicatario:

Carlos Schadow, por el importe de Reichsmark, R. M. 3.810.—, mediante transferencia bancaria sobre Berlín a la orden de la casa Julius Pintsch A. G. Berlín 0.27, Andreasstrasse 71|73. —

La suma que resulte de la conversión de los citados Reichsmak a moneda nacional, al tipo de cambio comprador que rija en oportunidad del pago de la respectiva factura, más la comisión correspondiente, se imputará al crédito asignado en el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el inciso 3.°, ítem 1, partida 2.

Exp. 12.599-N-935. — (16.752-N-935-C-): Pedido directo número 1743.

Adquisición: quinientos (500) kgs. de gas acetileno disuelto en acetona, con destino a la Inspección General de las Obras del Nuevo Puerto de la Capital.

Adjudicatario:

Cía. "Aga" del Río de la Plata, por $ 1.125.— moneda nacional.

Imputación:

Crédito asignado en el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el inciso 3.°, ítem 2, partida 30.

Exp. 12.609-N-935. — (16.751-N-935-C-): Pedido directo número 1735, bis.

Adquisición: llantas de goma maciza, de calidad especial, para carretillas "Siemens", que prestan servicios en la Inspección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata.

Adjudicatario:

Siemens Schuckert S. A., por el importe de Reichsmark, R. M. 380.—, mediante transferencia bancaria sobre Berlín, a la orden de Siemens Schuckert, Werke, Berlín, Alemania. —

La cantidad que resulte de la conversión de los precitados Reichsmark a moneda nacioanl, al tipo de cambio comprador que rija en oportunidad del pago de la respectiva factura, más la comisión correspondiente, se imputará al Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 15, del Presupuesto en vigor.

Exp. 12.601-N-935. — (16.749-N-935-C-): Pedidos directos números 1763 y 1765.

Adquisición: diversos accesorios para caldera Babcox y Wilcox y para separadora "De Laval", respectivamente, con destino a las Inspecciones Generales de los Puertos de Buenos Aires y La Plata y de las Obras y Astilleros del Río de la Plata.

Adjudicatarios:

Babock y Wilcox Ltda., (pedido directo número 1763), por $ 378.60 moneda nacional.

Imputación:

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12, del Presupuesto en vigor.

Cía. Sudamericana "S. K. F." (Pedido directo número 1765), por pesos 1.718.55 moneda nacional.

Imputación:

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 15, del Presupuesto en vigor.

Exp. 12.602-N-935. — 16.750-N-935-C-): Pedidos directos números 1726 y 1746.

Adquisición: diversos accesorios especiales para transformar linternas para uso con gas Propane, en reemplazo de los de gas "Pintsch", que emplea actualmente.

Adjudicatario:

Carlos Schadow, por importe de Reichsmark, R. M. 1.389.60, mediante transferencia bancaria sobre Berlín, a la orden de la casa Julius Pintsch, A. G. Berlín 0.27 Andreasstrasse 71|73. —

La suma que resulte de la conversión de los citados Reichsmark a moneda nacional, al tipo de cambio comprador que rija en oportunidad del pago de la respectiva factura, más la comisión correspondiente, se imputará al crédito asignado en el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el inciso 3.°, ítem 1, partida 2.

Art. 2.° — La dirección General de Navegación y Puertos, exigirá de las firmas Cía. Sudamericana "S. K. F", y Evans Thornton y Cía., antes de extenderles la respectiva orden de entrega por el material adjudicado, la reposición del sellado de ley.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, remítase con copia autenticada del presente decreto a la Dirección General de Navegación y Puertos, los expedientes relativos a las compras de que se trata; fecho, previo conocimiento de la Contabilidad, archívese.

JUSTO
E. VIDELA

Navegación y Puertos. — Adquisición 8 válvulas tipo "Aga".

Buenos Aires Agosto 14 de 1935.

65.367. — 2.938. — Expte. 13.837-N-935. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, da cuenta de que siéndole de urgente necesidad adquirir 8 válvulas VT. 500 Tipo "Aga", con destino al servicio de balizamiento luminoso a cargo de la División del Paraná Inferior, solicitó directamente precios a la firma Cía. Aga del Río de la Plata, por razones de exclusividad;

Teniendo en cuenta que la adquisición de que se tata, se halla encuadrada dentro de lo dispuesto en el artículo 33, incisos 3.° y 5.° de la Ley 428; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el temperamento seguido por la Dirección General de Navegación y Puertos, y autorízase a la misma, para que adquiera directamente de la firma Cía. Aga del Río de la Plata, 8 válvulas VT. 500 Tipo "Aga", con destino antes expresado, por el importe total de ($ 400.— m|n.) cuatrocientos pesos moneda nacional, que se imputará al Crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el inciso 3.°, ítem 1, partida 2.

Art. 2.° — Publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Aprobando adquisición directa de 10.000 kgs. aceite Gargoyle, D. T. E., a la S. A. Ultramar Petrolera Argentina, para motores Diesel.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1935.

65.368. — 2.939. — Expte. 13.297-N-935. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, da cuenta de que necesitándose adquirir con carácter de urgente, 10.000 kgs. de aceite Gargoyle, D. T. E. extra pesado, con destino a los motores Diesel de las dragas a cargo de la Inspección General de Obras y Astilleros del Río de la Plata por razones de exclusividad efectuó el pedido directo de precios número 16013, a la firma Ultramar S. A. Petrolera Argentina;

Teniendo en cuenta que la presente adquisición se halla encuadrada dentro dentroo de lo que disponen los incisos 3.° y 5.° del artículo 33 de la Ley número 428; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Navegación y Puertos, y autorízase a la misma para que adquiera de la firma Ultramar S. A. Petrolera Argentina, el aceite de referencia, con el destino, expresado dentro del importe total de (pesos 5.000.— moneda nacional cinco mil pesos moneda nacional, debiendo imputarse su importe al Anexo I, inciso 8.°, ítem 4, partida 13 del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Navegación y Puertos. — Construcción torre de hierro

Buenos Aires, Agosto 14 de 1935.

65.369. — 2.940. — Expte. 12.464-N-935. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva el proyecto y presupuesto de $ 3.510 moneda nacional, que ha preparado para llevar a cabo la construcción de una torre de hierro de 12 metros de altura en el paso Cancha Seca y para la instalación sobre la misma, de una casilla de madera destinada a resguardar el mareógrafo, tipo "E-141", construído en los talleres de la Repartición;

Teniendo en cuenta que, según manifiesta la aludida Dirección, los trabajos de que se trata, son requeridos con el propósito de completar la cadena de mareógrafos existentes en el tramo navegable desde la desembocadura del Río Uruguay hasta Concordia y, dada la naturaleza y el destino de los mismos, la imputación propuesta para el gasto a realizarse, es la que corresponde;

Por tanto y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que administrativamente, lleve a cabo los trabajos de que se ha hecho rereferencia, de acuerdo al proyecto presentado y dentro de la suma de tres mil quinientos diez pesos ($ 3.510.— m|n.) moneda nacional, que se aprueban, con la siguiente imputación:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1, por $ 1.617.— moneda nacional.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 3, por $ 49.— moneda nacional.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 4, por $ 400.— moneda nacional.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12, por $ 1.320.— moneda nacional.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 13, por $ 124.— moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a sus efectos a la de Navegación y Puertos.

JUSTO
E. VIDELA

Navegación y Puertos. — Aprobando presupuesto de $ 19.839.— moneda nacional, para la construcción d dos anguillas.

Buenos ,ires, Agosto 14 de 1935.

65.370. — 2.941. —Expte. 12.372-N-935. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva el proyecto y presupuesto valor de $ 19.839.— m|n., que ha preparado par la construcción de dos anguillas de 40 metros de largo, destinadas a la extracción de embarcaciones, especialmente las balsas automóviles "1 y 2 B. A.",

Teniendo en cuenta:

que se trata de una obra de indispensable necesidad, requerida para la mejor conservación y explotación de los servicios a cargo de la repartición y que puede llevar a cabo la misma, con el personal disponible y materiales existentes en depósito, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto y presupuesto valor de diez y nueve mil ochocientos treinta y nueve pesos (pesos 19.839.— m|n. moneda nacional, preparados por la Dirección General de Navegación y Puertos, para la construcción de las anguillas de que se ha hecho referencia y autorízase a la misma para que lleve a cabo administrativamente los trabajos respectivos, con la siguiente imputación al Presupuesto vigente:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1, por $ 10.656.25 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12, por $ 9.078.44 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partidal 3, por $ 104.31 moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a sus efectos a la de Navegación y Puertos.

JUSTO
E. VIDELA

Navegación y Puertos. — Se inicia juicio contra los propietarios del barco a pique "Bastianín".

Buenos Aires, Agosto 14 de 1935.

65.371. — 2.942. — Exp. 12.371-N-935. — No habiendo dado resultado satisfactorio, las gestiones administrativas realizadas por la Dirección General de Navegación y Puertos, para obtener de los propietarios del barco a pique "Bastianín", el pago de la suma de pesos 1.122.82 m|n., que adeudan en concepto de los servicios prestados por el vapor "110-B", para el fondeo de una boya indicadora en el lugar donde se halla hundido el casco de la embarcación mencionada; y

Atento lo manifestado por la Asesoría Letrada y Sumarios,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — La Oficina de Asuntos Fiscales, creada por Decreto número 13.925, de fecha 7 de diciembre de 1932, dará intervención al señor Procurador Fiscal que corresponda, para que en representación del Fisco, inicie contra Angela María, Agustín Antonio, Luis Antonio, Pablo Bartolomé Antonio, Magdalena Badaracco y Peri y Emilio Torre, las acciones legales pertinentes, para obtener el pago de la suma expresada, por el concepto de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Navegación y Puertos. — Se anula orden de entrega número 24.445, extendida a favor firma Emilio Flores.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1935.

65.372. — 2.943. — Exp. 12.262-N-935. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, da cuenta de que la firma Emilio Flores, adjudicataria de los renglones 48 y 86 de la licitación privada número 15.064, para la provisión de tres piezas de gasa y 500 gramos de piramidón, respectivamente, manifiesta la imposibilidad de entregar dichos artículos, en razón de haber incurrido en error al cotizar los precios correspondientes, por lo que dicha Dirección solicita autorización para anular la orden de entrega número 24.445, con pérdida del depósito de garantía; y

Atento lo informado por la Asesoría Letrada y Sumarios y la Dirección General de Contabilidad, y lo establecido por la Ley N.° 4.223,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para anular la orden de entrega número 24.445, extendida a la firma Flores, para la provisión de los artículos correspondientes a los renglones números 48 y 86 de la licitación privada número 15.064, con pérdida del depósito de ($ 0,82 m|n.) ochenta y dos centavos moneda nacional, efectuado por dicha firma en garantía del suministro de que se ha hecho referencia, por incumplimiento del mismo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Navegación y Puertos, vuelva a la de Contabilidad, la que, de acuerdo a lo prescripto por la Ley 4.223, deberá endosar a la orden del Consejo Nacional de Educación la boleta de depósito por el importe expresado.

JUSTO
E. VIDELA

Aprobando adquisición directa de seis linternas para gas Propane, "Supergas", a la firma Carlos Schadow de Berlín.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1935.

65.373. — 2.944. — Exp. 12.209-N-935. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, da cuenta de que necesitándose adquirir, con carácter de urgente, seis linternas de dióptrico para gas Propane—"Super—gas", con destino al señalamiento de las rutas navegables en reemplazo de las linternas de gas Pintsch, por razones de exclusividad, efectuó el pedido directo de precios número 1.728, a la firma Carlos Schadow;

Teniendo en cuenta que la presente adquisición se halla encuadrada dentro de lo que disponen los incisos 3.° y 5.° del artículo 33 de la Ley N.° 428; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Navegación y Puertos y autorízase a la misma para que adquiera de la firma Carlos Schadow, las linternas de referencia con el destino expresado, dentro del importe total de (R. M. 3.810.—), tres mil ochocientos diez Reichsmark, pagaderos mediante transferencia bancaria sobre Berlín, a la orden de la casa Julius Pintsch A. G. Berlín O 27, Andreasstrasse 71|73.

Art. 2.° — El importe que resulte de la conversión de los citados Reichsmark a moneda nacional al tipo de cambio comprador que rija en oportunidad del pago de la respectiva factura, más la comisión correspondiente, se imputará al crédito asignado a la partida 2 del inciso 3.°, ítem 1, del Plan de Trabajos Públicos para 1935.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Navegación y Puertos. — Se anula orden de entrega N.° 24.564

Buenos Aires, Agosto 14 de 1935.

65.374. — 2.945. — Exp. 12.375-N-935. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, da cuenta de que la Compañía Industrial y Mercantil Thyssen Ltda., Thyssen-Lametal, adjudicataria de los renglones números 13 y 14 de la licitación privada número 15.113, para la provisión de bulones de acero, manifiesta la imposibilidad de entregar dicho material por habérsele agotado la existencia del mismo, por lo que dicha Dirección solicita autorización para anular la orden de entrega número 24.564, con pérdida del depósito de garantía; y

Atento lo informado por la Asesoría Letrada y Sumarios y la Dirección General de Contabilidad, y lo establecido por la Ley número 4.223,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para anular la orden de entrega número 24.564, extendida a la firma Compañía Industrial y Mercantil Thyssen Ltda., Thyssen-Lametal, para la provisión de los bulones de acero correspondientes a los renglones números 13 y 14 de la licitación privada N.° 15.113, con pérdida del depósito de ($ 6.30 m|n.) seis pesos con treinta centavos moneda nacional, efectuado por dicha firma en garantía del suministro de que se ha hecho referencia, por incumplimiento del mismo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Navegación y Puertos, vuelva a la de Contabilidad, la que, de acuerdo a lo prescripto por la Ley 4.223, deberá endosar a la orden del Consejo Nacional de Educación la boleta de depósito por el importe expresado.

JUSTO
E. VIDELA

Navegación y Puertos. — Aprobando mayores gastos originados en construcción de Depósitos para Almacenes Centrales.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1935.

65.375. — 2.946. — Exp. 176-N-934. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, al dar cuenta de que ha dado término a la construcción de un altillo y habilitación del tinglado número 20, y construcción de un galpón destinado al almacenaje de materiales para Almacenes Centrales, obras realizadas en virtud del Decreto número 41.528 de fecha mayo 9 de 1934, manifiesta que ha invertido respectivamente las sumas de pesos 22.027.35 y pesos 49.646.51 m|n., mayores, la primera en $ 8.382.55 m|n., que la autorizada de pesos 13.644.80 m|n. y la segunda en pesos 363.63 m|n., que la autorizada de pesos 49.282.88 m|n.;

Teniendo en cuenta que la mayor inversión originada, especialmente en la habilitación del galpón número 20, cuya urgencia motivara el incendio de los Depósitos Centrales ocurrido el 1.° de enero de 1934, obedece a la necesidad de ejecutar una serie de trabajos que no pudieron ser previstos cuando se confeccionó el presupuesto aprobado, y que resultaron ser imprescindibles; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase los gastos totales de veintidós mil veintisiete pesos con treinta y cinco centavos (pesos 22.027.35 m|n.) y cuarenta y nueve mil seiscientos cuarenta y seis pesos con cincuenta y un centavos ($ 49.646.51 m|n.) moneda nacional, invertidos por la Dirección General de Navegación y Puertos en las obras que a continuación se mencionan y confírmase las imputaciones al presupuesto de 1934, con que ellos fueron atendidos y que en cada caso se indica:

Almacenes Centrales. — Construcción de un altillo y habilitación del galpón número 20, para depósito de materiales, por el importe indicado en primer término. — Imputación:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1, $ 11.952.62 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12, $ 8.362.03 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 13, $ 1.742.70 moneda nacional.

Almacenes Centrales. — Construcción de un galpón para depósito de materiales, por el importe indicado en segundo término. — Imputación:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1, $ 23.636.86 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12, $ 21.588.01 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 13, $ 4.421.64 moneda nacional.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para incrementar en el inventario respectivo las citadas construcciones, de acuerdo al siguiente detalle:

Capítulo II:

Cuenta N.° 7: Edificios para oficinas, talleres, galpones, tinglados y casillas, garitas, depósitos para inmuebles, etc.

	$ m|n.
Por construcción de un galpón de metros 13.50 x 60, cada uno	49.646.51
Por habilitación tinglado número 20, como depósito de materiales	22.027.35
Total	71.673.86

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a sus efectos a la de Navegación y Puertos.

JUSTO
E. VIDELA

Navegación y Puertos. — Construcción de un "Spar-Buoy"

Buenos Aires, Agosto 14 de 1935.

65.376. — 2.947. — Exp. 11.483-N-928. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva la relación de gasto que ha efectuado para la construcción de un "Spar-Buoy", con instalaciones luminosas, para ser colocado, a título de ensayo, en canales de cabotaje y aguas de 2.50 m. de profundidad,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección técnica, ha invertido en la construcción de referencia la suma de $ 5.283.80 m|n., superior en $ 2.701.47 m|n., al presupuesto de pesos 2.582.33 m|n., aprobado al efecto por Decreto de fecha 13 de junio de 1928;

Que la citada Repartición justifica el mayor gasto resultante en la necesidad habida de realizar trabajos que no pudieron ser previstos al confeccionarse el presupuesto ya aprobado;

Por tanto, atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina —
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el mayor gasto de dos mil setecientos un pesos con cuarenta y siete centavos (pesos 2.701.47 m|n.) moneda nacional, incurrido por la Dirección General de Navegación y Puertos, en la construcción del "Spar-Buoy", antes mencionado, así como también la imputación dada al gasto total, oportunamente, en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 3, ítem 1, partida 8, Presupuesto 1928, $ 2.540.57 moneda nacional.

Anexo I, inciso 3, ítem 1, partida 8, Presupuesto 1929, $ 2.743.23 moneda nacional.

Art. 2.° — Autorízase el incremento de inventario, de acuerdo a la siguiente clasificación:

Cuenta "Boyarines y Boya luminosa", 1 Spar-Buoy luminoso $ 5.283.80 moneda nacional.

Art. 3.° — Publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Navegación y Puertos. — Se autoriza al señor Adolfo Hummel, para extraer arena del río Alto Paraná.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1935.

65.377. — 2.948. — Exp. 13.722-H-935. — Visto este expediente, en el que el señor Adolfo Hummel, solicita autorización para extraer arena de un banco existente en el río Alto Paraná, frente a la desembocadura del arroyo Elena, en el sitio comprendido entre los Puertos Eldorado y Los Pinares;

Teniendo en cuenta, que a juicio de la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente en que se acceda al pedido formulado, en base a las condiciones que más abajo se detallan, a las cuales el recurrente ha prestado su conformidad;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al señor Adolfo Hummel, para extraer arena en el paraje indicado, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) La concesión será de carácter precario, pudiendo ser dejada sin efecto en cualquier momento en que el P. E., lo estime conveniente, en cuyo caso el concesionario no tendrá derecho a reclamo ni indemnización de ninguna especie.

b) La concesión se acuerda sin exclusividad pudiendo concederse otras en el mismo sitio.

c) La zona de la concesión comprenderá el banco del río Alto Paraná, existente del lado de la costa argentina que figura marcado en el plano de fojas 7, a 1.000 metros aproximadamente, aguas arriba del puerto Los Pinares, frente a la desembocadura del arroyo Elena, abarcando hasta 75 m. a ambos lados de dicha desembocadura.

d) Las extracciones deberán verificarse sin alterar los terrenos de la costa, ni destruir barranca alguna. Además deberá cumplirse con toda observación que la Dirección General de Navegación y Puertos, considere oportuno formular respecto a la forma y lugar de extracción.

e) El concesionario deberá abonar por cada metro cúbico de arena extraída, la suma de treinta centavos ($ 0.30 m|n.) moneda nacional, que deberá depositar en la Aduana de Posadas.

f) La concesión de que se trata, quedará sometida a todas las disposiciones vigentes o que en adelante se dictaren y le fueren relativas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Navegación y Puertos.

JUSTO
E. VIDELA

Navegación y Puertos. — Autorizando adquirir un ejemplar de libro "Lloyd Register" 1935-36.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1935.

65.378. — 2.949. — Exp. 13.835-N-935. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita autori-

zación para adquirir con destino a la Sección Explotación de la Inspección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, el libro "Lloyd Register" 1935-36, que aparece en el mes en curso y cuyo valor es de $ 131.40 moneda nacional;

Teniendo en cuenta que dicha publicación anual, que es de suma importancia como obra de consulta, es requerida para las cuestiones de tarifas y estadística que con frecuencia se presentan, por lo que conviene autorizar su adquisición, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para que con el fin expresado, adquiera el libro "Lloyd Register" 1935-36, por el importe de ciento treinta y un pesos con cuarenta centavos ($ 131.40 m|n.) moneda nacional, que será imputado al Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 3, del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Navegación y Puertos. — Autorizando construcción de material férreo para el Puerto de Buenos Aires.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1935.

65.379. — 2.950. — Exp. 12.028-P-935. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva el presupuesto valor de $ 5.196.— m|n., que ha preparado para la construcción de 240 sillas comunes para cambio, 40 sillas especiales para talón de agujas y 40 tacos de agujas, que se requieren para la mejor conservación y explotación de las vías férreas del Puerto de Buenos Aires, y que pueden ser ejecutadas con el personal disponible y material existentes en depósito, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto valor de cinco mil ciento noventa y seis pesos ($ 5.196.— m|n.) moneda nacional, preparado por la Dirección General de Navegación y Puertos, para la ejecución de los trabajos de que se ha hecho referencia y autorízase a la misma para que los lleve a cabo administrativamente con la siguiente imputación al presupuesto vigente:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 2, $ 4.392.— moneda nacional.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12, $ 696.— moneda nacional.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 13, $ 108.— moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a sus efectos a la de Navegación y Puertos.

JUSTO
E. VIDELA

Navegación y Puertos. — Se aprueba licitación privada N.° 3.662-M.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1935.

65.380. — 2.951. — Exp. 15.861-N-934. — Visto este expediente, por el que Dirección General de Navegación y Puertos, eleva el resultado obtenido en la licitación privada que ha realizado para la adquisición de tres bombas "Duplex", destinadas a la Inspección General de las Obras y Astilleros del Río de la Plata;

Teniendo en cuenta que el acto del remate se ha efectuado cumplimentando las disposiciones en vigor, aconsejando la Dirección técnica adjudicar la provisión de los citados elementos a la firma Evans Thorton y Cía., por el importe total de £ 120.15.0, de acuerdo con lo manifestado al respecto por la Oficina de Control de Cambios; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada número 3662-M., realizada por la Dirección General de Navegación y Puertos, para la adquisición de tres bombas "Dúplex", destinadas a la Inspección General de las Obras y Astilleros del Río de la Plata, y adjudícase su provisión a la firma Evans Thornton y Cía., mediante el importe total de ciento veinte libras esterlinas con quince chelines (£ 120.15.0) pagadero por giro telegráfico sobre Londres, debiéndose imputar, la suma que resulte de la convención a moneda nacional, al crédito asignado en el inciso 3, del ítem 1, partida 4 del Plan de Trabajos Públicos para 1935.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Naveación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Navegación y Puertos. — Aprobando presupuesto de $ 6.623.11 m|n., para construcción de un galpón y tinglado contiguo.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1935.

65.382. — 2.952. — Exp. 12.465-N-935. — Visto este expediente, en el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva el presupuesto valor de $ 6.623.11 m|n., que ha preparado para la construcción de un galpón y tinglado contiguo, que necesita la Inspección General de las Obras y Astilleros del Río de la Plata, a efecto de almacenar temporariamente los materiales de inventario descargado, en la Sección Estadística e inventario,

CONSIDERANDO:

Que la imputación propuesta por la citada Dirección para el gasto de que se trata, es la que corresponde si se tiene en cuenta que si bien la construcción proyectada no reviste carácter de conservación y explotación de una obra propiamente dicha, ella es requerida por una oficina que guarda relación directa con tales servicios, desde que es la encargada del control de los materiales destinados a los mismos;

Que los trabajos proyectados, pueden ser llevados a cabo administrativamente por la repartición técnica con el personal permanente, materiales y elementos de que dispone; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto valor de seis mil seiscientos veintitrés pesos con once centavos (pesos 6.623.11 m|n.) moneda nacional, preparado por la Dirección General de Navegación y Puertos, para la construcción de que se ha hecho referencia y autorízase a la misma para que lleve a cabo administrativamente los trabajos respectivos con la siguiente imputación al Presupuesto vigente:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1, $ 5.367.60 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12, $ 1.010.69 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 3, $ 25.11 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 10, $ 6.28 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 13, $ 213.43 moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a sus efectos a la de Navegación y Puertos.

JUSTO
E. VIDELA

Navegación y Puertos. — Construcción máquina adaptable a un mandril y contador de revoluciones.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1935.

65.383. — 2.953. — Exp. 13.079-N-935. — Visto este expediente, en el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva para su aprobación, el presupuesto de $ 128.64 m|n., que ha preparado para la construcción de una máquina adaptable a un mandril y contador de revoluciones, para bobinas magnetos, destinada al Taller General de la Inspección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata;

Teniendo en cuenta que se trata de un elemento de suma utilidad para el referido taller, cuya construcción se llevará a cabo con personal y materiales de que la citada dependencia dispone, nada obsta en autorizar su ejecución por vía administrativa; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para llevar a cabo, administrativamente, la construcción de la máquina de que se ha hecho referencia, de acuerdo al presupuesto de ciento veintiocho pesos con sesenta y cuatro centavos (pesos 128.64 m|n.) moneda nacional, que se aprueba, debiendo imputarse esa suma a las siguientes partidas del Presupuesto en vigor:

Anexo I, inciso 4.°, ítem 2, partida 2, $ 111.84 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8.°, ítem 4, partida 12, $ 16.80 moneda nacional.

Art. 2.° — Publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Navegación y Puertos. — Dragado al pie del muelle nacional, en puerto General José F. Uriburu.

65.384. — 2.954. — Exp. 22.451-B-934. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva el presupuesto de pesos 10.316.68 m|n., que ha preparado relativo a los trabajos de dragado al pie del muelle nacional en el puerto General José F. Uriburu, situado sobre el Río Paraná,

CONSIDERANDO:

Que existe conveniencia en que de inmediato que efectúen las obras de dragado proyectadas, a fin de evitar la formación de embancamientos frente al muelle de que se ha hecho referencia, y por otra parte, para facilitar las maniobras de las embarcaciones al atracar y desatracar en el mencionado puerto;

Que si se tiene en cuenta que por Decreto de fecha 29 de julio último, número 64.204, se autoriza la inversión del crédito asignado en el inciso 3, ítem 1, partida 4 del Plan de Trabajos Públicos para 1935, que es al que corresponde cargar el importe del presupuesto enunciado, la aprobación de éste no puede motivar impedimento alguno;

Por tanto, atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de diez mil trescientos diez y seis pesos con sesenta y ocho centavos ($ 10.316.68 m|n.) moneda nacional, preparado por la Dirección General de Navegación y Puertos, para los trabajos de dragado al pie del muelle nacional del puerto General José F. Uriburu, y autorízase a la mencionada Repartición para efectuar esas obras administrativamente, debiendo considerárselas como parte integrante del plan de trabajos aprobados por el Decreto número 64.204 de fecha 29 de julio ppdo. y dentro de la autorización de inversión dispuesta en el mismo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Navegación y Puertos. — Instalación luz eléctrica en casilla 4.ª Sección del Dique 2.° del Puerto de Buenos Aires.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1935.

65.385. — 2.955. — Exp. 12.998-P-935. — Visto este expediente, en el que la Dirección General de Navegación y Puertos, da cuenta de haber llevado a cabo la instalación de luz eléctrica en la casilla de la Sección 4.ª del Dique 2 del Puerto de Buenos Aires, trabajo que fué realizado a requerimiento de la de Aduanas; y

Teniendo en cuenta que el trabajo de referencia se encuentra comprendido dentro de las disposiciones contenidas en el Decreto número 16.313, de fecha 27 de enero de 1933, en virtud de la cual la citada Dirección General está facultada a ejecutarlo, por lo que puede aprobarse el gasto realizado;

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el gasto de ciento cinco pesos con cuarenta y seis centavos ($ 105.46 m|n.), moneda nacional, realizado por la Dirección General de Navegación y Puertos, en el trabajo de instalación de luz eléctrica, en la casilla del Dique 2, Sección 4.ª, confírmase la siguiente imputación al Presupuesto del año 1934, establecida para el mismo:

Anexo I, incios 4, ítem 2, partida 1, $ 57.17 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12, $ 48.29 moneda nacional.

Art. 2.° — Publíquese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y de Navegación y Puertos, archívese.

JUSTO
E. VIDELA

Navegación y Puertos. — Se reconoce de legítimo abono, a favor de Humberto Calamani, $ 4.750.— m|n.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1935.

65.387. — 2.956. — Exp. 22.131-C-1934. — Visto el pedido formulado por don Humberto Calamani, cesionario de don Antonio M. Fund, de los créditos por $ 27.416.75 m|n., que corresponde al suministro de uniformes y sobretodos para el personal de servicio de distintas reparticiones, en el sentido de que se le abone intereses sobre los mismos, en concepto de demora incurrida en su pago, y

Teniendo en cuenta:

Que el carácter del peticionante como cesionario del acreedor originario, está debidamente probado en el testimonio de escritura que corre agregado al documento de pago respectivo, de conformidad a lo aseverado por la Contaduría General de la Nación;

Que en cuanto al reconocimiento de intereses, por el concepto expresado, el o procede, desde que se han llenado los extremos exigidos por el Código Civil (artículos 509 y 624), es decir, se hizo la interpelación extrajudicial de pago del capital y al percibirlo se dejó a salvo el derecho para reclamar intereses por separado;

Que a tales efectos, la Dirección General de Contabilidad, ha extendido dos planillas en las que se liquidan intereses, al tipo del 6 % anual, sobre el total del capital que se adeudaba, por el término de la demora incurrida y que por el hecho de comprender parte de los años 1933 y 1934, corresponde abonar pesos 4.020.12 m|n., con fondos habilitados por el artículo 15 de la Ley 12.150 y pesos 730.11 m|n., en la forma establecida en el Acuerdo de 10 de junio de 1908;

Que por tanto, atento lo manifestado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono, a favor de don Humberto Calamani, la suma de ($ 4.750.23 m|n.) cuatro mil seiscientos cincuenta pesos con veintitrés centavos moneda nacional, por el concepto expresado, debiendo dicha cantidad ser liquidada de la siguiente forma: $ 4.020.12 m|n., conforme al artículo 15 de la Ley N.° 12.150 y $ 730.11 m|n., de acuerdo a lo establecido en el Decreto de 10 de junio de 1908.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tomen conocimiento las Direcciones General de Contabilidad y de Navegación

y Puertos y vuelva a la Contaduría General de la Nación para que proceda a practicar la liquidación correspondiente.

JUSTO
E. VIDELA

F. C. Bahía Blanca y Nor-Oeste. — Se reconocen representantes legales

Buenos Aires, Agosto 16 de 1935.

65.498. — 2.972. — Exp. 13.414-F-1935. — Visto el testimonio de poder acompañado, por el que se instituyen representantes legales de la Empresa del Ferrocarril Bahía Blanca y Nor-Oeste, anulándose al propio tiempo representaciones de igual carácter acordadas con anterioridad;

Atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese como representantes legales de la Empresa del Ferrocarril Bahía Blanca y Nor-Oeste, a los señores don Charles Reginald Schiller Harris, Everard Charles Lindley Meyneil, Guillermo José White, Angel Sánchez Elía, Robert Stuart y Guillermo Eduardo Leguizamón.

Art. 2.° — Publíquese, desglósese el testimonio de poder acompañado para su devolución bajo constancia al interesado, dejándose copia simple del mismo, tome conocimiento la Dirección General de Ferrocarriles y archívese.

JUSTO
E. VIDELA

Navegación y Puertos. — Se reconoce de legítimo abono, a favor de la firma Juan Schaffer, $ 112.— m|n.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1935.

65.493. — 2.973. — Exp. 9.709-N-1935. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva los duplicados de las facturas que ha presentado la firma Juan Schaffer, ex Tisi y Schaffer, por el importe total de $ 112.— m|n., correspondiente a la provisión de fichas efectuada a la misma en enero de 1932;

Considerando que los originales de las facturas de que se trata no fueron abonadas en su oportunidad, en virtud de haber sido destruídas por el incendio ocurrido en los Almacenes Centrales el día 1.° de enero de 1934, donde se hallaban para su pago por la caja auxiliar de los mismos;

Teniendo en cuenta la conformidad prestada por la Dirección General de Navegación y Puertos a las citadas facturas y por tratarse de un gasto originado con anterioridad al 31 de diciembre de 1933, su pago deberá efectuarse conforme a lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley 12.150;

Por tanto, atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase de legítimo abono, la suma de ciento doce pesos (pesos 112.— m|n.) moneda nacional, a favor de la firma Juan Schaffer, ex Tisi y Schaffer, correspondiente a las facturas adjuntas, en concepto de la provisión de fichas de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por las Direcciones Generales de Contabilidad y de Navegación y Puertos; fecho, pase a la Contaduría General de la Nación para que practique la liquidación correspondiente, conforme lo determina el artículo 15 de la Ley N.° 12.150.

JUSTO
E. VIDELA

Navegación y Puertos. — Obras de ampliación del Puerto de Olivos. 10.285.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1935.

65.494. — 2.974. — Exp. 9.706-P-1935. — Visto el proyecto y presupuesto de $ 1.405.546.72 m|n., que la Dirección General de Navegación y Puertos, ha preparado para las obras de ampliación del Puerto de Olivos, proporcionando al mismo de una mayor zona abrigada como fondeadero y proteger la mayor extensión de agua resultante de las nuevas obras, a fin de mejorar las condiciones de las obras actuales en beneficio de las operaciones de descarga,

Teniendo en cuenta:

Que el nuevo proyecto y presupuesto sustituye al aprobado y denunciado oportunamente al H. Congreso para tal objeto, que asciende a $ 1.100.000.— m|n., y para el que el Presupuesto vigente asigna $ 200.000.— m|n;

Que el mayor costo que representa aquél, está justificado en la construcción de 312 m. de muelle longitudinal, 284 m. de obra de abrigo, relleno de la defensa muelle y de los terrenos de ribera, dragado general de la dársena y afirmado de la calle de servicio;

Que no existiendo reparo que oponer a la documentación acompañada procede aprobar la misma, a los efectos determinados en la Ley N.° 10.285, solicitando del H. Congreso la sanción de crédito faltante de $ 1.205.546.72;

Por lo que y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el nuevo proyecto y presupuesto de un millón cuatrocientos cinco mil quinientos cuarenta y seis pesos con setenta y dos centavos ($ 1.405.546.72 m|n.) moneda nacional, que la Dirección General de Navegación y Puertos ha preparado en sustitución de la estimación global de $ 1.100.000.— m|n., hecha oportunamente al H. Congreso, y los fines determinados en la Ley N.° 10.285, referente a las obras de ampliación del Puerto de Olivos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Navegación y Puertos, la que deberá llevar la documentación respectiva a fin de solicitar del H. Congreso, la sanción del crédito faltante.

JUSTO
E. VIDELA

Navegación y Puertos. — Aprobando licitación privada de piedra arenisca, N.° 27.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1935.

65.495. — 2.975. — Exp. 12.724-N-1935. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos da cuenta del resultado obtenido en la licitación privada N.° 27, realizada por intermedio de la División del Paraná Medio, con el fin de adquirir 600 toneladas de piedra arenisca, con destino a las obras de la Avenida Costanera de Paraná;

Teniendo en cuenta:

Que si bien al citado acto, de las cinco casas que se requirió precios, sólo ha concurrido una de ellas, la de la firma Arminda Acevedo de Genoud, es conveniente aceptarla, desde que un nuevo llamado no variaría el resultado del remate, en que se repetiría lo ocurrido en anteriores licitaciones, en las cuales sólo se obtuvo esa única oferta;

Por lo que, y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la mencionada licitación privada N.° 27, realizada por la Dirección General de Navegación y Puertos para la adquisición del material de que se ha hecho referencia, con el destino expresado, y adjudícase su provisión a la firma Arminda Acevedo de Genoud, por la suma de tres mil seiscientos pesos ($ 3.600.— m|n.) moneda nacional, que se imputará al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1935, en el inciso 3, ítem 2, partida 14.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a sus efectos a la de Navegación y Puertos.

JUSTO
E. VIDELA

Irrigación. — Adquisición caño de goma para las obras del Dique Valle Fértil (San Juan).

Buenos Aires, Agosto 14 de 1935.

65.388. — 2.976. — Exp. 12.074-I-1935. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada que ha realizado con el objeto de adquirir seis metros de caño de goma, con destino a ser empleado en las obras del Dique del Valle Fértil, en la Provincia de San Juan;

Teniendo en cuenta que en el acto del remate se han llenado los requisitos establecidos por las disposiciones en vigor, así como que conviene a los intereses fiscales adjudicar la provisión a la firma y por el importe aconsejados por la repartición licitante; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación para que encomiende a la firma Casas y Cía. la provisión con el expresado destino, de seis metros de caño de goma, de las características especificadas en la respectiva planilla de pedido de precios, por la cantidad total de doscientos treinta y cinco pesos con cincuenta centavos (pesos 235.50 m|n.) moneda nacional, que se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos del año en curso, en el inciso 2.°, ítem 2, partida 71.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tome razón la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Irrigación. — Varias adquisiciones para las obras de desagüe margen izquierda Río San Juan.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1935.

65.389. — 2.977. — Exp. 12.744-I-1935. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada que ha realizado con el propósito de adquirir diversos aparatos de precisión e implementos, con destino a los estudios de desagüe que se llevan a cabo en la margen izquierda del río San Juan;

Teniendo en cuenta:

Que por Decreto N.° 60.586, de fecha 13 de mayo del corriente año, se autorizó la inversión de $ 40.000.— m|n., autorizados en el Plan de Trabajos Públicos (inciso 2.°, ítem 2, partida 68), en la iniciación de los referidos estudios, "incluído gastos de experimentación, adquisición equipo", etc.;

Que la importancia y complejidad de los trabajos a efectuar no permitió detallar en el presupuesto todos los elementos que se iban a utilizar, no obstante lo cual y en virtud de lo dispuesto por el decreto antes citado, procede aprobar la licitación realizada;

Que en el acto del remate se ha llenado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor, así como que conviene a los intereses fiscales adjudicar la provisión de los diferentes renglones, a las firmas y por los precios aconsejados por la repartición licitante; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación para que encomiende la provisión de los elementos indicados, a las casas y por los importes que seguidamente se detalla:

	m$n.
Casa Otto Hess S. A. C. e I., renglón 1, por	33.80
A. Grimaldi S. A., renglones 2 y 7, por	48.88
César Boglietti y Cía., renglones 3 a 5, por	125.—
Lutz, Ferrando y Cía., renglón 6, por	42.—
Guanziroli y Cía., renglón 8, por	7.—

Art. 2.° — La cantidad total de doscientos cincuenta y seis pesos con sesenta y ocho centavos ($ 256.68 m|n.) moneda nacional a invertirse de acuerdo con lo dispuesto en el artículo anterior, se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos del corriente año, en el inciso 2, ítem 2, partida 68.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tome razón la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Irrigación. — Adquisición varios elementos con destino a las obras del Dique Neuquén y Lago Pellegrini.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1935.

65.390. — 2.978. — Exp. 13.486-I-1935. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación, en la licitación privada que ha realizado con el objeto de adquirir cable para excavadora "P. y H. 204" y cinta para freno; elementos que deben ser empleados en las obras del Dique Neuquén y Lago Pellegrini;

Teniendo en cuenta que en el acto del remate se han llenado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor, así como que conviene a los intereses fiscales adjudicar la provisión a las casas y por los importes aconsejados por la repartición licitante; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación para que encomiende la provisión con el expresado destino, del cable y la cinta para freno indicados, a las firmas y por los importes que seguidamente se detalla:

	m$n.
S. A. General Electric, renglón 1, por	122.50
Henry W. Peabody y Cía., renglón 2, por	110.60

Art. 2.° — La cantidad total a invertirse, o sea doscientos treinta y tres pesos con diez centavos ($ 233.10 m|n.) moneda nacional, se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos del corriente año, en el inciso 2, ítem 2, partida 78.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tome razón la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

Irrigación. — Adquisición dos equipos para motor y bomba, obras defensa Valle de Viedma (Río Negro).

Buenos Aires, Agosto 14 de 1935.

65.392. — 2.980. — Exp. 13.481-I-1935. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada N.° 2.285, que ha realizado con el objeto de adquirir dos equipos portátiles motor a bomba con sus accesorios respectivos, para la Comisión de Estudios y Obras de riego y defensa del Valle de Viedma, Territorio del Río Negro;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor; y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación para adquirir con el destino indicado, de la firma Thyssen Lametal, (2) dos equipos portátiles motor a bomba, con sus respectivos accesorios, por la suma total de ($ 1.178.70 m|n.) un mil ciento setenta y ocho pesos con setenta centavos moneda nacional, cantidad que deberá atenderse con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1935, en el inciso 2, ítem 1, partida 3. Acuerdo de Ministros de fecha 22 de febrero ppdo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
E. VIDELA

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

OCTUBRE 17

16.949—Obra inédita.
16.950—Obra inédita.
16.951—Obra inédita.
16.952—Obra inédita.
16.953—Opinión Regional (Periódico). Año XVI. N.° 3.486. Juan Francisco Palermo y Luis Orcaje. Buenos Aires, 1935.
16.954—Historia Eclesiástica de Cuyo. (Tomo II). José Aníbal Verdaguer. El autor. Mendoza.
16.955—Contrato poder general otorgado por Horacio Alfredo Power en favor del suscripto Nicolás Juan Bluman. Buenos Aires, octubre de 1935.
16.956—La Constitución. (Diario Regional Informativo de la mañana). N.° 2.191. Año VIII. Armando Reigosa. Lincoln. (Provincia de Bs. Aires), 1935.
16.957—Obra inédita.
16.958—My First Book. (II parte). Alice Evans. La autora. Buenos Aires, 1935.
16.959—Obra inédita.
16.960—Obra inédita.
16.961—Obra inédita.
16.962—Obra inédita.
16.963—Obra inédita.
16.964—Obra inédita.
16.965—Obra inédita.
16.966—Nuestra. Revista. Año 1. N.° 1. Marcos J. Ferraris, Carmelo R. Pieri y Jorge Lojo Martín. Buenos Aires, 1935.
16.967—Leçons de Français. (III e. Année). Germaine Cadours dé Bignon. Cattaneo Hnos. Santa Fe, 1935.
16.968—El Alma en los Labios. Vals. José Vicente Pini. (Música). A. Bocazzi. Buenos Aires, 1935.
16.969—De Paso Por Aquí. Ranchera. José Vicente Pini. (Música). A. Bocazzi. Buenos Aires, 1935.

OCTUBRE 18

16.970—Oficio Judicial.
16.971—Informe, Conclusiones y Recomendaciones de la Junta Honoraria Nombrada para el Estudio de la Situación Económica y Financiera de los Ferrocarriles por el P. E. N. Anónima. Garrot, Tasso y Vita. Buenos Aires, 1935.
16.972—Obra inédita.
16.973—Obra inédita.
16.974—Obra inédita.
16.975—Obra inédita.
16.976—Obra inédita.
16.977—Obra inédita.
16.978—Obra inédita.
16.979—Obra inédita.
16.980—Obra inédita.
16.981—Obra inédita.
16.982—Obra inédita.
16.983—Obra inédita.
16.984—Obra inédita.
16.985—Obra inédita.
16.986—Obra inédita.
16.987—Obra inédita.
16.988—Obra inédita.
16.989—Obra inédita.
16.990—Obra inédita.
16.991—Morgnzaitung. (Diario Israelita de la Mañana). N.° 43. Año 1. Nechemías Zucker, Jacobo Schtotland, Tobías Berelejis, Beiris Vainstock, Wolf Bresler, Mauricio Sprinberg, Enrique Brosilovsky, Miguel Lenger y Mauricio Winer. Buenos Aires, 1935.
16.992—Obra inédita.
16.993—El Pueblo. (Edición del Norte). Año XXXVI. N.° 12.496. Empresa Editorial "El Pueblo". (Sanguinetti & Cía.), Buenos Aires.
16.994—La Cruz. Edic. Católicas Argentinas. Año II. N.° 156. Emilio Carlos Oya, Cura Párroco de Lanús. Lanús, (F. C. S.), 1935.
16.995—Oficio, solicitando duplicado de registro.
16.996—Obra inédita.
16.997—Obra inédita.
16.998—Vida Italiana. Revista. Año V. N.° 45. Año V. N.° 46. Odino Antonino Tomei Rinaldi. Mendoza, 1935.
16.999—Unión Rural. Año 1. N.° 1. Unión Rural del Sur, Coop. Ltda. Bahía Blanca. (Provincia de Buenos Aires), 1935.
17.000—Adelante. Diario Regional de la tarde. Año VI. N.° 1.385. Carlos Pezzoni. Bell -Ville (Córdoba), 1935.
17.001—Obra inédita.
17.002—Obra inédita.

OCTUBRE 19

17.003—Obra inédita
17.004—Matices. (Versos). Domingo Alberto Blunno. El autor. Buenos Aires, 1935.
17.005—Obra inédita.
17.006—La Idea. (Periódico semanal). N.° 1.013 al 1.015. Pedro L. Marionato. S. Antonio de Areco, (Prov. de Bs. As.), 1935.
17.006—La Idea. (Periódico semanal). N.° 1.016 al 1.019. Pedro L. Marionato. S. Antonio de Areco, (Prov. de Bs. As.), 1935.
17.006—La Idea. (Periódico semanal). N.° 1.020 al 1.024. Pedro L. Marionato. S. Antonio de Areco, (Prov. de Bs. As.), 1935.
17.006—La Idea. (Periódico semanal). N.° 1.025 al 1.027. Pedro L. Marionato. S. Antonio de Areco, (Prov. de Bs. As.), 1935.
17.007—La Industria Lechera. N.° 193. Centro de la Industria Lechera. Buenos Aires, 1935.
17.008—Conferencias. N.° 25. Año III. Emilio Severo Silva. Buenos Aires, 1935.
17.009—Patentes y Marcas. N.° 7. Año XXXVI. Obligado & Cía. Ltda. Buenos Aires, 1935.
17.010—Variedades Médicas. N.° 2. Año IV. Dante F. Biagini. Buenos Aires, 1935.
17.011—La Voz del Colegio. Braulio F. Pérez. Puiggari. (E. Ríos), 1935.
17.012—Revista Marítima. N.° 164. Año XIII. Calixto Corderi. Buenos Aires, 1935.
17.013—La Diosa Cazadora. N.° 98. Año IX. Rafael Magnelli Ferrari. Buenos Aires, 1935.
17.014—Svitto. (La Luz). Adam Kluhovko. Buenos Aires, 1935.
17.015—Noticias Automotrices. N.° 29. Manuel Marcelino Mórtola. Buenos Aires, 1935.
17.016—La Industria Azucarera. N. 503. Centro Azucarero. Buenos Aires, 1935.
17.017—Bollettino Ufficiale Mensile Della Cámera di Commercio Italiana de Buenos Aires. Cámara de Comercio Italiana. Buenos Aires, 1935.
17.018—Criterio. N.° 202 al 205. Silvio Braschi. Pilar, (Prov. de Bs. Aires). 1935.
17.019—La Oposición. N.° 1.821. M. Agustín Magaldi. Buenos Aires, 1935.
17.020—Revista de Informaciones, Mercado Agropecuario. N.° 16 al 17. Año XXXII. Tomás Devoto & Cía. Ltda. Soc. Anón. Buenos Aires, 1935.
17.021—La Balanza. N.° 64 al 65. Año III. Joaquín Trincado. Buenos Aires, 1935.
17.022—Revista de Cirugía de Bs. As. Alberto Gutiérrez. Buenos Aires, 1935.
17.023—Tiro Nacional Argentino. N.° 300. Tpiet Antonio A. Cortejarena. Buenos Aires, 1935.
17.024—Gaceta Campera. Vol. 5. N.° 21. Walter L. Swindon. Buenos Aires, 1935.
17.025—Boletín de Obras Públicas. Arturo Meccia & Cía. Buenos Aires, 1935.
17.026—Polo y Campo. N.° 23. Antonio Zea. Buenos Aires, 1935.
17.027—Obra inédita.
17.028—Obra inédita.
17.029—Atahualpa. (Melodía Indígena). De la Adpt. Miguel A. Camino. Carlos S. Lottermoser. Buenos Aires, 1935.
17.030—Atahualpa. (Melodía Indígena). Manuel José Benavente, (Música). Carlos S. Lottermoser. Buenos Aires, 1935.

OCTUBRE 21

17.031—Obra inédita.
17.032—En la verdad la luz. María Elena Maura. La autora. Buenos Aires, 1935.
17.033—Obra inédita.
17.034—La Botica. Publicación mensual. Eugenio Badillos del Pueyo, por la Asoc. Idoneos de Farmacia de la Prov. de Bs. As. Lanús. Avellaneda), (Prov. de Bs. As.), 1935.
17.035—Obra inédita.
17.036—Gaceta Téxtil. Revista mensual Argentina. N.° 7. Año 1. Raimundo San Juan Miguel. Buenos Aires, 1935.
17.037—Ley N.° 1.893. Edición Oficial. Estado Argentino. Registro de la Propiedad. Buenos Aires, 1935.
17.038—Reglamento y Arancel. Edición Oficial. Estado Argentino. Registro de la Propiedad. Buenos Aires, 1935.
17.039—Resoluciones Reglamentarias y Organización Interna, 1923, 1931, 1935, (publicación oficial). Estado Argentino. Registro de la Propiedad. Buenos Aires, 1935.
17.040—Arancel del Registro de la Propiedad. Estado Argentino. Registro de la Propiedad. Buenos Aires, 1935.
17.041—Registro de la Propiedad. (Publicidad del Registro). Estado Argentino. Registro de la Propiedad. Buenos Aires, 1935.
17.042—Registro de la Propiedad. (Vigencia de sus certificados). Estado Argentino. Registro de la Propiedad. Buenos Aires, 1935.
17.043—Obra inédita.
17.044—Obra inédita.
17.045—Obra inédita.
17.046—Obra inédita.
17.047—Obra inédita.
17.048—Obra inédita.
17.049—Obra inédita.
17.050—Obra inédita.
16.200—Affiche comercial de propaganda de la yerba "Salus". Mackinnon & Coelho Ltda. Cía. Yerbatera. Los autores. Buenos Aires, 1935.
16.234—Affiche comercial de propaganda de la yerba "Salus". Mackinnon & Coelho Ltda. Cía. Yerbatera. Los autores. Buenos Aires, 1935.

OCTUBRE 22

17.051—Obra inédita.
17.052—Obra inédita.
17.053—Terrones de Güeya. Cuentos. Juan B. Lagomarsino. El autor. Buenos Aires, 1935.
17.054—Obra inédita.
17.055—Derecho Comercial. (II Cso.). Papeles de Comercio. Letra Cambio-Cheque. Alcides O. A. Sanna. El autor. Buenos Aires, 1935.
17.056—Obra inédita.
17.057—Obra inédita.
17.058—Obra inédita.
17.059—En tramitación.
17.060—Obra inédita.
17.061—Obra inédita.
17.062—La luz ultravioleta filtrada y su aplicación en las investigaciones jurídicas e históricas. Margarita H. de Bose. La autora. La Plata.

OCTUBRE 23

17.063—La Opinión. Año 1. N.° 11. Juan Vicente Santoro. Mones Cazón. Buenos Aires, 1935.
17.064—Carácter. Año I. N.° 1. Roberto Cugini. Buenos Aires, 1935.
17.065—Oficio.
17.066—Obra inédita.
17.067—Obra inédita.
17.068—Buenos Aires Herald. Nros. 10.422 al 10.450. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1935.
17.069—La Voz del Pueblo. Nros. 11.836 al 11.858. José I. Brizuela. Tres Arroyos (Provincia de Buenos Aires), 1935.
17.070—Reflejos. Nros. 312 al 315. Raúl G. Weiss. Villa Ballester (Provincia de Buenos Aires), 1935.

17.070—Reflejos. Nros. 308 al 311. Raúl G. Weiss. Villa Ballester (Provincia de Buenos Aires, 1935.
17.071—El Purrete. Nros. 447 al 450. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1935.
17.072—Pro Familia. Sem. Pop. Ilustrado. Sanguinetti & Cía. Buenos Aires, 1935.
17.073—Clamor. Semanario. Nros. 15 al 18. Soc. Anón. Editora La Libertad. Avellaneda (Provincia de Buenos Aires), 1935.
17.074—Pololo. Nros. 430 al 433. Pons, Ducet y Cía Editorial Florida. Buenos Aires, 1935.
17.075—Mustafá. Nros. 269 al 272. Pons, Ducet y Cía. Editorial Florida. Buenos Aires, 1935.
17.076—Argentiniches Tageblatt. Nros. 14.054 al 14.081. Alemann y Cía. Ltda. S. A. G. Buenos Aires, 1935.
17.077—Caritas. Nros. 28 al 30. Manuel C. Martínez Blanco. Jobson (Provincia de Santa Fe), 1935.
17.078—Luján. Nros. 48 al 50. Francisco Nafrié. Rosario, 1935.
17.079—Leoplán. Nros. 17 al 18. Año II. Ricardo Sopena. Buenos Aires, 1935.
17.080—Maribel. Nros. 150 al 153. Año IV. Ricardo Sopena. Buenos Aires, 1935.
17.081—Boletín Oficial. Nros. 190 al 214. Ramón H. Arigós de Elía. Paraná (Capital de Entre Ríos), 1935.
17.082.—Crisol. Nros. 1104 al 1128. Segundo Molas y Enrique Oses. Buenos Aires, 1935.
17.083—Reflejos. Nros. 69 al 72. Año II. Miguel C. Vicario. C. Moldes, (Córdoba).
17.084—Corriente continua. Nros. 233 al 234. José Milanese. Buenos Aires, 1935.
17.085—El alma que canta. Nros. 653 al 656. Blas Buccheri. Buenos Aires, 1935.
17.086—La voz demócrata. Nros. 7 al 10. Claudio Mario Leguizamón. La Plata, 1935.
17.087—Revista telegráfica. N.° 277. Domingo Arbo. Buenos Aires, 1935.
17.088—Esnea. Nros. 872 al 875. Ricardo Florencio González Marana. Buenos Aires, 1935.
17.088—Esnea. Nros. 868 al 871. Ricardo Florencio González Marana. Buenos Aires, 1935.
17.089—Revista geográfica americana. N.° 24. José Anesi. Buenos Aires, 1935.
17.090—Antena. Nros. 237 al 240. Raúl Bordenave y Amador Orts. Buenos Aires, 1935.
17.091—Revista de arquitectura. N.° 167. Alberto E. Terrot. Buenos Aires, 1935.
17.092—La Fraternidad. Nros. 582 al 583. La Fraternidad. Buenos Aires, 1935.
17.092—La Fraternidad. Nros. 584 al 585. La Fraternidad. Buenos Aires, 1935.
17.093—Industria panaderil. Nros. 1361 al 1365. Francisco Alberto Gómez. Buenos Aires, 1935.
17.094—Revista oficial. Nros. 658 al 659. Mercado de Cereales a Término de Buenos Aires, S. A. Buenos Aires, 1935.
17.095—Rieles. Juan Fentanes. Buenos Aires, 1935.
17.096—Ressorgiment. N.° 230. Hipólito Mallol. Buenos Aires, 1935.
17.097—Plástica. N.° 3. Oscar Carlos Pécora. Buenos Aires, 1935.
17.098—Revista de la Cámara Argentina de Comercio. N.° 78. Revista de la Cámara Argentina de Comercio. Buenos Aires, 1935.
17.099—Obra inédita.
17.100—Obra inédita.
17.101—Obra inédita.
17.102—Obra inédita.
17.103—Obra inédita.
17.104—Obra inédita.
17.105—En tramitación.
17.106—Boletín del Patronato de Recluídas y Liberadas. Año II. N.° 4. Alicia Gómez Paz. Buenos Aires, 1935.
17.107—Teorema de Euclides. (Apuntes de matemáticas). T. Vallejos Díaz. El autor. Córdoba, 1935.
17.108—La Iglesia en América y la Dominación Española. (Estudio de la época colonial). Lucas Ayarragaray. L. J. Rosso. Buenos Aires, 1935.
17.109—Mensajero Talense. (Semanario social). Año I. N.° 9. Justo Pastor Stilio. Rosario de Tala (E. Ríos), 1935.
17.110—Obra inédita.
17.111—Obra inédita.
17.112—Semana Social. (Periódico). Año XII. N.° 234. Celestino Borda. Gualeguay (Entre Ríos), 1935.
17.113—Aceleración. (Revista mensual). N.° 1. Año 1. Jorge Aguilar. Bahía Blanca (Provincia de Buenos Aires), 1935.
17.114—Sarmiento. (Revista pedagógica). Año XI. N.° 238. Juan Torres. Rosario (Santa Fe), 1935.

OCTUBRE 24

17.115—El Heraldo. N.° 101. Año V. Francisco Domingo Chaves. Ciudadela (Provincia de Buenos Aires), 1935.
17.116—La Habitación Popular. (Boletín de la Comisión Nacional de Casas Baratas). Comisión Nacional de Casas Baratas. El autor. Buenos Aires, 1935.
17.117—Obra inédita.
17.118—Contrato de cesión de derechos, de las obras Loco Lindo (Amorcito), tango y Pa-Que, tango, música de la película Loco Lindo. Son partes contratantes Alberto Gambino y Southern Music Internacional.
17.119—Contrato de cesión de derechos de las obras Hoy te quiero más, tango, y Así te quiero yo, rumba (letra). Son partes contratantes Gustavo Durval Gogiose y Southern Music Internacional.
17.120—Sol tropical, (rumba). Alfredo Le Pera. (Letra). Southern Music Internacional. Buenos Aires, 1935.
17.121—Sol tropical, (rumba). Terig Tucci. (Músic.) Southern Music Internacional. Buenos Aires, 1935.
17.122—Sus ojos se cerraron. (Tango canción). Carlos Gardel. (Músic.). Southern Music Internacional. Buenos Aires, 1935.
17.123—Sus hojos se cerraron. (Tango canción). Alfredo Le Pera. (Letra). Southern Music Internacional. Buenos Aires, 1935.
17.124—Lejana tierra mía (canción). Alfredo Le Pera. (Letra). Southern Music Internacional. Buenos Aires, 1935.
17.125—Lejana tierra mía, (canción). Carlos Gardel. (Música). Southern Music Internacional. Buenos Aires, 1935.
17.126—Guitarra, guitarra mía. (Estilo). Alfredo Le Pera. (Letra). Southern Music Internacional. Buenos Aires, 1935.
17.127—Guitarra, guitarra mía. (Estilo). Carlos Gardel. (Música). Southern Music Internacional. Buenos Aires, 1935.
17.128—Por una cabeza. (Tango). Alfredo Le Pera. (Letra). Southern Music Internacional. Buenos Aires, 1935.
17.129—Por una cabeza. (Tango). Carlos Gardel. (Música). Southern Music Internacional. Buenos Aires, 1935.
17.130—Arrabal amargo (tango). Alfredo Le Pera. (Letra). Southern Music Internacional. Buenos Aires, 1935.
17.131—Arrabal Amargo, (tango). Carlos Gardel. (Música). Southern Music Internacional. Buenos Aires, 1935.
17.132—El vicentino, (prospecto). N.° 311. Juan Antonio Bourdieu. Buenos Aires, 1935.
17.133—Horario, (horario escolar). C. Della Penna & Cía. El autor. Buenos Aires, 1935.
17.134—Horario, (horario escolar). C. Della Penna & Cía. El autor. Buenos Aires, 1935.
17.135—Obra inédita.
17.136—Obra inédita.
17.137—"La Voz de Ayacucho". Año XIII, N.° 2392. Pedro Fermín Giúdice. Ayacucho (Prov. de Buenos Aires), 1935.
17.138—Por qué, por qué. (Vals canción). Vicente De Cicco (música). Garrot, Tasso y Vita. Buenos Aires, 1935.
17.139—Por qué, por qué. (Vals canción). Pedro Ferreyra (letra). Garrot, Tasso y Vita. Buenos Aires, 1935.
17.140—Obra inédita.
17.141—Obra inédita.
17.142—Obra inédita.
17.143—Gimnasia por la Senda de la Salud. (Manual de ejercicios fisiológicos para ambos sexos). Lambert Vlieke y Luis F. Carballo. Los autores. Buenos Aires, 1935.
17.144—Obra inédita.
17.145—Obra inédita.
17.146—Obra inédita.
17.147—Obra inédita.
17.148—Empleados y Obreros del Comercio y de la Industria. (Doctrina, jurisprudencia y legislación comparada). Francisco García Martínez. Editorial Araujo. Buenos Aires, 1935.
17.149—Taquigrafía. Guillermo Cabello. La Unión - Casa Morales. Santa Fe, 1935.
17.150—Memoria del Instituto Social, 1928 - 1932. Universidad Nacional del Litoral. Universidad Nacional del Litoral. Santa Fe, 1935.
17.151—Química General Aplicada. Luis Postigo. Editorial Ramón Sopena, S. A. Barcelona, 1935.
17.152—Obra inédita.
17.153—El Telégrafo. Año IV, N.° 1092. Ernesto Bourband. Concepción del Uruguay (E. Ríos), 1935.
17.154—El Semanario. (Periódico parroquial). N.° 306, año 6. Juan Santos Gaynor. Rawson (Prov. Buenos Aires), 1935.

OCTUBRE 25

17.155—Obra inédita.
17.156—Obra inédita.
17.157—"Entrepisos sin vigas y proyecto de losas de hormigón armado con armaduras cruzadas". Julio R. Castiñeiras Centro Estudiantes de Ingeniería. Buenos Aires, 1935.
17.158—Obra inédita.
17.159—Obra inédita.
17.160—Obra inédita.
17.161—Obra inédita.
17.162—Obra inédita.
17.163—Obra inédita.
17.164—Obra inédita.
17.165—Contrato cesión de derechos de autor, para todas las obras de Félix Pérez Cardoso. Son partes contratantes: Félix Pérez Cardoso - Southern Music Internacional.
17.166—Obra inédita.
17.167—Obra inédita.
17.168—Obra inédita.
17.169—Obra inédita.
17.170—Obra inédita.
17.171—Estudio del nuevo trazado de plazas y transformación de las existentes constituídas por cuatro manzanas. Osias Shijman. El autor. Buenos Aires, 1935.
17.172—"El Combate". Periódico. N.° 1, año 1. Carlos Alberto Viglino. Buenos Aires, 1935.
17.173—En tramitación.
17.174—Obra inédita.
17.175—Obra inédita.
17.176—Obra inédita.

OCTUBRE 26

17.177—Surcos y Alas. (Libro de lectura para 5.° grado). Juan Manuel Cotta. Peuser Ltda. Buenos Aires, 1935.
17.178—Perlitas. (Primer libro de lectura corriente). Juan Manuel Cotta. Peuser Ltda. Buenos Aires, 1935.
17.179—Vuelo Inicial. (Libro de lectura para 2.° grado). Juan Manuel Cotta. Peuser Ltda. Buenos Aires, 1935.
17.180—Obra inédita.
17.181—Obra inédita.
17.182—Obra inédita.
17.183—Obra inédita.
17.184—Obra inédita.
17.185—Obra inédita.
17.186—Obra inédita.
17.187—Obra inédita.
17.188—Obra inédita.
17.189—Obra inédita.
17.190—Obra inédita.
17.191—Obra inédita.

17.192—Obra inédita.
17.193—Obra inédita.
17.194—Obra inédita.
17.195—Obra inédita.
17.196—Manual Derecho Civil - 2.° Curso. Juan Caró. Emilio Perrot. Buenos Aires, 1935.
17.197—Manual de Derecho Civil - 1er. Curso. Juan Claro Bourouilh. Emilio Perrot. Buenos Aires, 1935.
17.198—Apuntes de Derecho Comercial. (Segunda parte). Juan Claro Bourouilh. Emilio Perrot. Buenos Aires, 1935.

OCTUBRE 28

17.199—Proyecto de Código de Procedimiento Civil y Comercial. Instituto de Altos Estudios de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la la Universidad de La Plata. El autor. La Plata, 1935.
17.200—Obra inédita.
17.201—Obra inédita.
17.202—Obra inédita.
17.203—Obra inédita.
17.204—Oración Arabe. (Obra de estilo clásico para guitarra). Oscar H. Bustos. (Música). Diego García y Cía. Buenos Aires, 1935.
17.205—Obra inédita.
17.206—Obra inédita.
17.207—Obra inédita.
17.208—Obra inédita.
17.209—Obra inédita.
17.210—Oficio.
17.211—Obra inédita.
17.212—Obra inédita.
17.213—Obra inédita.
17.214—Obra inédita.
17.215—Obra inédita.
17.216—La Comuna. Año XVII, N.° 1286. Pura Barreiro. Cnel. Dorrego, 1935.
17.217—Radiología del esqueleto y diagnóstico de la sífilis congénita del niño de la primera infancia. Pascual R. Cervini y Guillermo A. Bogani. "El Ateneo". Buenos Aires, 1935.

OCTUBRE 29

17.188—"El Libro del Primer Amor", Carlos Hugo Christensen. Ferrari Hnos. Buenos Aires, 1935.
17.219—Obra inédita.
17.220—Obra inédita.
17.221—"Alba".(Acercamiento Luso Brasileño Argentino). Año 1, N.° 1. Arturo F. A. Pacio, Juan C. Pereira, Antonio de Sousa Rocha. Buenos Aires, 1935.
17.222—"Trabajo". Año 1, N.° 9. Salim Sagra. Buenos Aires, 1935.
17.223—Obra inédita.
17.224—Obra inédita.
17.225—"Unificación de Impuestos Internos". (Las provincias adheridas a la Ley 12.139). Ismael Pecilla. Buenos Aires, 1935.
17.226—La Mañana. Fernando Gilardi. "El Ateneo". Buenos Aires, 1935.
17.227—Obra inédita.
17.228—Obra inédita.
17.229—Obra inédita.
17.230—Obra inédita.
17.231—Obra inédita.
17.232—Obra inédita.
17.233—Obra inédita.
17.234—Obra inédita.
17.235—"Historia del Mundo en la Edad Moderna". Doctor Eduardo Ibarra y Rodríguez. (Bajo su dirección). Ramón Sopena S. A. Barcelona, 1935.
17.236—Diccionario Enciclopédico "Salvat". (Tomo I y II). Anónimo. Salvat Editores, S. A. Barcelona, 1935.

OCTUBRE 30

17.237—"Argentinos Aídas". (Periódico). N.° 11. Stasys Bogusas. Berisso. (Provincia de Buenos Aires), 1935.
17.238—Obra inédita.
17.239—"Vida y Novena de San Cayetano". Tertuliano Simón Villegas. El autor.
17.240—"La Hora". N.° 102. Año 1. Celestino A. Spagnol. General Belgrano. (Provincia de Buenos Aires). 1935.
17.241—"El Orden". Año 1, N.° 91. Celestino A. Spagnol. General Belgrano. (Provincia de Buenos Aires), 1935.
17.242—"Cuitas". (Tango). Alfredo Raúl Emparanza. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1935.
17.243—Revista Molinera de la República Argentina. Año 1. N.° 1. Alejandro Fabio Cárdenas. Buenos Aires, 1935.
17.244—Vidalita. (Para guitarra). Antonio Sinópoli. (Música). G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1935.
17.245—Collares de Perlas. Santiago M. Lugones. (Letra). G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1935.
17.246—Collares de Perlas. Raúl H. Espoli. (Música). G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1935.
17.247—Las Madrecitas. (Zarzuela infantil). Irene Sofía Rodríguez Garay. (Música). G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1935.
17.248—Las Madrecitas. (Zarzuela infantil). Juan Manuel Cotta. (Letra). G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1935.
17.249—Copito de Nieve. (Zarzuela infantil). Irene Sofía Rodríguez Garay. (Música). G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1935.
17.250—Copito de Nieve. (Zarzuela infantil). Juan Manuel Cotta. (Letra). G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1935.
17.251—Murmullos de Amor. (Vals). José Sero Vila. (Música). G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1935.
17.252—Murmullos de Amor. (Vals). Jesús Fernández Blanco. (Letra). G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1935.
17.253—Mi Tesorín. (Fox-trot). José Sero Vila. (Música). G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1935.
17.254—Mi Tesorín. (Fox-trot). Jesús Fernández Blanco. (Letra). G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1935.
17.255—Obra inédita.
17.256—Obra inédita.
17.257—Obra inédita.
17.258—Obra inédita.
17.259—Obra inédita.
17.260—Obra inédita.
17.261—Oficio judicial.
17.262—Hércules Piccolini. Contrato de poder otorgado en Nueva York, el 13 de septiembre 1935, por "T. B. Harms Company", a favor de Joseph Gerard. (José Gerardo). Mullén, protocolizado en Buenos Aires, el 23 de octubre de 1935, al folio 523, escritura 140, del registro 257 del Esc. Luis Carlos Chenaut. Buenos Aires, octubre de 1935.
17.263—Obra inédita.
17.264—Obra inédita.

e8 nov.-v20 nov.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Disposición ordenando la caducidad y archivo de la solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y sustancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes Departamento Susques, presentada por el señor Werner Suessmann. — Expte. 91.842-1935.

"Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935. — Visto este expediente; atento a lo informado precedentemente por Escribanía de Minas y considerando que el interesado ,a pesar de haber vencido con exceso el plazo acordado, no dió cumplimiento a lo ordenado por esta Dirección a fojas 7 vuelta, Se Dispone: Hacer efectivo el apercibimiento de fecha 22 de octubre ppdo., dando por caducada la presente solicitud, de acuerdo con lo establecido en los artículos 10 y 19 del Superior Decreto de enero 10 de 1924. — Notifíquese, publíquese, tome nota el Servicio Minero, repónganse los sellos y archívese. Fdo.: Franco Pastore, Director interino.

Francisco B. Urtubey, escribano adscripto.

Disposición de caducidad y archivo de la solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera categoría (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos), en el Territorio Nacional del Río Negro, Departamento 25 de Mayo, presentada a nombre de don Juan Alberto González Gallastegui y Mario Candussi. — Expte. 91.437-1935.

"Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935. — Visto este expediente; atento a lo informado precedentemente por Escribanía de Minas y considerando que el interesado, a pesar de haber vencido con exceso el plazo acordado, no dió cumplimiento a lo ordenado por esta Dirección a fojas 21, Se Dispone: Hacer efectivo el apercibimiento de fecha 22 de octubre ppdo., dando por caducada la presente solicitud, de acuerdo con lo establecido en los artículos 10 y 19 del Superior Decreto de enero 10 de 1924. — Notifíquese, publíquese, tome nota el Servicio Minero, repónganse los sellos y archívese. — Fdo.: Franco Pastore, Director interino".

Francisco B. Urtubey, escribano adscripto.

Solicitud de permiso de cateo en busca de azufre en los Departamentos Chos Malal y Pehuenches, Territorio Nacional del Neuquén, expediente 92.297-1935.

"Buenos Aires, 12 de Agosto de 1935. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación: Ing. Tomás Ezcurra. — El que suscribe John de Lacy Hennesey de profesión Ingeniero de Minas, domiciliado en la calle Diagl. R. Sáenz Peña 760, Buenos Aires, ante el señor Director General, se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de azufre, en terrenos libres de cultivos y labrados, como también sin cercar y cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situadas en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma: cinco mil metros N. E. por cuatro mil metros, ubicados de manera que el centro coincida con la cumbre o cúspide del volcán Tromen, situado según plano en el lote 16, fracción A y Sec. XXX. — Será justicia. — Fdo.): John de Lacy Hennesey. — Recibido en mi oficina hoy doce de agosto de mil novecientos treinta y cinco, siendo las doce horas trece minutos. — Conste: Fdo.): Natatalio Abel Vadell. — El Escribano de Minas. — Buenos Aires, Agosto 12|935. — Dándose por constituído el domicilio legal del recurrente en la Avenida Roque Sáenz Peña N.° setecientos sesenta de esta Capital, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero, a sus efectos. — Fdo.): Jorge C. Tomkinson. — Secretario. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para azufre, en el Territorio Nacional del Neuquén, (Departamento Chos-Malal y Pehuenches), en terreno que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en los lotes 16, 17, 24 y 25 de la Fracción A. de la Sección XXX, del Territorio mencionado; afecta la forma de un rectángulo de 5.000 metros N. 45° E., por 4.000 metros, ubicado de manera que su vértice Norte, dista 2.500 metros N. 45° E., de un punto situado a 2.000 metros N. 45° W., de la cúspide del Volcán Tromen. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Octubre 9 de 1935. — Fdo.): G. Hileman. — Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1935. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — Fdo.): Franco Pastore. — Director interino. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1935. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para azufre, a nombre de John de Lacy Hennesey, bajo el N.° 2013, folio 113 vto. y siguientes del Registro de Cateos y Expolraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste. — Fdo.): Natalio Abel Vadell. — El Escribano de Minas".

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e20 nov.-N.° 18.011-v30 nov.

Solicitud de permiso de cateo para azufre en el Territorio del Neuquén, (Departamento Picunches), presentada por el señor Pablo Bruno, expediente N.° 92.302-1935.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1935. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura, de la Nación. — Ing. Tomás Ezcurra: El que suscribe, Pablo Bruno, de profesión abogado, argentino, de cincuenta y tres años, domiciliado en la calle Libertad 567, Buenos Aires, ante el señor Director General, se pre-

senta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de azufre, en terrenos, libres de cultivos y de labrados y sin cercar y cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situadas en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma: diez mil metros E. O. por dos mil metros, el esquinero S. O., se encuentra a cinco mil metros al Oeste del esquinaro homónimo del lote 20, fracción A, de la zona Andina. — Será justicia. Fdo.): Pablo Bruno. — Recibido en mi Oficina, hoy trece de agosto de mil novecientos treinta y cinco, siendo las doce horas cuarenta y cinco minutos. Conste. — Fdo.): F. B. Urtubey, Escribano Adscripto. — Bs. Aires, Agosto 13|935. Dándose por constituído el domicilio legal del recurrente, en la calle Libertad número quinientos sesenta y siete de esta Capital, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.): Jorge C. Tomkinson, Secretario. — Señor Director: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para azufre en el Territorio Nacional del Neuquén, (Departamento Picunches), en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en los lotes 4, de la Fracción A, de la Zona Andina; 24 y 25 de la Sección XXI; 19 de la Sección XXII; lote sin número, situado al Norte de los lotes 19 y 20 de la Fracción A, de la Zona Andina del territorio mencionado; afecta la forma de un rectángulo de 10.000 metros en dirección Este-Oeste, por 2.000 metros ubicada de manera que su vértice Sudoeste, dista 5.000 metros al Oeste del esquinero Noroeste del lote 20 citado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Octubre 9 de 1935. — Fdo.): G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1935. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso, en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Repónganse los sellos. — Fdo.): Franco Pastore. Director interino. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1935. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para azufre, a nombre de don Pablo Bruno, bajo el N.° 2014, folios 114 vto. del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. Conste. — Fdo.): Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e20 nov.-N.° 18.012-v30 nov.

DIRECCION GENERAL DE COMERCIO E INDUSTRIA

Resolución N.° 9

Exp. C. e I. N.° 15.546-C-935

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935.

Visto: la presente solicitud de la Cities Service Oil Company of Argentina, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, pidiendo, en virtud de lo dispuesto en el Decreto N.° 63.850 del 22 de julio ppdo., el registro de las características que distingue los surtidores que expenden la nafta de su marca; lo informado por la Sección Contralor Comercial e Industrial, y

CONSIDERANDO:

Que las características de los surtidores por los cuales se expenden la nafta con la marca de la recurrente, las constituyen la combinación de colores negro y blanco, los que son distribuídos de la manera siguiente: base y parte superior, negro; camisa blanca; enrejado del visible blanco y globo luminoso blanco, en en que ostenta en letras negras las palabras: Nafta Citex, y un triángulo dentro de un marco de fantasía formado por tres curvas. — Esta misma marca se consigna en forma vertical, en la camisa del surtidor.

Que la combinación y disposición precedentemente descriptas, permiten, fácilmente, individualizar y distinguir los surtidores que expenden nafta de la recurrente, de otros destinados a distintas marcas, llenando así las finalidades perseguidas por el Decreto más arriba mencionado;

Por tanto,

El Director de Comercio e Industria—

RESUELVE:

1.° — Aprobar las características, colores y su distribución a usarse en los surtidores que expenden nafta marca "Citex", conforme a lo detallado en el primer considerando de esta Resolución, y a la lámina que se agrega a estas actuaciones.

2.° — Registre la Sección Contralor Comercial e Industrial, bajo el N.° 9, esta aprobación, y desglose un ejemplar de las láminas acompañadas, para formar el correspondiente muestrario de aprobaciones que estará a disposición del público.

3.° — La Cities Service Oil Company of Argentina, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, entregará a esta Dirección, dentro de los treinta días de notificada esta Resolución, dos mil láminas de 18 x 24, reproduciendo la que se le entregará en su colorido y distribución, y agregándoles el número de exte expediente y fecha de esta Resolución.

4.° — Previa reposición de sellos, notifíquese a la recurrente, entréguesele un ejemplar de una de las láminas acompañadas, debidamente sellado y firmado, y dése testimonio de la presente Resolución.

5.° — Publíquese en el Boletín Oficial por tres días, a cuyo efecto se entregará a la recurrente una copia autenticada; fecho, archívese en la Sección Contralor Comercial e Industrial.

Andrés Máspero Castro, Director General de Comercio e Industria.

e.20 nov.-N.° 18.109-v.22 nov.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires. Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar el curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 19 de Noviembre de 1935

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile, Bolivia y Perú	15.—	17.02
Francia	20.07	22.80
Bélgica	51.50	58.44
España	41.59	47.24
Italia	24.68	28.06
Suiza	99.03	112.50
Estados Unidos	304.35	345.60
Alemania . . .	122.59	139.30
Holanda	206.90	234.90

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio de Marina

PREFECTURA GENERAL MARITIMA

Hasta el día 20 de Diciembre próximo, a las 14 horas, se recibirán en el local de la Prefectura General Marítima, calle Reconquista 281 (3er. piso), propuestas firmadas, cerradas y lacradas para la construcción de dos lanchas de trece metros de eslora y cinco de nueve metros.

Se proveerán en las Oficinas de la División Contaduría de la Prefectura General Marítima, a los interesados en realizar propuestas de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar de las bases de licitación, pliego de condiciones, especificaciones y planos.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1935.

Félix Pereyra, contador inspector, Jefe División Contaduría.

e.20 nov.-v.28 nov.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

(Expte. 28.551 -DT- 935)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la ejecución de los trabajos de refacción de afirmados por el término de un año a efectuarse en la Ciudad de Santa Fe, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Juzgado Federal de la Ciudad de Santa Fe.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente en las Oficinas del citado Juzgado hasta el día 27 de Diciembre próximo, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, de la Capital Federal, hasta el día 2 de Enero de 1936, a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1935.

R. Zavalla Carbó, prosecretario.

e.20 nov.-v.25 nov.

Expte. 27.026-DT-1935

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción de parte de las obras de saneamiento proyectada para la provisión de agua y desagüe cloacal del Hospital Regional del Norte para Palúdicos, en Güemes (Provincia de Salta), de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas, o e nlas oficinas del Juzgado Federal de la Ciudad de Salta.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las oficinas del citado Juzgado, hasta el día 26 de diciembre próximo, o en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, de la Capital Federal, hasta el día 30 del mencionado mes de diciembre, a las 16 horas, día y hora en que seránabiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1935. — R. Zavalla Carbó, prosecretario.

e.20 nov.-v.25 nov.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

26 de Diciembre de 1935: Acero dulce en barras, chapas y en perfiles, (O. C. 1737|35).

28 de Diciembre de 1935: Aceite de lino cocido y crudo, (O. C. 1778|35).

30 de Diciembre de 1935: Válvulas alivio para frenos, (O. C. 1773|35).

2 de Enero de 1936: Carretillas de madera y de hierro, (O. C. 1748|35).

3 de Enero de 1936: Cemento portland, (O. C. 1742|35).

7 de Enero de 1936: Alambre ovalado 17|15; alambre de hierro negro; alambre de púas; tejido de alambre y alambres de hierro galvanizado, (O. C. 1685|35).

8 de Enero de 1936: Instalaciones para el tratamiento térmico de aceros especiales; hornos para el calentamiento de piezas de forjar y equipos para medir durezas de los aceros, (O. C. 1746|35).

9 de Enero de 1936: Máquinas rectificadoras; máquinas para trabajar perfiles y chapas, (O. C. 1767|35).

10 de Enero de 1936: Material eléctrico para líneas de fuerza motriz, (O. C. 1763|35).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, a la hora fijada para cada una y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la citada Oficina y retirados de la Secretaría de la División Almacenes, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los Sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado a cada uno.

La Administración.

e.20 nov.-v.28 nov.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Enrique Vallarino**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a orden de la misma suma de $ 3.122,30 o|s y $ 54 m|n. importe de los conceptos determinados en la resolución. Prevíénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 40. — e.20 nov.-N.° 100-s|p.p.-v.30 nov.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a los herederos y acreedores de don **Ana Cleto Noda**.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1935. — Luis F. Jaen, secretario.

e.20 nov.-N.° 01863 s|p|p.-v.24 dic.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a los herederos y acreedores de don **Santiago Pertini**.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1935. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.

e.26 nov.-N.° 01864 s|p|p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Sara S. de Goluboff**, procesada por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1935. — Sixto Ovejero, secretario.

e.20 nov.-N.° 01865 s|p|p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Angélica Valenzuela o Sosaro**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1935. — Sixto Ovejero, secretario.

e.20 nov.-N.° 01866 s|p|p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor **Luis A. Barberis**, se cita, llama y emplaza a **Dionisio Antonio Connata**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.20 nov.-N.° 01867 s|p|p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Ricardo Pereyra o Pereira**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación y estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.20 nov.-N.° 01868 s|p|p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Marcos Giraldi**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1935. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.20 nov.-N.° 01869 s|p|p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roberto Guiliani**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.20 nov.-N.° 01870 s|p|p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, Secretaría del autorizante, se hace saber a don **Félix Laborda**, por el término improrrogable de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, el señor Juez ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del siguiente tenor: — "Buenos Aires, Junio 1.° de 1934. — Autos y Vistos........ y Considerando........ Por ello condeno a don Félix Laborda, a pagar al actor, dentro del término de diez días, la suma de tres pesos noventa y cinco centavos moneda nacional. — (Firmado) Eduardo Sarmiento".

Buenos Aires, Octubre 18 de 1935. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.20 nov.-N.° 01.831-s|p.p.-v.22 nov.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de tres días, a don **Humberto de Lima**, que en juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, se ha dictado la sentencia que se transcribe: — "Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1933. — Autos y Vistos: Resultando de las constancias de autos que el defensor del ejecutado no ha opuesto excepción alguna, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 319 de la Ley 50 mando llevar el apremio adelante hasta tanto Humberto de Lima, pague al Fisco Nacional la cantidad de ochocientos sesenta y dos pesos cincuenta y tres centavos moneda nacional, sus intereses y las costas del juicio. Notifíque. Gaviña o Badía, repóngase el papel y archívese. — (Fdo.) Eduardo Sarmiento".

Buenos Aires, Octubre 16 de 1935. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.20 nov.-N.° 01.832-s|p.p.-v.22 nov.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, Secretaría del autorizante, se hace saber a don **Salvador Di Giuseppe**, por el término improrrogable de tres días, a partir de la primera publicación del presente edicto, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, el señor Juez ha dictado sentencia que es del siguiente tenor. "Buenos Aires, Julio 30 de 1935. — Autos y Vistos: No habiendo el señor Defensor del ejecutado opuesto excepción, alguna de conformidad con lo dispuesto por el artículo 319 de la Ley 50, sentenció este juicio mandando llevar adelante el apremio hasta que don Salvador Di Giuseppe, pague al Fisco Nacional la cantidad de un mil trescientos sesenta y un pesos con ochenta centavos moneda nacional, sus intereses y las costas del juicio. — Notifíquese, repónganse los sellos (Fdo.) Eduardo Sarmiento".

Félix G. Bordelois, secretario.

e.20 nov.-N.° 01.833-s|p.p.-v.22 nov.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a los Liquidadores de la **S. A. Frutícola Wauters**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a tomar la intervención que les corresponda, en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hicieren.

Buenos Aires, ... de 1935. Félix G. Bordelois, secretario.

e.20 nov.-N.° 01.834-s|p.p.-v.22 nov.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, Secretaría a cargo del autorizante, se hace saber a don **Zoltán Kaletsky**, por el término improrrogable de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, el señor Juez ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del siguiente tenor: — "Buenos Aires, Noviembre 28 de 1933. — Y Vistos..... Y Considerando........... Por lo expuesto fallo: — Haciendo lugar a la prescripción opuesta al cobro de la suma de setecientos diez y nueve pesos con sesenta centavos moneda nacional y conforme a lo dispuesto en el artículo 319 de la Ley 50, llévese adelante el apremio contra don Zoltán Kaletsky, hasta que pague al actor la suma de sesenta y un pesos con noventa y seis centavos moneda nacional, sus intereses y las costas. (Firmado) Eduardo Sarmiento".

Buenos Aires, Octubre 7 de 1935. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.20 nov.-N.° 01.835-s|p.p.-v.22 nov.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a D. **A. Castro**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a tomar la intervención que le corresponda, en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, ... de 1935. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.20 nov.-N.° 01.836-s|p.p.-v.22 nov.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita, llama y emplaza a don **Agustín Lombardini**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho y reconocer la firma del documento de fojas once, en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle por reconocida en su rebeldía y seguírsele el juicio con la intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no compareciere.

Buenos Aires, Abril 10 de 1935. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.20 nov.-N.° 01.830-s|p.p.-v.22 nov.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita, llama y emplaza a los propietarios de la Revista **"El Shorthorn Lechero Argentino"**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho y constituir domicilio, en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarle en su rebeldía y seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril .. de 1935. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.20 nov.-N.° 01.823-s|p.p.-v.22 nov.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita, llama y emplaza a D. **Augusto Antonio Bones Benet**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho y constituir domicilio en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio y seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1935. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.20 nov.-N.° 01.824-s|p.p.-v.22 nov.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita, llama y emplaza al **Expreso París, Blanco y Cía.**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho y constituir domicilio, en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio y seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo .. de 1935. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.20 nov.-N.° 01.825-s|p.p.-v.22 nov.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita, llama y emplaza a doña **Margarita M. de Gil**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho y constituir domicilio, en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio y seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo .. de 1935. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.20 nov.-N.° 01.826-s|p.p.-v.22 nov.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita, llama y emplaza a D. **Jack Lustberg**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho y constituir domicilio, en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio en su rebeldía y seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 5 de 1935. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.20 nov.-N.° 01.827-s|p.p.-v.22 nov.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita, llama y emplaza a D. **Felipe Horacio Iturburu**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho y constituir domicilio, en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio en su rebeldía y seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1935. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.20 nov.-N.° 01.828-s|p.p.-v.22 nov.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita, llama y emplaza a don **Raúl Barreñechea**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho y reconocer firmas, en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de tenerlas por reconocidas en rebeldía y seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto .. de 1935. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.20 nov.-N.° 01.829-s|p.p.-v.22 nov.

El señor Juez en lo Civil, doctor Eduardo Rojas, llama durante treinta días, a herederos o acreedores de **Valentín Moscamora**.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1935. — Juan Carlos Delheye, secretario.

e.20 nov.-N.° 1871 s|p.p.-v. 24 dic.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, se cita por treinta días, a los que se consideren con derechos en la Sucesión de **Francisco Cardo**.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.20 nov.-N.° 1873 s|p.p.-v.24 dic.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña **Piedad Miguelez**.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1935. — Luis A. Padilla, secretario.

e.20 nov.-N.° 1872 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 32, doctor Roberto Chute, se hace saber por el término de quince días, al propietario de la finca calle Nicaragua 4448, que debe comparecer a tomar la intervención correspondiente en el jui-

cio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Territorial y multa, del año 1925, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11.285, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1935. — Héctor Fernández Marelli, secretario.

e.20 nov.-N.° 1849 s.p.p.-v.6 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 32, doctor Roberto Chute, se hace saber por el término de quince días, al propietario de la finca Gurruchaga 1385|89, que debe comparecer a tomar la intervención correspondiente en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Territorial y multa, del año 1925, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11.285, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Dficio.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1935. — Héctor Fernández Marelli, secretario.

e.20 nov.-N.° 1850 s|p.p.-v.6 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 32, doctor Roberto Chute, se hace saber por el término de quince días, al propietario de la finca calle Cavia 3112, que debe comparecer a tomar la intervención correspondiente en el juicio que le ha promivido el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Territorial y multa, del año 1925, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11.285, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1935. — Héctor Fernández Marelli, secretario.

e.20 nov.-N.° 1851 s|p p.-v.6 dic.

Por disposición del Juez Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días, a acreedores y herederos de don **Raúl Levingston.**

Buenos Aires, Octubre 28 de 1935. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.20 nov.-N.° 1860 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, se cita por treinta días a los que se consideren con derecho en la Sucesión de **Cándido Meaño.**

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.20 nov.-N.° 1861 s|p.p.-v.24 dic.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a los herederos y acreedores de don **Emilio Norberto Esteban Sehggia.**

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1935. — Luis F. Jaen, secretario.

e.20 nov.-N.° 1862 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 32, doctor Roberto Chute, se hace saber por el término de quince días, al propietario de la finca Darragueira 2381, que debe comparecer a tomar la intervención correspondiente en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, del año 1925, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11.285, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1935. — Héctor Fernández Marelli, secretario.

e.20 nov.-N.° 1852 s|p.p.-v.6 dic.

El Juez Letrado de Misiones, llama y emplaza por primera vez, por quince días, al propietario del lote 73 bis C; de Cerro Corá, para que se presente a tomar intervención en la causa que el cobrador fiscal tiene promovida por cobro de contribución territorial, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes.

Posadas, Octubre 8 de 1935. — S. Emilio Galián, secretario.

e.20 nov.-N.° 1853 s|p.p.-v.6 dic.

El Juez Letrado de Misiones, llama y emplaza por primera vez, por quince días, al propietario del lote 115, solar b - c, de Bonpland, para que se presente a tomar intervención en la causa que el cobrador fiscal tiene promovida por cobro de contribución territorial, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes.

Posadas, Octubre 8 de 1935. — S. Emilio Galián, secretario.

e.20 nov.-N.° 1854 s|p.p.-v. 6dic.

El Juez Letrado de Misiones, llama y emplaza por primera vez, por quince días, al propietario del lote 14, de la Colonia Leiva, para que se presente a tomar intervención en la causa que el cobrador fiscal tiene promovida por cobro de contribución territorial, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes.

Posadas, Octubre 8 de 1935. — S. Emilio Galián, secretario.

e.20 nov.-N.° 1855 s|p.p.-v.6 dic.

El Juez Letrado de Misiones, llama y emplaza por quince días, al propietario del lote manzana 122, solares c - d, de la Colonia Profundidad, para que se presente a tomar intervención en el juicio que por cobro de contribución territorial, le sigue el cobrador fiscal.

Posadas, Octubre 9 de 1935. — S. Emilio Galián, secretario.

e.20 nov.-N.° 1856 s|p.p.-v.6 dic.

El Juez Letrado de Misiones, llama y emplaza por quince días, al propietario del lote número 3, solar a - b, de Bonpland, para que se presente a tomar intervención en el juicio que por cobro de contribución territorial, le sigue el cobrador fiscal.

Posadas, Octubre 9 de 1935. — S. Emilio Galián, secretario.

e.20 nov.-N.° 1857 s|p.p.-v.6 dic.

El señor Juez en lo Civil, Dr. Eduardo Rojas, llama durante treinta días, a herederos o acreedores de **Oscar Eichemberg.**

Buenos Aires, Octubre 28 de 1935. — Juan Carlos Delheye, secretario.

e.20 nov.-N.° 1858 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del Juez Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días, a acreedores y herederos de don **Antonio Pedro o Antonio Allegri.**

Buenos Aires, Octubre 28 de 1935. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.20 nov.-N.° 1859 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo T. Manzóa,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que ese le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.20 nov.-N.° 1.889 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Bruno Testoni,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.20 nov.-N.° 1.890 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Claudino Hernda,** procesado por el delito de malversación de caudales, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre ... de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.20 nov.-N.° 1.891 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez en lo Federal de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, Secretaría del autorizante, se hace saber a don **Antonio García,** por el término improrrogable de tres días a partir de la primera publicación del presente edicto, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Federal de la Capital, ha dictado sentencia, que es del siguiente tenor: "Buenos Aires, noviembre dos de 1927. — Y Vistos: Por sus fundamentos, se confirma, con costas, la sentencia apelada de fs. 125 que rechaza la excepción opuesta y manda llevar adelante la ejecución contra Antonio García, hasta hacer al acreedor pago de la suma de quince mil doscientos pesos, con intereses y costas. — Repóngase las fojas en primera instancia. — (firmado): J. P. Luna. — Marcelino Escalada. — Tomás Arias. — B. A. Nazar Anchorena".

Buenos Aires, Octubre 7 de 1935. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.20 nov.-N.° 1.845 s|p.p.-v.22 nov.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se hace saber por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores **Carlos Rach y Cía.,** que en el juicio que les sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, S. S. ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, septiembre 8 de 1933. — Autos y Vistos: Resultando de este juicio seguido por el Fisco Nacional contra Carlos Rach y Cía.. sobre cobro ejecutivo de pesos, que citado de venta al señor Defensor de los demandados, no ha opuesto excepciones dentro del término establecido para ello ni hasta la fecha según lo informa en este acto el actuario, no obstante estar notificado del auto de fojas 32 vuelta y de acuerdo con lo solicitado por el mismo, resuelvo se lleve la presente ejecución adelante hasta hacerse íntegro pago al Fisco Nacional, del capital reclamado, intereses y costas de esta ejecución. — Notifíque. — Saúl M. Escobar".

Buenos Aires, Abril 2 de 1935. — Cayetano B. Badano, secretario.

e.20 nov.-N.° 1.846 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se hace saber por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **Walter Lohse,** que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro ejecutivo de pesos, por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, S. S. ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, julio 10 de 1934. — Autos y Vistos: Resultando de estos autos seguidos por el Fisco Nacional contra Walter Lohse, sobre cobro ejecutivo de pesos, que citado de remate, el señor Defensor del demandado solicita a fojas 24 vta., se dicte resolución: de conformidad al pedido formulado y no habiendo opuesto excepciones, resuelvo: se lleve adelante hasta hacerse íntegro pago al Fisco Nacional, del capital reclamado, intereses y costas de este juicio. — Saúl M. Escobar."

Buenos Aires, Abril 2 de 1935. — Cayetano B. Badano, secretario.

e.20 nov.-N.° 1.847 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza al señor don **Mateo Pérez,** a fin de que dentro del término ocho días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, doctor Julio A. de Kemmeter, a estar a derecho y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio seguido por la Administración Autónoma de Propiedades Municipales en representación de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sobre cobro e alquileres, bajo apercibimiento de nombrársele al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1935. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e.20 nov.-N.° 1.848 s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio F. Beas,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por depositario infiel, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1935. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.20 nov.-N.° 1.885 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Sueiro,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1935. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.20 nov.-N.° 1.886 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María F. de Greviss,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por depositaria infiel, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1935. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.20 nov.-N.° 1.887 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio Giménez,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.20 nov.-N.° 1.888 s|p.p.-v.24 dic.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Egidio Sfiligoj o Sfiligoy.**

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Luis F. Jaen, secretario.

e.20 nov.-N.° 1874 s|p p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Lauro Astolfi,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de extorsión, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.20 nov.-N.° 1875 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Alberto Wilson, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.20 nov.-N.° 1876 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a Pedro Kijewicz y Andrés Soltys o Soltes, procesados por el delito de estafa, causa número 10.065, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.20 nov.-N.° 1877 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a León Krasnov, procesado por el delito de quiebra (causa 9982), para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las dospisiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.20 nov.-N.° 1878 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a Manuel Fernández Hermida, procesado por el delito de quiebra (causa 9985), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.20 nov.-N.° 1879 s|p.p.-v.24 dic.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a los herederos o acreedores de doña Antonia Alvarez de Mile e Miles.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Ubaldo Romero, secretario.
e.20 nov.-N.° 1880 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Di Lucca, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.20 nov.-N.° 1881 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Recaredo Carlés Boscá, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.20 nov.-N.° 1882 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga Felisa o Elisa Feliciani (a) "Violeta", procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aies, Noviembre 13 de 1935. — José Mancinelli, secretario.
e.20 nov.-N.° 1883 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a José A. Musso, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 13 de 1935. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.20 nov.-N.° 1884 s|p.p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a don Antonio García, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 7 de 1935. — Félix G. Bordelois, secretario.
e.20 nov.-N.° 1.837 s|p.p.-v22 nov.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a don Ricardo Fontana y don Pedro J. Garossio, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 7 de 1935. — Félix G. Bordelois, secretario.
e.20 nov.-N.° 1.838 s|p.p.-v.22 nov.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a don Eduardo Calvo, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.
Buenos Aires, ... de 1935. — Félix G. Bordelois, secretario.
e.20 nov.-N.° 1.839 s|p.p.-v.22 nov.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, Secretaría del autorizante, se hace saber a don José Fia, por el término improrrogable de tres días, a partir desde la primera publicación del presente edicto, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, el señor Juez ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor: "Buenos Aires, 24 de mayo de 1932. — Y Vistos.. ...y Considerando.......Por ello resuelvo que don José Fia pague al actor dentro del término de diez días, la suma de veintiún pesos con veinte centavos moneda nacional, sus intereses desde la notificación de la demanda y las costas del juicio. (firmado): Eduardo Sarmiento".
Buenos Aires, Octubre 7 de 1935. — Félix G. Bordelois, secretario.
e.20 nov.-N.° 1.840 s|p.p.-v.22 nov.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a don H. Jigamian y H. Menzoghlanian, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a tomar la intervención que les corresponda en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírseles el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hicieren.
Buenos Aires, Octubre 7 de 1935. — Félix G. Bordelois, secretario.
e.20 nov.-N.° 1.841 s|p.p.-v.22 nov.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, Secretaría del autorizante, se hace saber a don Francisco Gavanach, por el término improrrogable de tres días, a partir de la primera publicación del presente edicto, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, se ha dictado sentencia, que es del siguiente tenor: Buenos Aires, mayo 10 de 1933. — Autos y Vistos: Resultando de las constancias de autos que a pesar de haber sido notificado en forma el señor Defensor del demandado de la citación de fs. 23 v., no ha opuesto excepción alguna, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 319 de la Ley 50, llévase adelante el apremio hasta tanto Francisco Gavanach, pague al Fisco Nacional la cantidad de cuatrocientos diez pesos con cuarenta y tres centavos m nacional, sus intereses y las costas del juicio. — Notifique Gaviña o Badía, repóngase el sellado y archívese. — (firmado): Eduardo Sarmiento.
Buenos Aires, Octubre 7 de 1935. — Félix G. Bordelois, secretario.
e.20 nov.-N.° 1.842 s|p.p.-v.22 nov.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a los señores Charosky A. y Compañía, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a tomar la intervención que les corresponda en el juicio que les sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírseles el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hicieren.
Buenos Aires, Septiembre 10 de 1935. — Félix G. Bordelois, secretario.
e.20 nov.-N.° 1.843 s|p.p.-v.22 nov.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a don Jaime Pujadas, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 7 de 1935. — Félix G. Bordelois, secretario.
e.20 nov.-N.° 1.844 s|p.p.-v.22 nov.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Se hace saber que, de acuerdo con el Art. 752 del Código de Comercio, se han declarado provisionalmente nulos a los efectos del pago, los títulos del empréstito Crédito Argentino Interno 1934, 5 o|o, Ley 11.671, serie "A", N.° 905 de $ 5.000. — N.° 51.621|52.469, 52.501, 53.358, 70.758|91 de $ 1.000.— N.° 100.136|47, 100.910|102.471 de $ 500.— N.° 150.998|151.006, de $ 100.—, con cupón marzo 1935 adherido. — Expte. N.° 1025, letra T-1935.
Buenos Aires, Octubre 18 de 1935.
e.21 oct.-v.26 nov.

COMPAÑIA SUD AMERICANA DE OBRAS PUBLICAS
Sociedad Anónima

Se avisa a los señores Accionistas, a los efectos de la opción que acuerda el artículo 13 de los Estatutos, que ha sido emitida la segunda serie de acciones de esta Compañía.
Buenos Aires, Noviembre 15 de 1935.
El Directorio.
e.15 nov.-N.° 17.892-v.20 nov.

SOCIEDAD FORESTAL DE PUERTO GUARANI, S. A.

Se comunica a los tenedores de Debentures de esta Sociedad, que como resultado del sorteo efectuado el día 15 de Noviembre de 1935, de acuerdo con lo que establecen los artículos cuarto, quinto, sexto y octavo del respectivo contrato de emisión, deberán ser amortizados los títulos siguientes, que serán reembolsados el día 31 de Diciembre de 1935, por su valor nominal, en las oficinas de la Sociedad, calle Maipú N.° 71.
Números: 32, 80, 146, 166, 1121|30, 3201|10, 3891|900, 4201|10, 5171|80, 5741|50, 5821|30, 6601|10, 7681|90, 8591|600, 11.761|70, 12.391|400, 12.661|70 y 13.001|10.
El Presidente.
e.20 nov.-N.° 18.106-v.22 nov.

Nuevas Transferencias de Negocios

LEY 11.867

Don Isaac Bakchellián, avisa término de ley, que vende a don Antonio Prieto, su negocio de "venta de comestibles y artículos de despensa", sito en el puesto letra "D", del "Mercado Caseros", de la calle Caseros N.° 2673, domicilio de ambas partes.
e.20 nov.-N.° 18.013-v.25 nov.

Al comercio: José Pérez Bogado, vendió a los señores José Zelinka y Guillermo Valenta, su negocio de almacén, ramos generales y carnicería, sito en la Colonia "Zarratea" Departamento Napalpí, Territorio Nacional del Chaco; facturas, escritorio del martillero público, don Saúl Gómez, calle 14 esq. 7, Roque Sáenz Peña, (Chaco).
e.20 nov.-N.° 18.016-v.25 nov.

Anselmo Sanjurjo, balanceador y martillero público, Paraná 335, avisa que **Héctor Moras**, vende su negocio de productos de granja, sito Carranza 2388, a **Manuel Diz**. Reclamaciones ley.
Buenos Aires, Noviembre 19 de 1935.
e.20 nov.-N.° 18.103-v.25 nov.

Se hace saber por el término de ley, que don **Benjamín Varsano**, vende a don **Francisco Bonazza**, el negocio de peluquería, situado en la Diagonal Roque Sáenz Peña 1145, de esta Capital, con intervención de los escribanos Guillermo Benguria y Carlos Burlet Ibáñez, con oficinas en la calle Cerrito 348. Domicilio vendedor: Sáenz Peña 1145. Comprador. Sarmiento 1256.
e.20 nov.-N.° 18.102-v.25 nov.

José E. Gorriz. Remataré por cuenta y orden de su dueño señor **Amleto Basili**, café, bar y billares, **el día 25 de Noviembre**, a las 14 horas en la calle Juan B. Alberdi N.° 4899. Reclamos Pueyrredón 318. U. T. 47 - 8711.
e.20 nov. .-N.° 18.107-v.25 nov.

Juan Gerzenstein, vende a **Moisés P. Altholz**, el negocio de colchonería, sito en Piedras N.° 461, reclamos de ley en Av. de Mayo N.° 1370, Esc. N.° 2, donde constituyen domicilio.
e.20 nov.-N.° 18.006-v.25 nov.

Gerardo Posca, Escribano, hace saber que otorgará escritura de venta del negocio de venta de productos de lechería y quesería, sito calle Bulnes 887, de don **Vicente Castellano** a favor de **José N. Degregori**. Reclamos en mi oficina, Roque Sáenz Peña 628, donde constituyen domicilio las partes.
e.20 nov.-N.° 18.007-v.25 nov.

Avisamos al Comercio que se ha vendido el negocio de despacho de pan, facturas y lechería de la calle Gualeguaychú N.° 3601; Vendedor, **Tomás González**. Compradora, **Juana Paleari de Rendueles**, constituyen domicilios las partes en el mismo local. Reclamos término de ley.
e.20 nov.-N.° 18.009-v.25 nov.

Franco y Cía., Río Bamba 188, Avisan, los señores **Claudio y Regino Fernández**, venden al señor **Ramiro Caldelas**, su negocio despensa, General Artigas 2298. Reclamos nuestras oficinas, constituyen domicilio las partes.
e.20 nov.-N.° 18.010-v25 nov.

Nuevas Convocatorias

ASOCIACION "EL JUBILADO"

De conformidad con lo que establece el Estatuto social, convocamos a los señores consocios a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 5 de diciembre del corriente año, en el local social, calle Paraguay 2068, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Para facultar a la Comisión Directiva para que por intermedio de su presidente pueda ejercer todos los mandatos que se detallen en el artículo 30, inciso 7.° de los Estatutos sociales.

2.° Designación de dos miembros para que firmen el acta de la Asamblea.

Francisco Rufino, presidente. — Pedro C. Linari, secretario.
e.20 nov.-N.° 17.950-v.22 nov.

CENTRO MARITIMO DE PATRONES, AYUDANTES Y CONDUCTORES

Por disposición de la Comisión Directiva y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32, inciso a), se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de noviembre de 1935, la que se celebrará en el local social, calle Estados Unidos 263, a las 19 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2.° Aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio anterior.

3.° Elección de Comisión Directiva por terminación de mandato.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1935.
A. Benedetti, secretario interino.
e.20 nov.-N.° 18.101-v.22 nov.

Establecimientos Vitivinícolas "FRANCISCO URIBURU"
Sociedad Anónima
Asamblea Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de diciembre de 1935, a las 14.30 horas, en la calle Lavalle 379, para tomar en consideración los siguientes puntos

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1935.

2.° — Elección de un Síndico.

3.° — Elección de Directores (2 titulares y 1 suplente), por dos años.

Nota: Para tener derecho al voto, se previene a los señores Accionistas, que el depósito de las acciones en la Secretaría, deberá hacerse tres días antes del designado para la Asamblea. (Art. 27 de los Estatutos).

El depósito de las acciones tiene que hacerse en la calle Lavalle 379.

El Secretario
e.20 nov.-N.° 18.015-v.10 dic.

SOCIEDAD ITALIANA DE TIRO AL BLANCO

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el martes 26 de noviembre de 1935, a las 21.30 horas, en el local de la calle Alsina 1465.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios, que deberán firmar el acta de la Asamblea, junto con el Presidente y el Secretario.

2.° Autorización al Consejo Directivo para realizar totalmente enseguida el programa de construcciones e instalaciones proyectado, aprobado y licitado "sub conditione", pudiendo disponer, al efecto, de los mayores fondos que ello demande, con arreglo al plan que se propondrá.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1935.
J. Zaninelli, secretario.
e.20 nov.-N.° 18.104-v.20 nov.

COMPAÑIA GENERAL DE PRODUCTOS FORESTALES Y AGROPECUARIOS
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, convócase a los Accionistas de esta Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local social, calle 25 de Mayo 35, el 7 de Diciembre de 1935, a las 12 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Octubre de 1935.

2.° Consideración sobre destino a darse a las utilidades, remuneración a Directores y Síndico.

3.° Elección de Directorio y Síndicos.

Nota: Los Accionistas, deberán depositar sus acciones tres días antes de la Asamblea, en las oficinas de la Compañía.

El Directorio.
e.16 nov.-N.° 17.936-v.6 dic.

DOMINONI
Sociedad Anónima Industrial y Comercial Ltda.

CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones del artículo 28 de los estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 7 de diciembre de 1935, a las 11 horas, en el local social, calle Cangallo N.° 1260, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación, de entre los Accionistas presentes, de dos escrutadores, los que deberán firmar el acta de esta Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario (Arts. 40 y 44 de los estatutos).

2.° Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondiente al décimocuarto ejercicio vencido el 31 de agosto de 1935.

3.° Fijación de la remuneración del Síndico, por el ejercicio vencido.

4.° Distribución de las utilidades.

5.° Elección, por el término de un año, de un Síndico titular y un Síndico suplente, que terminan su mandato.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, o certificados bancarios de depósito, en la administración de la sociedad, calle Cangallo N.° 1260, hasta tres días antes de la fecha fijada para la reunión (Art. 30 de los estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1935.
— Antonio Dominoni, presidente.
e.20 nov.-N.° 18.005-v.4 dic.

UNION AGRARIA YERBATERA

Convócase a los señores asociados, de conformidad a los artículos 62 y siguientes del Estatuto Social, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social de la Unión Agraria Yerbatera, Avenida de Mayo 1157, Capital Federal, el día viernes 29 del corriente, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio financiero vencido el 31 de octubre de 1935.

2.° — Elección de cinco plantadores de yerba mate, para integrar la Comisión Directiva, los que reemplazarán a los miembros salientes por sorteo.

3.° — Designación de dos socios presentes para que aprueben y firmen el acta.

4.° — Todo asunto que la Asamblea quiera tratar, relacionado con el problema yerbatero.

Nicolás Avellaneda (hijo), presidente. — Jesús Palacios, secretario.
e.20 nov.-N.° 18.105-v.28 nov.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las leyes números 5125 y 6788, se presentarán en la Inspección General de Justicia, en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL, diariamente en forma directa bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. (Expte. 1 - 31 - 918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMA EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; además, deberá también indicarse el cargo que desempeñen.

1555—

S. A. GANADERA VALLE HUEMULES

Domicilio: Avda. Pte. R. Sáenz Peña 547.

País de origen: Nacional

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional del 5-7-910

Inscripta en el R. P. de Comercio el 5-11-920

Capital:
Autorizado .... $ 1.000.000.—
Suscrito .... » 1.000.000.—
Realizado .... » 1.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1935

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria, el 26 de Julio de 1935.

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:		
Tierras	467833 65	
Edificios	26443 26	
Alambrados y cercos	19589 30	
Animales de trabajo	1 —	
Maquinarias	4051 03	
Muebles y útiles	4126 38	
Automóviles	1 —	
Aporte al fondo de Defensa Ganadera	50 80	
Acciones S. A. Frigorífico de P. Deseado	1 —	
Crédito Argentino Interno 1934	283421 60	
Cédulas Hipotecarias Argentinas	7440 —	
Bonos Hip. Bco. Prov de Buenos Aires	94245 —	
Hacienda lanar	152008 —	
» mular	496 —	
» vacuna	2192 88	
» yeguariza	2420	1064300 90
II. Activo circulante:		
Almacén	1629 61	
Combustibles	141 30	
Cueros lanares	411 50	
Específicos para baño	2442 93	
Lanas	20.8[illegible] 50	
Mercaderías rurales	7379 86	
Productos varios	47 —	32432 70
III. Activo disponible:		
No existe.		
IV. Activo exigible:		
Cuentas a cobrar del Ejercicio 1934/35	3366 29	
Deudores en cuenta corriente	228748 41	232114 70
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal.		
No existe.		
		1328848 30

PASIVO	m$n.	m$n.
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto, autorizado y realizado	1000000 —	
Fondo de reserva....................................	70111 10	
Fondo de previsión p. n. adquisiciones....	100527 46	
Fondo para futuros dividendos.........................	33924 41	1204562 97
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente..........................		118 —
III. Pasivo transitorio:		
Ordenes de pago..	2720 40	
Cuentas a pagar del Ejercicio 1934/35	3445 67	6166 07
Ganancias..		118001 26
		1328848 30

Alejandro Menéndez Behety, presidente. — Carlos A. A. Ferzenaar, director gerente. — Alberto Cassagne Serres, síndico.

GANANCIAS Y PERDIDAS

D E B E		m$n.	m$n.
1. Saldo anterior			
No existe.			
2. Amortizaciones:			
s/Alambrados y cercos..........................	12 %..	2671 27	
s/Edificios..	10 %..	2938 14	
s/Maquinarias	20 %..	1012 76	
s/Muebles y útiles...................................	10 %..	458 49	7080 66
3. Gastos generales:			
Provisiones, carne, antiaftósicos, materiales, conbustibles, envases, muebles y útiles, semillas, forrajes, impresos, franqueos, telegramas, publicaciones, avisos, subvenciones, inspección de justicia, sellado fiscal, correo, gastos de embarques guías, pasajes, seguros, gastos de viaje, arreos, gastos de administración, gastos de automóviles, salarios transportes y acarreos........			71549 96
4. Cambios..			118 32
5. Patentes e impuestos..............................			3768 14
6. Saldo: Utilidad del año			118001 26
			200518 34
HABER			
1. Saldo anterior			
No existe.			
2. Utilidad que arrojan las siguientes cuentas: Almacén, haciendas, cueros, lanares, lanas, productos varios, títulos..................................			177301 98
3. Intereses y rentas sobre títulos..................			23216 36
			200518 34

Alejandro Menéndez Behety, presidente. — Carlos A. A. Ferzenaar, director gerente — Alberto Cassagne Serres, síndico. — Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1935.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.20 nov.-N.° 17.996-v.20 nov.

—969.

ANTORCHA ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA DE PETROLEO

Domicilio: Avenida Roque Sàenz Peña 615 - Buenos Aires.
Fecha de autorización por el P. E.: 16 de Abril de 1923, 29 de Mayo de 1926, 18 de Octubre de 1927 y 6 de Mayo de 1933.
Inscripción en el Registro Público de Comercio, 19 de Octubre de 1923, 25 de Octubre de 1926, 28 de Diciembre de 1927 y 30 de Junio de 1933

Capital:

Autorizado	m$n.	3 500.000.—
Suscripto	„	700.000.—
Realizado	„	70.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1934

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 26 de Abril de 1935.

ACTIVO	c$l.	c$l.
Activo fijo:		
Participación en otras empresas..............................		70000 —
Activo circulante:		
No existe.		
Activo disponible:		
No existe.		
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente..............................	940 82	
Accionistas..	630000 —	630940 82
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
No existe.		
Ganancias y pérdidas:		
Pérdidas del año 1934		976 —
		701916 82
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)......		300 —
		702216 82
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto..		700000 —
Pasivo exigible:		
No existe.		
Pasivo transitorio:		
Sobrante sobre venta de minas..............................		1916 82
		701916 82
Cuentas de orden:		
Depositantes acciones en garantía (los Directores)......		300 —
		702216 82

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO VENCIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1934

DEBE	c$l.	c$l.
Patentes e impuestos	800 —	
Gastos de Administración....................	176 —	
	976 —	
HABER		
Pérdidas del año 1934		976 —
		976 —

Carlos G. Linck, presidente.— E. E. Hosmann, secretario. J. J. Waite, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Levera.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1935

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.20 nov.-N.° 17.942-v.20 nov.

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY 11.867

Al Comercio: Aviso que por intermedio de los Sres. Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos matriculados, con Ofics. en esta Capital, calle Cangallo N.° 2170, denominadas "La Intermediaria", vendí a la señora **Segunda Ré Vda. de Raffo**, mi negocio de panadería y confitería, sito en la calle San Martín N.° 875, de esta Capital. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben de efectuarse dentro del término de ley, en el domicilio de los intermediarios, que es el que constituye la compradora. — Vendedor: **Gregorio López Ruiz.**

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1935.
e.19 nov.-N.° 17.989-v.23 nov.

Con intervención del Escribano Federico A. Rojo, Río Bamba 373, he vendido a **Luis Díaz Bausoño**, mi negocio tienda y mercería "La Coqueta", Santa Fe 4862. — Reclamos ante dicho Escribano. — **Baldomero Castrillón.**
e.19 nov.-N.° 17.987-v.23 nov

Carlos Castro vende a **Enrique C. Tojo**, su negocio de radioelectricidad ubicado calle Sarmiento sin número, Neuquén, F. C. S. — Reclamaciones término de ley, ante Escribano Máximo L. Salcedo, Neuquén.
e.19 nov.-N.° 17.946-v.23 nov.

El señor **Eduardo Ramírez Molina** vende a don **Francisco P. Vichera**, el negocio de radiotelefonía calle Chubut 525. Constituyen domicilio en el mismo, Buenos Aires, Noviembre 19 de 1935.
e.19 nov.-N.° 17.991-v.23 nov.

Se avisa que **Francisco Bartolomé Dusirello** vende a **Nicolás Chiarella** y **Luis Zuccarino**, su negocio de venta de carbón y leña: "El Moderno", en esta Ciudad, calle Canning N.° 2590, donde ambos constituyen domicilio. — Escribano: Leopoldo Frigoni. — Avenida de Mayo 1439.
e.19 nov.-N.° 17.997-v.23 nov.

Al Comercio: Aviso que por intermedio de los Sres. Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos matriculados, con Ofics. en esta Capital, calle Cangallo N.° 2170, denominadas "La Intermediaria", vendí a los señores **Bernabé Galilea** y **José Loureiro Otero**, mi negocio de panadería mecánica, sita en la calle Lope de Vega N.° 2855, y anexos, sitos en las calles Dupuy 986 y Víctor Hugo 1697, de esta Capital. — Las reclamaciones sobre los mencionados negocios, deben de efectuarse dentro del término de ley, en el domicilio de los intermediarios, que es el que constituyen los compradores. — Vendedor: **Matías Lafuente.**

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1935.
e.19 nov.-N.° 17.990-v.23 nov.

José Velasco con oficinas en la Av. de Mayo 1439, escrito 1 y 2, avisa que por su intermedio, ha sido vendida la farmacia "Nava" calle Santa Fe 1702 esquina a la de Rodríguez Peña, de propiedad de la señorita **Elena Croce**, siendo comprador, el señor **Aníbal Argentino Ortiz**, constituyendo domicilio ambos contratantes, en el indicado, Santa Fe 1702. Reclamaciones dentro del término de ley, en la Escribanía del señor Leopoldo Frigoni. Avenida de Mayo 1439.
e.19 nov.-N.° 17.949-v.23 nov.

Adriano Trentín, avisa que vendió su restaurant Boedo 1993, al señor **José Trentín**. Reclamos término de ley en el donde las partes constituyen domicilio.
e.15 nov.-N.° 17.890-v.20 nov.

Julio Welhstein, vende a **Guillermo Süsser**, su negocio de joyería y relojería, Asamblea 550. Reclamos, escribanía López, Diagonal Norte 615, donde los contratantes constituyen domicilio legal.
e.16 nov.-N.° 17.960-v.21 nov.

He vendido mi restaurant, despacho de vinos y cervezas, Aráoz 1453, al señor **Nicolás Statharakos**, reclamos término ley, en el mismo, donde todos constituyen domicilio. Vendedor **Epaminondas Papantos**.
e.15 nov.-N.° 17.891-v.20 nov.

Guillermo P. Míguez, oficinas Larrea 24, 47 - 5661, avisa: **Enrique Tur y Federico Pérez Prió**, venden a **Natalia C. de Guerriera**, negocio despensa, calle Gral. Artigas 5257. Reclamaciones en oficinas, domicilio constituído.
e.16 nov.-N.° 17.963-v.21 nov.

Al comercio aviso, con intervención del balanceador y martillero público, señor José A. Mesa, oficinas Carlos Pellegrini 871, los señores **Victoriano y José Noriega**, venden al señor **Juan Besada**, su negocio de despensa, sito en la calle Freire N.° 1.100 esquina Zabala, domicilio de ambos. Reclamos término ley
Buenos Aires, Noviembre 16 de 1935.
e.16 nov.-N.° 19.968-v.21 nov.

Al comercio: Avisamos que con intervención del balanceador y martillero público señor José María Solari, Paseo 324, U. T. 47-7798, se vende el negocio de depósito de vinos, calle Vera N.° 276. — Interpónganse reclamaciones dentro del término legal. — Vendedores: **Feirano Hnos.** — Comprador: **Cooperativa La Reginense**, ambas partes domiciliadas en el mismo.
Buenos Aires, Noviembre 18 de 1935.
e.19 nov.-N.° 17.999-v.23 nov.

Avisamos que con intervención del Contador público señor Mariano Ardáiz, oficinas Uruguay 377, se vende el negocio de almacén sito en esta Ciudad calle Nahuel Huapí 3101 al 3105, esquina Zapiola. — Interpónganse reclamaciones dentro del término legal. — Vendedor: **Miguel García**. — Comprador: **Fabián Córdoba**, ambas partes domiciliadas en el mismo.
Buenos Aires, Noviembre 19 de 1935.
e.19 nov.-N.° 17.948-v.23 nov.

Al comercio: Con intervención de la Escribanía Medina, Viamonte 1332, se hace saber que don **Elisardo San Miguel** domiciliado en la calle Medrano 498, vende negocio de mantequería, quesería y artículos de granja, despacho de café, té, chocolatería, etc., sito en la calle Medrano N.° 498, a don **Pedro Uthurry**, domiciliado Billinghurst 325. — Reclamaciones dentro del término legal.
Buenos Aires, Noviembre 18 de 1935.
e.19 nov.-N.° 17.988-v.23 nov.

Catalina Calvacca vende a **Raimundo Díaz**, su negocio de panadería y factura de la calle Guardia Nacional 581. Por reclamaciones a término de la ley en el negocio determinado.
e.19 nov.-N.° 17.993-v.23 nov.

Avisamos que con intervención del contador público, señor Mariano Ardáiz, con oficina en la calle Uruguay N.° 377, se vende el negocio de almacén, sito en esta Ciudad, calle Carlos Calvo N.° 1802, esquina Entre Ríos 1001|7. Interpónganse reclamaciones dentro del término legal. Vendedor **José Dighero**. Compradores: **Fernando Redondas y Juan García Martínez**, ambas partes domiciliadas en el mismo.
Buenos Aires, Noviembre 19 de 1935.
e.19 nov.-N.° 17.947-v.23 nov.

Al comercio: Francisco Graziano **e Hijo**, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alvarez Thomas 1860, U. T. 51-2300, avisan que con su intervención, el señor **Manuel Ferro** vende al señor **Pedro Vázquez**, su negocio de almacén de comestibles, calle Pampa 4402 esquina Acha. Reclamos en término ley en nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio.
e.15 nov.-N.° 15.927-v.20 nov.

Arsenio González, avisa que vende a **Atilio José Proverbio**, su panadería de Sarmiento 3562. Reclamac. término ley, allí, donde constituyen domicilio las partes.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935.
e.15 nov.-N.° 17.835-v.20 nov.

Al comercio: **Choyei Zukeran** avisa que vendió a **Buntaro Teruya**, su negocio de tintorería, sito Patricios 21, donde constituyen domicilio las partes, para atender los reclamos de ley.
e.15 nov.-N.° 17.894-v.20 nov.

Martín Bisáñez. — Despensa, Deseado 3869, propiedad de **Joaquín Muñoz**, domiciliado en la misma, remataré **el Miércoles 20 de Noviembre de 1935.** — Reclamos ley en mis oficinas, Pozos 33.
e.15 nov.-N.° 17.933-v.20 nov.

Clodomiro J. Marchelli, remataré **el Miércoles 20**, a las 14 hs., restaurant, Guardia Vieja 3500, por orden de su dueño, señor **Domingo Renzo**, domiciliado en el mismo. — Reclamaciones en mis oficinas, Esmeralda 47.
e.15 nov.-N.° 17.932-v.20 nov.

Antonio Gainza, domiciliado en Av. Olivera 302, vende su negocio de lechería y productos de granja, sito Av. Olivera 302, Capital, a **Nicolás Ursi**, domiciliado en Caxaraville 4291. — Reclamaciones en Uruguay 69, 1.° p. "A". — Dr. S. O. Varangot.
e.15 nov.-N.° 17.931-v.20 nov.

El señor **Cayetano Barbagallo**, vende a los señores **Rafael y Luis Quantín**, su comercio de despensa situado en la calle Concordia 5165. Reclamos término de ley en el mismo domicilio de los contratantes.
e.15 nov.-N.° 17.935-v.20 nov.

Franco y Cía., Río Bamba 188, avisan: don **José Ma. López**, vende a don **Osvaldo S. Medús**, su negocio, carnicería, Sáenz Peña 113. — Reclamos nuestras oficinas, constituyen domicilio las partes.
e.15 nov.-N.° 17.889-v.20 nov.

Se hace saber que el señor **Julio G. Luisi** vende a doña **Rosa Nazzareno**, su negocio de carnicería situado en Blandengues 1801. — A los efectos de lo dispuesto por la Ley 11.867, dirigir las reclamaciones al domicilio de los contratantes; Blandengues 1801 y Moreno 618, 2.° piso dentro término de ley.
e.15 nov.-N.° 17.877-v.20 nov.

Por la escribanía a mi cargo, **Jacinto Juan Cabra**, otorgará escritura de venta del negocio de hotel, sito en Villa Angela (Chaco), que gira bajo el rubro de hecho "Cabra Hermanos", a favor de sus condóminos **Martín Antonio Cabra**, **Dolores Catalina Cabra de Piedrabuena y Josefa Antonia Cabra de Oliveras**, todos domiciliados en Villa Angela (Chaco). — Luis R. Kleisinger, escribano.
e.16 nov.-N.° 17.869-v.21 nov.

Martín Bisáñez, balanceador público, oficinas Pozos 33, comunica que **Manuel Menéndez** vende a **José Pérez y Secundino Alvarez**, la fonda, Lima 1221, dónde constituyen domicilio. — Reclamos ley, en mis oficinas.
e.18 nov.-N.° 17.940-v.22 nov.

Martín Bisáñez, balanceador público oficinas Pozos 33, comunica que **Antonio Antelo** vende a **Manuel García** la despensa Pavón 3333 donde constituyen domicilio. Reclamos término ley en mis oficinas.
e.18 nov.-N.° 17.981.-v.22 nov.

Se hace saber que ante el Escribano Emilio Crotto, domiciliado Diagonal Norte 615, don **Juan Antonio Pinto**, domiciliado Cangallo 2602, venderá a don **Juan Angel Ferro**, domiciliado Avenida Leandro N. Alem 832, el negocio de farmacia, denominado "Farmacia París", ubicado en esta capital, calle Cangallo 2602. Reclamos dentro del término de ley.
e.18 nov.-N.° 17.986-v.22 nov.

Al comercio: Con intervención del señor E. Loizu, martillero público, el señor **Tiburcio Hualde**, vende a los señores **José González y Ramón Martín**, el negocio de lechería y anexos, calle Corrientes N.° 2982. Reclamaciones dentro del término de ley en las oficinas del intermediario calle Sáenz Peña 230 donde constituyen domicilio los contratantes.
e.18 nov.-N.° 17.939-v.22 nov.

Abásolo Tomás V., despensa comestibles Méjico 2199, propiedad **Domingo Mazzitelli**, domiciliado Pasco 660, remataré **el 21 de Noviembre de 1935**, a las 14 horas. Reclamos ley en mis oficinas, Rivadavia 3320.
e.16 nov.-N.° 17.965-v.21 nov.

Martín Bisáñez, balanceador público, oficinas Pozos 33, comunica que **Aurelio Guglielmini** vende a Pedro Molinari, la despensa, Avenida Del Campo 1519, dónde constituyen domicilio. — Reclamos ley, en el mismo negocio.
e.18 nov.-N.° 17.941-v.22 nov.

Se avisa que don **Santiago R. Vierci**, domiciliado en la calle Del Crucero 1661, vende a **De los Ríos Hermanos, Sociedad Anónima**, calle Del Crucero 1661, el "Molino Paraguayo" de su propiedad, establecido en la calle Del Crucero 1661. Reclamos: Escribanía Carlos A. Novaro, Av. de Mayo 1035, 3.° piso.
e.18 nov.-N.° 17.973.-v.22 nov.

Martín Bisáñez, balanceador público, oficinas Pozos 33, comunica que **Luciano Castro**, vende a **Constante Bernáldez Martínez**, la despensa, San Nicolás 1442, dónde constituyen domicilio. — Reclamos término ley, en mis oficinas.
e.18 nov.-N.° 17.979-v. 22nov.

Martín Bisáñez, balanceador público, oficinas Pozos 33, comunica que **Ramón Miguéicz**, vende a **José Flores**, la despensa, Luis Viale 1701, donde constituyen domicilio. — Reclamos ley, en mis oficinas.
e.18 nov.-N.° 17.980-v.22 nov

Mártire y Martínez hacen saber que venden a **Manuel García Collazo**, su negocio de tienda y confecciones sito Belgrano 1398|1400, dónde fijan domicilio las partes para los reclamos dentro término legal.
e.18 nov.-N.° 17.972-v.22 nov.

Avisan, Castro, López & Cía., balanceadores, corredores y martilleros públicos, oficina Rivadavia 1194, U. T. 37-3233, que con su intervención se vende el negocio almacén de comestibles y bebidas, sito en esta Ciudad, calle Sarmiento N.° 1501, esq. Paraná. Reclamaciones dentro del término legal. Comprador: **Francisco Fontán**, domiciliado en el mismo. Vendedor: **Alicio Pérez**, domiciliado Rivadavia 1194.
Buenos Aires, Noviembre 18 de 1935
e.18 nov.-N.° 17.984.-v.22 nov.

Al comercio: Con intervención del balanceador y rematador público señor José A. Repetto, Maza 915, U. T. 45-3000., se ha vendido el negocio de cancha de bochas y despacho de bebidas, calle Córdoba N.° 3683|99 esq. Salguero. Vend.: **Natalia B. de Colombo**. Comp.: **Manuel y Ricardo Mouriño**, domiciliados mismo negocio. Reclamaciones término legal.
Buenos Aires Noviebre 18 de 1935. —
e.18 nov.-N.° 17.982.-v.22 nov.

Al comercio: Francisco Arbe, balanceador y martillero público oficina Bmé. Mitre 1164, avisa que con su intervención el señor **Antonio Vázquez**, vende a los señores **Alberto y Oscar Gonda**, su negocio de café, fonda y despacho de bebidas, Avenida Sáenz 1201, esq. Coronel Roca. Reclamos término de ley en mis oficinas, donde constituyen domicilio las partes.
Buenos Aires, Noviembre 18 de 1935.
e.18 nov.-N.° 17.978-v.22 nov.

Hacen saber **Nicolás Montello**, vendedor: **José Pérez y David Mondelo**, compradores: del hotel y restaurant situado calle Reconquista 1166 al 1178, donde fijan domicilios las partes para atender los reclamos de ley.
e.16 nov.-N.° 17.961-v.21 nov.

Guillermo P. Míguez, oficinas Larrea 24, 47 - 5661, avisa que el señor **Carlos Carbone**, vende a **Fermín Scheffer**, su comercio rotisería, ubicado calle Uruguay 445. Reclamaciones en mis oficinas, domicilio de contratantes.
e.16 nov.-N.° 17.964-v.21 nov.

Mata y Bergiela, oficinas Bmé. Mitre 2591, U. T. 47-9751, avisan que **Arturo Fernández**, vendió a **José Pereira**, su panadería, Méjico 2061. Reclamos de ley nuestras oficinas donde constituyen domicilio.
e.16 nov.-N.° 17.969-v.21 nov.

Manuel J. Polo, balanceador, oficinas calle Sáenz Peña 239, comunica la venta del café y bar, calle Leandro N. Alem 762. Vendedor **José de la Barrera**, domiciliado en Avenida de Mayo 1034; compradora **Julia Kantor de Weber**, domiciliada Leandro N. Alem 762.
Buenos Aires, Noviembre 15 de 1935.
e.16 nov.-N.° 17.952-v.21 nov.

Capdevila y Cía., Santa Fe 2450, transferirán a **Enrique Popolizio**, Santa Fe 2840, el cinematógrafo Palais Royal, Santa Fe 2450, ante escribano Julián M. Chiloteguy, Reconquista 331, escritorio 170.
e.16 nov. N.° 17.967-v.21 nov.

Avisamos al Comercio, que se ha vendido el negocio de despacho de pan y facturas de la calle Médanos N.° 2700, vendedor, **Moisés Reisen**, comprador, **Santiago Fernández del Rosal**, constituyen domicilio las partes en el mismo local. — Reclamos término de ley.
Buenos Aires, Noviembre 15 de 1935.
e.16 nov.-N.° 17.959-v.21 nov.

Aviso al comercio: **José Juan** vende a don **Manuel Samartino**, libre de todo gravamen, su negocio de venta de comestibles y bebidas envasadas, sito en la calle Avellaneda 3501. Reclamaciones en el mismo, donde las partes fijan su domicilio.
Buenos Aires, Noviembre 15 de 1935.
e.16 nov.-N.° 17.953-v.21 nov.

Juan Ambrosoli, hace saber por cinco días que vendió su negocio de despensa ubicado en esta Capital, calle Tandil 3900, al señor **José Suppini**; dom. Jujuy 1493, ante el escribano don Alfredo Stéfani, oficinas en la calle Avenida Roque Sáenz Peña, 651, interpóngase los reclamos dentro del término legal.
e.18 nov.-N.° 17977-v.22 nov.

García & Gil, balanceadores, avisan que los señores **Pérez y Vallejo**, venden al señor **Aníbal Sierra**, la despensa Pichcuta N.° 1046. Reclamos término ley, en Uruguay 34, domicilio constituído por las partes (1).
e.16 nov.-N.° 16.758-v.21 nov.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Convocatorias Anteriores

COMPAÑIA ARGENTINA DE TURISMO

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de los Estatutos, no habiendo tenido quórum la primera convocatoria, convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Noviembre próximo, a las 21 horas, en Larrea N.° 132, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 inciso 1.°, del Código de Comercio, ejercicio octavo.
2.° Elección de Directores y Síndicos.
3.° Consideración de la situación del señor Director Luis Peretti, y elección en el caso de suspensión del nombrado de un Director titular por dos años.
4.° Remuneración del Síndico.

El Directorio.
e.19 nov.-N.° 18.004-v.29 nov.

SOCIEDAD GANADERA "F L O R I D A N E G R A" LTDA.
Puerto San Julián, Territorio de Santa Cruz

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Noviembre de 1935, a las 14 horas, en el local de la Sociedad, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General y Cuenta Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1935.
2.° Elección de tres Directores y suplentes.
3.° Elección de Síndico y suplente.
4.° Designación de los señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

San Julián, Octubre 24 de 1935.
El Presidente.
e.14 nov.-N.° 17.878-v.29 nov.

Sociedad Anónima Industrial y Comercial LAGORIO & CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la novena Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 29 de noviembre 1935, a las 17.30 horas, en el local social, calle 24 Noviembre 460, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 julio 1935.
2.° Elección por el término de tres años, de tres Directores titulares y de tres Directores suplentes y designación de entre los primeros del Presidente.
3.° Elección de Síndico titular y de dos Síndicos suplentes.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 31 1935.
El Directorio.
e.2 nov.-N.° 17.821-v.20 nov.

REY
Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 25 de noviembre de 1935, a las 15 horas, en su local calle Alsina 1179, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiendo al ejercicio vencido el 31 de julio de 1935.
2.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.
3.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1935.
El Directorio
e.7 nov.-N.° 17.797-v.25 nov.

EMPRESA MATE LARANGEIRA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local de la calle Maipú 255, el día miércoles 4 de diciembre del corriente año, a las 15 y 30 hs., para tratar de la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar el convenio de fusión de esta sociedad de Francisco Mendes y Cía. Ltda., Sociedad Anónima de Comercio e Industrias, celebrado por el Directorio de ambas sociedades, el cual se encuentra en las oficinas de una y otra sociedad, Maipú 255, a la disposición de los señores accionistas para ser examinado.
2.° Para que, en el caso de que el convenio de fusión sea aprobado por la Asamblea y por la de los accionistas de "Francisco Mendes y Cía. Ltda., Sociedad Anónima de Comercio e Industrias" que al efecto se celebrará, facultar al de Directorio para que asociado al de "Francisco Mendes y Cía. Ltda., Sociedad Anónima de Comercio e Industrias" eleven a la consideración del Poder Ejecutivo de la Nación el convenio de fusión y solicite su autorización para verificar la fusión de las dos sociedades.
3.° Facultar al Directorio para que, autorizada que sea la fusión de las dos sociedades por el Poder Ejecutivo de la Nación, practique los actos consiguientes al cumplimiento de las disposiciones del convenio de fusión.
4.° Para el caso en que el Poder Ejecutivo de la Nación autorice la fusión, de acuerdo con el artículo 9.° del contrato de fusión, aumentar el capital autorizado de la sociedad a seis millones de pesos oro, y modificar su denominación, desde el 1.° de enero de 1936, por "Empresa Mate Larangeira Mendes, Sociedad Anónima de Comercio e Industrias".
5.° Designación de un secretario adhoc y de dos accionistas que deban suscribir el acta en representación de los señores accionistas.

De conformidad con el artículo 21 de los Estatutos, los señores accionistas para tener derecho de asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935.
El Directorio
e.14 nov.-N.° 17.911-v.4 dic.

COMPAÑIA GENERAL DE CAPITALIZACION
Sociedad Anónima Argentina

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el 25 de Noviembre de 1935, a las 16 horas, en Esmeralda 155 (2.° piso) para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Modificación de los Estatutos.
2.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea deben depositar sus acciones o un recibo de depósito de ellas en un Banco, en la Secretaría de la Compañía, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión. (Art. 34 de los Estatutos)

Buenos Aires, Noviembre ... de 1935.
El Directorio.
e.6 nov.-N.° 17.711-v.23 nov.

Mc. LAREN
Soc. Anónima Comercial e Importadora

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de sus Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en su local social, 25 de Mayo 33, el día 6 de diciembre próximo, a las 15 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 3er. ejercicio.
2.° Elección de 4 directores titulares, por terminación de mandato.
3.° Elección del síndico titular y suplente.

El Directorio
e.14 nov.-N.° 17.910-v.4 dic.

ADHEMAR LIMITADA S. A. C.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas, de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de noviembre de 1935, a lasc 14.30 horas, en el local social, Cangallo 901, para tratar al siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades, correspondientes al 8.° ejercicio.
2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.
e.5 nov.-N.° 17.765-v.22 nov.

S. A. NEOCOR DE PUBLICIDAD

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 28 de los estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de noviembre, a las 11 horas, en su local social, calle Florida 832, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y aprobación del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de julio de 1935.
2.° Retribución al Directorio y Síndico.
3.° Distribución de las utilidades del ejercicio.
4.° Fijación del número y nombramiento de Directores titulares.
5.° Nombramiento de dos Directores suplentes.
6.° Nombramiento de Síndico y suplente de Síndico.
7.° Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta.

El Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos sociales, para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, y retirar la tarjeta de entrada hasta tres días antes del fijado para la misma.

e.9 nov.-N.° 17.854-v.27 nov.

*S. I. A. M.
Sociedad Industrial Americana Maquinarias
DI TELLA LTDA.

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de conformidad con el Artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará en las Oficinas de la Sociedad, sitas en Avenida de Mayo N.° 1302, el día 27 de Noviembre de 1935, a las 16 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Julio de 1935.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Nombramiento del Síndico titular y suplente, y fijar la remuneración de los mismos.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Conforme a lo establecido por el artículo 23 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos, de la fecha fijada para la Asamblea. — Recibirán en cambio el certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1935.
El Directorio.
e.9 nov.-N.° 17.855-v.27 nov.

COMPAÑIA FRUTICULTORA DEL CHUBUT
Sociedad Anónima

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo N.° 17 de los Estatutos y el Código de Comercio, el Directorio convoca a los señores Accionistas de la Compañía Fruticultora del Chubut, Soc. Anón., a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Noviembre de 1935, a las 10 horas, en la calle Estomba número 2854, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Julio de 1935.
2.° — Fijar la remuneración del Directorio y Síndico.
3.° Elección de cinco miembros del Directorio.
4.° Elección del Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

Nota: Para que los señores Accionistas puedan concurrir a la Asamblea General Ordinaria, deberán depositar en la Caja Social, las acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea General.

e.6 nov.-N.° 17.710-v.23 nov.

S. A. CASA DE BAÑOS PALACIO ARABE Y CLINICA QUIRURGICA SUIPACHA

Convocatoria de la Asamblea General Extraordinaria

De conformidad a lo establecido en el artículo 10.° de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar a continuación de la Asamblea Ordinaria, señalada para el día 29 de noviembre del corriente año, a las 18 horas, en nuestro local social, Suipacha 60, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del inciso a) del artículo 3.° de los Estatutos sociales.
2.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que para tener derecho a la asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes de la Asamblea. — (Artículo 13 de los Estatutos).

El Directorio.
e.13 nov.-N.° 17.734-v.29 nov.

BANCO EL HOGAR ARGENTINO
PRIMERA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local del Banco, Bartolomé Mitre N.° 575, el día 27 del corriente, a las 16 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Deliberación sobre la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Elección de seis Directores, dos Síndicos titulares y un Síndico suplente.

3.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Los accionistas que deseen concurrir deberán solicitar la correspondiente tarjeta de entrada que otorgará la gerencia, previa presentación de los títulos de sus acciones, hasta tres días antes del señalado en la convocatoria. Los que deban concurrir en representación de otros accionistas, presentarán los correspondientes poderes.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 193' — Manuel Portela, director-secretario.

e.5 nov.-N.° 17.758-v.22 nov.

S. A. JUAN WENCELBLAT E HIJOS LTDA. "PIELES Y ANEXOS"

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 30 de noviembre de 1935, a las 10 horas, en Carlos Pellegrini 726, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico del Ejercicio terminado el 31 de agosto de 1935.

2.° Elección de Síndicos.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.13 nov.-N.° 17.742-v.29 nov.

HARAS "EL MORO" S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado el número de acciones que requiere el artículo 25 de los Estatutos, para formar quórum en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, convocada para el día 30 de octubre, se convoca por segunda vez para el día 22 de noviembre de 1935, a las 11 horas, en el local de la sociedad, Bartolomé Mitre 559 (5.° piso), debiendo tratarse la siguiente

1.° Reducción de capital.

2.° Reforma de Estatutos.

3.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta.

Se previene a los señores Accionistas que para poder concurrir a la Asamblea deben depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, hasta los dos días previos a la reunión.

La Asamblea se celebrará cualquiera sea el número de Accionistas representados.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1935.

El Directorio.

e.9 nov.-N.° 17.861-v.21 nov.

ACADEMIA MERCANTIL "FOSSA"

Asociación Civil con Personería Jurídica acordada, por Decreto de fecha 11 de diciembre de 1925, del Poder Ejecutivo Nacional.

Escuela Práctica de Estudios Comerciales

De acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 30 y 33 de los Estatutos, se convoca a los asociados a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 8 de diciembre próximo, a las 9 horas, en el local calle Nicasio Oroño N.° 1456, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Primero: Lectura y aprobación de la Memoria y Balance presentada por el Consejo Directivo, correspondiente al ejercicio 1934 - 35.

Segundo: Designación de dos asociados para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1935. Herminio F. Fossa, presidente. — Ruperto B. Giménez, secretario.

e.13 nov.-N.° 17.741-v.21 nov.

LA INDUSTRIAL GANADERA DEL CHACO S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad al artículo 15 de los Estatutos, se invita a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 8 Diciembre próximo, a las 9 horas en Av., Sarmiento 359, Resistencia (Chaco), para tratar la siguiento

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 9.° ejercicio que terminó el 30 de Agosto de 1935.

2.° Elección de tres Directores titulares y un Director suplente en reemplazo de los señores Eugenio Varela de la firma Varela y Cía., don Mauricio D. Feldman, don Ismael Martín y don Santiago Cieuta respectivamente; que les correspondió por sorteo su terminación.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Consideración sobre la situación de la Sociedad.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Eugenio Varela, presidente. Gustavo R. Lagerheim, secretario.

e.5 nov.-N.° 17.650-v.22 nov.

MEILI & ROESLI LTDA.
(Guarda Muebles y Anexos)

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de noviembre de 1935, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, sito en la calle Moreno 900, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 16 ejercicio económico fenecido el 31 de agosto de 1935.

2.° Elección de cuatro Directores titulares y dos Directores suplentes, todos por tres años.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por un año.

4.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Para asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones por lo menos dos días antes de la Asamblea en la Secretaría de la Sociedad. — Art. 27 Estatutos.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1935.

El Directorio.

e.5 nov.-N.° 17.760-v.25 nov.

COMPAÑIA PASTORIL DE CAMARONES

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22, de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 Noviembre del año corriente, a las 10 horas, en las oficinas de la Sociedad en Río Gallegos, capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 30 Septiembre 1935.

2.° Nombramiento de un Síndico.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la Compañía en Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz, lo que podrán hacer con dos días, por lo menos, de anticipación al fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 19, de los Estatutos sociales.

El Directorio.

e.5 nov.-N.° 17.768-v.22 nov.

LA AMERICANA
COMPAÑIA INTERNACIONAL DE SEGUROS GENERALES
Buenos Aires

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de los Estatutos Sociales y por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 de Noviembre de 1935 a las 15 horas, en las Oficinas de la Compañía calle Corrientes 550, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 21 Ejercicio Social, vencido el 30 de Junio de 1935.

2.° Determinación del número de Directores que integrarán el nuevo Directorio y elección de Directores Titulares en reemplazo de los señores José María Braceras Haedo, Enrique Iglesias Dutey, Lorenzo Lagorio y Adolfo Celada, que terminan su mandato.

3.° Elección de Directores Suplentes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de los Estatutos.

4.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

5.° Designación de dos señores Accionistas presentes, para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio.

Nota. Para tener acceso a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar en la Secretaría, sus acciones o recibos bancarios, del depósito de las mismas, con anticipación de tres días, por lo menos, al fijado para la reunión de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 40 de los Estatutos.

De acuerdo al artículo 38 de los Estatutos la segunda convocatoria se efectuará con los accionistas presentes.

e.7 nov.-N.° 17.815-v.25 nov.

"EL HOGAR PROPIO"
Banco de Crédito Real y de Edificación, Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de los Estutos de la Sociedad y 361 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 22 de Noviembre, a las 17 horas, en el local social, calle Moreno 909, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades, correspondientes al vigésimo quinto ejercicio, fenecido el 30 de Septiembre de 1935.

2.° Elección de dos Directores titulares por tres años, dos Directores suplentes por tres años, un Síndico titular y dos Síndicos suplentes.

3.° Designación de dos señores Accionistas presentes, para que con el señor Presidente y el señor Secretario, redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, para poder asistir a las Asambleas, los Accionistas deberán solicitar, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada que le será otorgada previo depósito en las Cajas del Banco, de los títulos de sus acciones.

En sustitución de éstos, será admitido el depósito de documentos que a juicio del Directorio justifiquen la propiedad de las acciones. — En la boleta de admisión para la Asamblea, se hará constar el número de votos que corresponda a cada Accionista por sí o como representante si lo fuese.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1935.
Pedro Chiappe, director secretario.

e.5 nov.-N.° 17.753-v.22 nov.

MEILI & ROESLI LDA.
(Guarda Muebles y Anexos)

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en día 27 del corriente en el local social, sito en la calle Moreno 900, a continuación de la Asamblea General Ordinaria convocada para las 16 horas, mismo día, y a efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Proyecto de reformas de los Estatutos sociales formulado por el Directorio.

2.° Autorización a la Presidencia para gestionar la aprobación de las reformas por las Autoridades Administrativas, con facultad para aceptar cualquiera modificación de forma que aquéllas sugirieran.

3.° Designación de dos Accionistas que redacten y suscriban el acta de la Asamblea.

Notas Se previene a los señores Accionistas que para la concurrencia a la Asamblea, deberán depositarse las acciones en la Secretaría de la Sociedad con anticipación no menor de dos días al señalado para la Asamblea.

Se previene igualmente a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos que requiere la presencia de las dos terceras partes del Capital suscripto para que haya quórum a la 1.ª convocatoria, y que las resoluciones deberán ser adoptadas por la mitad más uno de los votos presentes y representados.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1935.

El Directorio.

e.5 nov.-N.° 17.760-v.25 nov.

CAJA FERROVIARIA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Noviembre de 1935 a las 17,30 horas en la estación Retiro F. C. C. C. primer piso

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance al 30 de Septiembre de 1935.

2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año.

3.° Aprobación del acta.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1935.

L. E. Bivort, presidente. — S. Rosenberg, director gerente.

e.8 nov.-N.° 17.822-v.26 nov.

S. A. CASA DE BAÑOS PALACIO ARAEE Y CLINICA QUIRURGICA SUIPACHA

Convocatoria de la Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo que establece el artículo 9.° de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de noviembre del corriente año, a las 18 horas, en nuestro local Suipacha 60, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al quinto ejercicio social, vencido el 31 de julio de 1935.

2.° Elección de dos Directores titulares por dos años y 3 suplentes por un año.

3.° Elección de Síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que para tener derecho a la asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes de la Asamblea. — (Artículo 13 de los Estatutos).

El Directorio.

e.13 nov.-N.° 17.734-v.29 nov.

SOCIEDAD ANONIMA LIMITADA CASA AMERICA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la 11a. Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de noviembre a las 16.30 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Avenida de Mayo 959,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio 1934 - 1935 e informe del síndico.
2.° Elección de cuatro directores titulares.
3.° Elección de síndicos.
4.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los poseedores de acciones al portador, que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus títulos en la gerencia de la Sociedad, antes del día 28 de noviembre.

e.9 nov.-N.° 17.838-v.27 nov.

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera "LAS INVERNADAS"

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria, para el 2 de Diciembre de 1935, a las 14,15 horas, en Lamadrid 1920, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico.
2.° Nombrar Directores y Síndicos.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad por lo menos dos días antes del señalado para su celebración.

El Directorio.

e.9 nov.-N.° 17.840-v.27 nov.

Sociedad Anónima Ganadera "CANCHA DISTANTE"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 27 de noviembre de 1935, a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento 340, Río Gallegos, Territorio de Santa Cruz, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1935.
2) Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
3) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio

e.9 nov.-N.° 17.851-v.27 nov.

Sociedad Anónima Ganadera "MATA GRANDE" LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día viernes 22 de noviembre de 1935, a las 14.30 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bmé. Mitre N.° 427, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, por el ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1935.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores y dos suplentes.
4.° Elección de Síndico y suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.2 nov.-N.° 17.630-v.20 nov.

CAMPOMAR Y SOULAS
Sociedad Anónima

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Noviembre próximo a las 16 horas, en el local social, Alsina 930, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 14 ejercicio, cerrado el 31 de Julio de 1935.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores titulares por dos años, en reemplazo de los salientes. Elección de cuatro Directores suplentes por una año. Elección de dos Síndicos y dos Síndicos suplentes por una año.
4.° Remuneración a los Síndicos.
5.° Nombramiento de dos Accionistas para que conjuntamente con el señor Presidente, firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — El Directorio.

e7 nov.-N.° 17.713-v.28 nov.

DANIEL BASSI & CIA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de Noviembre próximo a las 11.30 horas en el local Bartolomé Mitre 2538, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1935. Remuneración al Síndico.
2.° Elección de dos Directores titulares por dos años; un Director suplente, por dos años; un Síndico titular y un Síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos, los Accionistas deberán presentar hasta tres días antes de la Asamblea sus acciones, en la Secretaría de la Sociedad o el certificado de depósito de las mismas en un Banco o casa de comercio caracterizada de esta plaza, para obtener un boleto de entrada en el que se consignará el número de votos que le corresponda.

El Directorio.

e.7 nov.-N.° 17.816-v.25 nov.

COMPAÑIA DE MADERAS DEL ALTO PARANA
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 29 de noviembre de 1935, a las 14.30 horas, en el edificio Británico, Reconquista 314, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 30 de junio de 1935.
2.° — Elección de dos Directores titulares, por dos años.
3.° — Elección de dos Directores suplentes, por un año.
4.° — Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.
5.° — Remuneración del Síndico para el nuevo ejercicio.
6.° Designación por el Presidente de dos accionistas, para firmar el acta.

Los accionistas que deseen concurrir, depositarán sus acciones en la Caja d la Sociedad, Reconquista 314, hasta tre días anteriores a la fecha de la Asam blea.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1935.

El Directorio

e.7 nov.-N.° 17.083-v.25 nov

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera "EL ROBLE"

CONVOCATORIA

Conforme con lo que dispone el artículo 25 inciso a) de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 26 de Noviembre de 1935, en su local social, calle Corrientes número 222, 9.° piso, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolver la adquisición de bienes inmuebles.
2.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

A los efectos de asistir a la Asamblea, se recuerda a los Accionistas lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos.

El Directorio.

e.7 nov.-N.° 17.808-v.25 nov.

LA AMERICANA
Compañía Internacional de Seguros Generales

Asamblea General Extraordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de los estatutos sociales y por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 28 de noviembre de 1935, a las 16 horas, en las oficinas de la compañía, calle Corrientes 550, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe del Directorio.
2.° Reducción de capital.
3.° Designación de dos señores Accionistas presentes, para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio

Nota: Para tener acceso a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar en la secretaría sus acciones o recibos bancarios de depósito de las mismas, con anticipación de tres días, por lo menos, al fijado para la reunión, de acuerdo con lo preceptuado en el Art. 40 de los estatutos.

De acuerdo al artículo 38 de los estatutos, pasada media hora, la Asamblea quedará constituída con la mitad más uno del capital suscripto.

e.7 nov.-N.° 17.815-v.25 nov.

Mc HARDY BROWN CIA. LTDA.
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

El Directorio, de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local calle Maipú 240|250, Buenos Aires, el día Viernes 29 de Noviembre 1935 a las 11 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Punto 1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Julio de 1935 y su aprobación.
Punto 2.° Elección de siete Directores por el término de dos años.
Punto 3.° Elección de Síndico y Síndico suplente por el término de un año y fijación de remuneración del Síndico.
Punto 4.° Modificación de Estatutos.
Punto 5.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1935. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que sus acciones o los documentos correspondientes deben ser depositados en la Compañía con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

e.7 nov.-N.° 17.810-v.25 nov.

CORPORACION DE INDUSTRIAS MADERERAS Y COLONIZACION EN LA REPUBLICA ARGENTINA S. A.
Acevedo 2755

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 29 de los estatutos, convócase a Asamblea Ordinaria, para el día 28 del corriente, a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance y operaciones realizadas correspondientes al tercer año de su fundación, 1935.
2.° Elección de Directores y Síndicos.
3.° Determinar si se procederá a la liquidación de la sociedad.
4.° Reforma de estatutos, en caso de no liquidarse y normalización financiera.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre .. de 1935. — El Directorio.

e.8 nov.-N.° 17.818-v.26 nov.

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera "LA MISION"

CONVOCATORIA

Conforme con lo que dispone el artículo 25 inciso a) de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de Noviembre de 1935, en su local social, calle Corrientes número 222, 9.° piso, a las 15.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Resolver la adquisición de bienes inmuebles.
2.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

A los efectos de asistir a la Asamblea, se recuerda a los Accionistas lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos.

El Directorio.

e.7 nov.-N.° 17.807-v.25 nov.

"LA ACCION"
Sociedad Anónima Ganadera Agrícola

CONVOCATORIA

Conforme con lo que dispone el artículo 25, inciso a) de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de noviembre de 1935, en su local social, calle Corrientes N.° 222, 9.° piso, a las 16 horas, para tratar al siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolver la adquisición de bienes inmuebles.
2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

A los efectos de asistir a la Asamblea, se recuerda a los accionistas lo dispuesto en el artículo 21 de los estatutos.

El Directorio

e.7 nov.-N.° 17.805-v.25 nov.

"LA SENDA"
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera

CONVOCATORIA

Conforme con lo que dispone el artículo 25, inciso a) de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de noviembre de 1935, en su local social, calle Corrientes N.° 222, 9.° piso, a las 16,30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolver la adquisición de bienes inmuebles.
2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

A los efectos de asistir a la Asamblea, se recuerda a los accionistas lo dispuesto en el artículo 21 de los estatutos.

El Directorio

e.7 nov.-N.° 17.806-v.25 nov.

"LA SEMILLA DE ORO"
(En Liquidación)
Rivadavia N.° 1523 — Buenos Aires

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea que tendrá lugar el día viernes 22 de noviembre, a las 17 horas, en el local calle Rivadavia N.° 1523, de esta Capital Federal.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación del Balance y del Estado de la Liquidación al 30 de septiembre de 1935, y del Informe de la Comisión Liquidadora, referente a la realización total de los bienes que quedan. Discusión y aprobación de dichos documentos.

2.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta respectiva.

Se recuerda a los señores Accionistas, que, para poder participar a la Asamblea y tomar parte en sus deliberaciones, es indispensable depositar las acciones o en su defecto un certificado de depósito de un Banco de esta plaza, en la contaduría de la sociedad, calle Rivadavia N.° 1523, hasta el día 21 del corriente, contra retiro de la respectiva cédula de entrada.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1935. — La Comisión Liquidadora.

e.8 nov.-N.° 17.828-v.20 nov.

"LA INTEGRAL"

Convócase a los accionistas a la Asamblea Ordinaria para el 29 de noviembre del corriente año, a las 17 y 30 horas en el local Bmé. Mitre 341, escr. 601, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo N.° 347, inciso 1.°, del Cód. de Comercio, del año 1934-35.

2.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

El Directorio.

e.9 nov.-N.° 17.846-v.27 nov.

FRANCISCO MENDES Y CIA. LTDA.
Sociedad Anónima de Comercio e Industrias

Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 24 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 4 de Diciembre de 1935, en las oficinas de la Sociedad, calle Maipú N.° 255, a las 15 horas

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar el convenio de fusión de esta Sociedad en la Empresa Mate Larangeira, celebrado por los Directores de ambas Sociedades, el cual se encuentra en las oficinas de una y otra Sociedad, Maipú N.° 255, a la disposición de los señores Accionistas para ser examinado.

2.° Para el caso en que el convenio de fusión sea aprobado por la Asamblea y por la de los Accionistas de la Empresa Mate Larangeira, que al efecto se celebrará, facultar al Directorio para que asociado al de la Empresa Mate Larangeira, eleven a la consideración del Poder Ejecutivo de la Nación, el convenio de fusión, suscripto por uno y otro Directorio, y soliciten su autorización para verificar la fusión de las dos sociedades.

3.° Facultar al Directorio para que, autorizada que sea la fusión de las dos sociedades por el Poder Ejecutivo de la Nación, practique los actos consiguientes al cumplimiento de las disposiciones del convenio de fusión.

4.° Designar dos Accionistas para que, en representación de todos los presentes o representados en la Asamblea, aprueben y suscriban el acta de la misma.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Maipú N.° 255, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935.

El Directorio.

e.14 nov.-N.° 17.880-v.4 dic.

FRIGORIFICO CHAQUEÑO ARGENTINO
Sdad. Anónima Industrial y Comercial
Sarmiento 722, 1er. piso — Buenos Aires

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 30 de Noviembre de 1935, a las 17 horas, en el local social calle Sarmiento 722, 1er. piso, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria Anual y Consideración del Balance e Inventario General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 2.° Ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1935.

2.° Nombramiento de Directores titulares y suplentes en reemplazo de renunciantes titulares y terminación de mandato de suplentes, por el respectivo período estatutario, y nombramiento de Síndicos titular y suplente.

3.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

Nota: Recordamos a los señores Accionistas las disposiciones del artículo 19.° de los Estatutos.

e.9 nov.-N.° 17.844-v.27 nov

BELGRANO ATHLETIC CLUB

En virtud de lo prescripto por el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los socios del Belgrano Athletic Club, a la Asamblea General Anual para el día jueves 5 de diciembre de 1935, a las 21.15 horas, en el local social, calle Pino 3456 (Buenos Aires).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al trigésimo noveno ejercicio, terminado el 31 de agosto de 1935.

2.° Elección de Presidente y dos Vicepresidentes (por un año) y de cuatro Vocales (por dos años), para reemplazar a los que han terminado su mandato.

3.° Elección de tres socios, de entre los cuales se designarán por la Comisión Directiva los que deberán integrar la Comisión en caso de ausencia por cualquier causa de uno o más titulares de la misma.

4.° Cualquier otro asunto del que se haya dado el previo aviso reglamentario.

5.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

(H. R. Guy Clutterbuck). secretario honorario (Int.).

e.9 nov.-N.° 17.847-v.21 nov.

COMPAÑIA DE AVIACION PAN AMERICAN ARGENTINA, S. A.
Av. R. Sáenz Peña 612 - Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 27 de noviembre del corriente año, a las 14 horas, en el local social, Av. Roque Sáenz Peña 612, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración del inventario, balance y memoria del año financiero correspondiente al período comprendido entre el 31 de julio de 1934 al 31 de julio de 1935, como asimismo el informe del síndico.

2.° Elección de seis vocales directores titulares, un vocal suplente, un síndico titular y un síndico suplente.

3.° Distribución de las utilidades líquidas realizadas de conformidad con el artículo 31 de los Estatutos.

4.° Remuneración de los directores y del síndico.

5.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones, tres días antes de la Asamblea, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 23 de los Estatutos.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1935.

El Directorio

e.6 nov.-N.° 17.792-v.23 nov.

"CHYMEN AIKE"
Sociedad Anónima Gonodera y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de noviembre de 1935, a las 15.30 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Bmé. Mitre 427, escritorio N.° 26, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, por el ejercicio fenecido en 31 de agosto de 1935.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Fijación de los honorarios del Directorio y Síndico.

4.° Elección de tres Directores y dos suplentes.

5.° Elección de Síndico y suplente.

6.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar, con tres días de anticipación por lo menos, las acciones o el recibo de depósito de las mismas efectuado en un Banco aceptado por el Directorio.

El Directorio.

e.2 nov.-N.° 17.632-v.20 nov.

S. A. THE BRIGHTON
Sombreros — Camisas

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 38 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de noviembre próximo a las 13 horas en su local de la calle Sarmiento 645 para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1.° — Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del décimo ejercicio terminado el 31 de agosto de 1935.

2.° — Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

3.° — Nombrar dos señores accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1935. — José Filippini, presidente.

e.4 nov.-N. 17.697.-v.23 nov.

ABDULLA & CIA. LTDA.
S. A. Argentina de Elaboración de Tabacos

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo número veinticinco de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el días Lunes 25 de Noviembre de 1935, a las 15.30 horas, en el local de la Avenida Leandro N. Alem 621, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de Síndico titular y suplente por renuncia de los actuales.

2.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e. 2 nov.-N.° 17.626-v.20 nov.

COMPANIA MOLINERA ARGENTINA S. A.

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria para el 22 de Noviembre de 1935 a las 15 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Reforma de Estatutos.

2.° — Elección de Directorio, Síndico y Síndico suplente.

3.° — Autorizar uno o más Directores para que acepten las modificaciones que el Poder Ejecutivo llegare a exigir a esta reforma; firmar las escrituras y escritos necesarios y llenar todos los requisitos exigidos por la ley.

4.° — Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.4 nov.-N.° 17.704-v.21 nov.

MASLLORENS HNOS. S. A.
Compañía Limitada de Hilados y Tejidos de Punto

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y conforme al artículo 32 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Masllorens Hermanos, Compañía Limitada de Hilados y Tejidos de Punto, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Alsina N.° 930, el día 25 de noviembre del corriente año, a las 18 horas, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° — Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe de los Síndicos, correspondiente al duodécimo ejercicio social, vencido el 31 de julio ppdo.

2.° — Elección de tres Directores titulares, en reemplazo de los señores Pablo Masllorens, Miguel Campomar y Esteban Masllorens; de cuatro Directores suplentes, en reemplazo del doctor Angel L. Sojo y señores Juan Campomar, Manuel R. Masllorens y Jaime Campomar; de dos Síndicos titulares, en reemplazo de los señores Emilio Soulás y J. Oláran Chans; de dos Síndicos suplentes, en reemplazo de los señores Carlos Venzano y Pablo Masllorens (hijo), todos los cuales han terminado su mandato.

3.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea, conforme al artículo 44 de los Estatutos.

Art. 40 de los Estatutos:

"Para asistir a las asambleas es necesario depositar en la Gerencia de la Sociedad, tres días antes por lo menos del señalado para la reunión, las acciones o el certificado de depósito de las mismas, en un Banco o en una casa de comercio caracterizada de esta plaza".

Buenos Aires, Noviembre 1.° de 1935. — Pablo Masllorens, presidente.

e.2 nov.-N.° 17.646-v.20 nov

Sdad. Anónima Ganadera y Financiera "JULIANAS"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Viernes 22 de Noviembre de 1935 a las 15 horas en el domicilio de la Sociedad, calle Bmé. Mitre N.° 427, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 31 de Julio de 1935.

2.° Elección de cuatro Directores.

3.° Elección de Síndico y suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas en un Banco aceptado por el Directorio.

El Directorio.

e.2 nov.-N.° 17.633-v.20 nov

"ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DEL CHACO"

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que establece el artículo 53 de los Estatutos y lo dispuesto por la Inspección General de Justicia, se invita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el domingo 24 de noviembre en curso, a las 9 horas, en el local social, calle Juan B. Justo, Resistencia, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y deliberación del acta de la Asamblea anterior.

2.° Informe de la Junta Directiva.

3.° Asuntos varios.

Jesús Sánchez, secretario.

e.16 nov.-N.° 17.971-v.23 nov.

INSTITUTO OTO - RINO LARINGOLOGICO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 7 de diciembre de 1935, a las 18 horas, en el local del Instituto, calle Cangallo número 2150, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al cuarto ejercicio anual, vencido el 30 de septiembre de 1935.
2.° Elección de un síndico titular y un suplente, por el término de un año, en reemplazo de los doctores Juan José Silva y Luis Delfino, respectivamente.
3.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones, hasta tres días antes de la Asamblea, en la Administración.

e.13 nov.-N.° 17.738-v.29 nov.

COMPAÑIA ARGENTINA DE PAVIMENTACION Y CONSTRUCCIONES
Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 27 y 28 de los Estatutos se convoca por segunda vez a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Noviembre de 1935 a las 16 horas en su local social calle Bmé. Mitre N.° 559 (5.° piso) ..

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganacias y Pérdidas, correspondientes al 8.° ejercicio el 30 de Junio de 1935.
2.° Elección de Síndico titular y suplente.
3.° Asignación de los Directores, Directores Delegado y Síndico.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Manuel A. Portela, presidente. Santiago Picot, director delegado.

Nota: Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados Bancarios por lo menos 3 días antes de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1935.

e.13 nov.-N.° 17.727-v.23 nov.

Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera e Inmobiliaria
"SANTA MARGARITA"

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 14.° y 17.° de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 27 de noviembre de 1935, a las 11 horas, en la sede de la Sociedad, calle Cangallo 667, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al segundo ejercicio vencido el 30 de junio de 1935.
2.° — Elección de un Director.
3.° — Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.
4.° — Designación de dos Acionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre de 1935.

El Directorio

Nota: Se previene a los señores Accionistas, que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, tres días antes de la reunión, de acuerdo con lo que dispone el artículo 16.° de los Estatutos.

e.13 nov.-N.° 17.744-v.23 nov.

UNION QUIMICA HOLANDO ARGENTINA
S. A. Comercial e Industrial

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 3 diciembre, a las 16 horas, en Lezica 4337, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347 del C. de Comercio.
2.° Aumento del número de Directores (Art. 16 de los Estatutos).
3.° Nombramiento de Directores y Síndicos.

Nota: Se recuerda a los accionistas las disposiciones del artículo 13 de los Estatutos.

El Directorio

e.12 nov.-N.° 17.868-v.28 nov.

PRODUCTOS "MYRIAM"

Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para 30 noviembre 1935, que celebrase a las 16 horas en Acevedo 652, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe Síndico, correspondientes al ejercicio, 30 septiembre 1935.
2.° Elección de Directores y Síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deben depositar sus acciones tres días antes de la Asamblea, (Art. 35).

El Directorio.

e12 nov.-N.° 17.864-v28 nov.

PRODUCTOS SOLMAR S. A.

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de noviembre de 1935, a las 18 horas en la sede social, calle Jujuy 1657, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 6.° ejercicio vencido el 30 de junio de 1935.
2.° — Elección de un director, un director suplente, síndico y síndico suplente.
3.° — Designar a dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio

e.12 nov. -N.° 17.875-v.28 nov.

PIEDRARENA, S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a la Asamblea Ordinaria, para el 29 de noviembre, a las 17 horas, en el local social calle 25 de Mayo N.° 11

ORDEN DEL DIA.

1.° Consideración de la Memoria y Balance General.
2.° Elección de Directores y Síndicos.
3.° Nombramientos de Accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los Accionistas el artículo 22 de los estatutos.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935.

El Directorio.

e.14 nov.-N.° 17.923-v.28 nov.

LA MONDIALE
Sociedad Anónima

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 28 de Noviembre 1935, a las 15 horas, en el local social Av. Mayo 801

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria anual y Balance.
2.° Elección de un Director titular y Director suplente.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e.8 nov.-N.° 17.825-v.26 nov.

COMPAÑIA ARGENTINA DE CASEINA, S. A.
Asamblea General Ordinaria
30.° Ejercicio

CONVOCATORIA

Se hace saber a los señores Accionistas que el día 29 de Noviembre de 1935, a las 16 horas, tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio y por el artículo 30 de nuestros Estatutos, en el local social, calle Suárez N.° 1767, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 30.° Ejercicio administrativo e informe del Síndico.
2.° Elección de dos Directores titulares por tres años, hasta el año 1938, en reemplazo de los señores Eduardo Rodríguez Lubary y César A. Gaona, que terminan su mandato. (Los Directores son reelegibles, artículo 14 de los Estatutos). Elección de Síndico titular y Síndico suplente, en reemplazo de los señores César C. Corti y Alberto Daroqui, que también terminan su mandato.
3.° Lectura del acta de esa Asamblea o designación de dos Accionistas para que la lean, aprueben y suscriban una vez labrada.

Los señores Accionistas deberán depositar, por lo menos, cinco días antes de la Asamblea, sus acciones o certificados de depósitos de Bancos, en la Gerencia de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada, en la que se hará constar el número de votos que les corresponde, (artículo 36 de los Estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1935.

Eduardo Rodríguez Lubary, presidente. — Mario Rodríguez Corti, secretario.

e.13 nov.-N.° 17.736-v.29 nov.

"LA PALATINA"
Sociedad Anónima de Inmuebles e Inversiones

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 22 de noviembre pxmo. a las 15 horas, en su local calle Cangallo N.° 328 (segundo piso) para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, por el ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1935.
2.° — Resolver sobre la distribución de utilidades.
3.° — Elección de Presidente y de un Director.
4.° — Elección de Síndico y suplente.
5.° — Designación de dos Accionistas que en representación de la Asamblea deben suscribir el acta respectiva.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1935.

El Directorio

e.31 oct.-N.° 17.672-v.22 nov

CONCENTRACION DE FLORICULTORES - SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de noviembre de 1935, que se celebrará a las 9 horas, en su local Avenida Leandro N. Alem 1450, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1935.
2.° Elección de directores y síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deben depositar sus acciones hasta dos días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio

e.9 nov.-N.° 17.837-v.27 nov.

CREDITO POPULAR
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Martes 26 Noviembre 1935, a las 16 horas, en las Oficinas de la Sociedad, Rivadavia 1253, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura de la Memoria.
2.° Aprobación del Balance General del 29.° Ejercicio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
3.° Elección de cuatro Directores por dos años, por término de su mandato, en reemplazo de los señores: Dr. Luis C. Saavedra, Enrique H. Woodgate, Guillermo Jones Brown y Angel J. Díaz. Asimismo os corresponde elegir los Síndicos titular y suplente para el 30.° Ejercicio.
4.° Designación de dos señores Accionistas que firmen y aprueben el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, los señores Accionistas que deseen concurrir, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta el 25 Noviembre 1935, a las 16 horas.

El Directorio.

e.5 nov.-N.° 17.754-v.25 nov.

S U D A M T E X
S. A. TEXTIL SUDAMERICANA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la oficina de la Sociedad, Avenida Pte. Roque Sáenz Peña número 567, el día 25 de Noviembre de 1935, a las 12 horas, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico, correspondiente al primer ejercicio terminado el 31 de Julio de 1935.
2.° Elección de un Director Presidente, un Director Tesorero, tres Directores titulares y dos Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente.
3.° Reforma de los Estatutos.
4.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.5 nov.-N.° 17.649-v.25 nov.

R. & N. del SEL LIMITADA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la décima quinta Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de noviembre de 1935, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo Nros. 975|979, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimoquinto ejercicio terminado el 31 de julio de 1935.
2.° Nombramiento de cuatro Directores en reemplazo de los que cesan en sus funciones (art. 9 y art. 12); Síndico y Síndico suplente (art. 18).
3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, los señores Accionistas para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, las acciones, o certificados Bancarios de las mismas, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1935.

— José Costa Parma, vicepresidente.

e.5 nov.-N.° 17.763-v.22 nov.

COLONIA ISTUETA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 6 de diciembre próximo a las 17 horas, en Rivadavia 1171, piso 6.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Transformación de la Sociedad Anónima en Sociedad de Responsabilidad Limitada.

2.° — Designar dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio

e.18 nov -N.° 17.985-v.4 dic.

CENTRO DE PELUQUEROS

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos sociales, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 26 de noviembre, a las 21 y 30 horas, en el local social, Corrientes 965, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° — Reforma del artículo 1.° de los estatutos sociales, ampliando el actual nombre de Centro de Peluqueros, por Centro Patrones Peluqueros.

2.° — Designación de tres socios para refrendar el acta.

José Rimedio, presidente. — Manuel Aguirre, secretario.

Nota: Las Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias, se celebrarán y serán válidas cualquera sea el número de socios presentes, después de transcurrida media hora de la fijada en la convocatoria. (Art. 24 de los estatutos sociales).

Otra: Los presentes estatutos no podrán ser reformados, sino por la decisón de una Aisamblea Extraordinaria a la que deberán concurrir por lo menos la mitad más uno de los socios al corriente con la caja social, residentes en la Capital Federal. Las reformas deberán ser aprobadas por las dos terceras partes de los socios presentes. Esta Asamblea será convocada en la forma establecida en el artículo 24. — (Art. 30 de los estatutos sociales).

e.18 nov.-N.° 17.974-v.20 nov.

FEDERACION ARGENTINA DE BOX

El C. D. convoca a los Clubs afiliados con derecho a voto, para Asamblea General Extraordinaria que se realizará el miércoles 27 del corriente a las 21.30 horas en el local del Club Policial, calle Córdoba 3200, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la compra realizada ad - referéndum de esta Asamblea, del inmueble de la calle Castro Barros 75 al 83, para casa stadium de la entidad, en la suma de cincuenta mil setecientos cincuenta pesos m|n.; adquisición realizada de acuerdo a la resolución de la Asamblea Extraordinaria del 16 de mayo de 1934.

2.° — Designación de dos delegados que deberán firmar el Acta de la Asamblea.

Benigno Rodríguez Jurado, presidente; José Oriani, secretario.

e.18 nov -N.° 17.983-v.22 nov.

FRIGORIFICO ANGLO S. A.

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 3 de diciembre de 1935, a las 10 horas en el local social de la sociedad, Bartolomé Mitre 430, Capital, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Ratificación de lo tratado en la Asamblea General Ordinaria del 10 de mayo de 1935.

2.° — Designación de un Director para integrar la vacante dejada por el señor R. Tootell, fallecido.

e.12 nov.-N.° 17.874-v.28 nov.

SPARKLETS LIMITED, S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 6 de diciembre a las 15.30 horas, en el local Bmé. Mitre 559, Escr. 605, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.

2.° Elegir Directorio y Síndico y fijar remuneraciones.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.16 nov.-N.° 17.898-v.3 dic.

L'ITALIA DEL POPOLO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 5 Diciembre 1935, a las 16 horas, en su local calle Maipú 306, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al XVIII ejercicio cerrado el 31 agosto 1935

2.° Elección de tres Directores titulares por dos años.

3.° Elección del Síndico y Síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la misma (Art. 24).

El Directorio.

e.16 nov.-N.° 17.958-v.3 dic.

"LA HISPANO ARGENTINA"
Curtiembre y Charolería S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 5 de Diciembre de 1935, a las 15 horas, en la sala de reuniones del Banco Germánico de la América del Sud, 25 de Mayo 149, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Elección de dos Directores Suplentes por un año.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.16 nov.-N.° 17.962-v.3 dic.

SOCIEDAD MINAS EPECUEN
Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 28 de noviembre del corriente año, a las 18 horas, en segunda convocatoria, en Rivadavia 1138, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 10° ejercicio social, vencido el 30 de junio de 1935.

2.° Elección de un síndico titular y un suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Tratándose de segunda convocatoria, la Asamblea se realizará con cualquier número de socios presentes, y para tener derecho a la asistencia y voto, deberán depositarse las acciones con dos días de anticipación a la fecha de la misma.

El Directorio

e.16 nov.-N.° 17.900-v.27 nov.

"LOS UCLES"
Sociedad Anónima Comercial, Agrícola y Ganadera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 2 de diciembre de 1935, a las 12 horas, en el local social, Córdoba número 487, 1.° piso, para:

1.° Considerar y resolver sobre la memoria, balance anual, cuenta de ganancias y pérdidas y destino de las utilidades.

2.° Elección de directores y síndicos titulares suplentes.

3.° Elección de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre de 1935.

El Directorio

e.13 nov.-N.° 17.739-v.29 nov.

S. A. EXPLOTADORA FORESTAL FORMOSEÑA LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día Jueves 5 de Diciembre de 1935, a las 17 horas, en el local social calle 25 de Mayo 347, 5.° piso, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al octavo ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1935.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un Director titular y un suplente.

4.° Elección de Síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1935.

El Directorio.

e.15 nov.-N.° 17.928-v.2 dic.

PAULING ARGENTINA LIMITADA
Sociedad Anónima de Construcciones

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que disponen nuestros estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día doce de diciembre, a las once horas, en el local Bartolomé Mitre 430, escritorio 257, de esta ciudad, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de agosto de 1935.

2.° — Designación de tres Directores titulares por el término de dos años.

3.° — Elección de un Síndico y Síndico suplente y fijación de remuneración.

4.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en la Caja de la Sociedad, Bmé. Mitre 430, 2.° piso, escritorio 257, con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1935. — J. A. Hinds, presidente. — H. C. Butler, director-gerente.

e.18 nov.-N.° 17.975-v.7 dic.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE RIEGO DE CHOELE-CHOEL CHICA LIMITADA

CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones de los estatutos sociales (Art. 27, inc. f), 28 y 32) y del artículo 3.° de la Ley N.° 11.388, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de noviembre de 1935, a las 16 horas, en su local calle Victoria N.° 571, 4.° piso, escritorio 25, para tomar en consideración la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente a los ejercicios vencidos el 30 de septiembre 1934 y 30 de septiembre 1935.

2.° Elección de tres Directores por dos años y dos Directores por un año. por terminación de sus mandatos, y dos Directores suplentes, por un año.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario actuante.

Buenos Aires, Noviembre .. de 1935. — El Directorio.

e.15 nov.-N.° 17.896-v.23 nov.

Sociedad Anónima Industrial WELBERS LIMITADA
Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 26 y 27 de los Estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 2 de diciembre de 1935, a las 15 horas, en el domicilio de la sociedad, calle San Martín 683, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 septiembre último.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un Director, de dos Directores suplentes, de Síndico y de Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas a los efectos de aprobar y firmar el acta de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 37 de los Estatutos.

Se recuerda a los señores Accionistas que de conformidad con el artículo 30 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados en la Tesorería de la sociedad, por lo menos tres días antes del que se haya fijado para la reunión.

e.9 nov.-N.° 17.721-v.27 nov.

HACENDADOS DE LA PAMPA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea Gral. Ordinaria que se efectuará en el local social, calle Pellegrini 245, de esta ciudad, el día 24 de noviembre próximo a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al cuarto ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1935.

2.° — Elección de tres directores titulares por dos años.

3.° — Elección de un director suplente por igual período.

4.° — Nombramiento de un síndico titular y un síndico suplente.

5.° — Designación de tres accionistas para que efectúen el escrutinio de las votaciones y dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Santa Rosa, F. C. O., Noviembre 2 de 1935.

El Directorio

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al Art. 39 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. —El mismo requisito llenará el accionista representante de accionista ausente.

e.4 nov.-N.° 17.701-v.21 nov.

DEUTSCHE WOHLTAETIGKEITS - GESELLSCHAFT
(Sociedad Alemana de Beneficencia)
D. W. G.

CONVOCATORIA

Por resolución de la C. D. se convoca a los señores socios para celebrar una Asamblea General Extraordinaria, el día lunes 2 de diciembre 1935, a las 21 horas, en el Club Alemán, Córdoba 731, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la compra efectuada "ad referéndum", por la C. D. de una casa y terreno, en Temperley, calle Almirante Brown 802|60, a los efectos de instalar un asilo para ancianos.
2.° Obtención del precio de compra.
3.° Autorización para el Presidente y Tesorero para firmar la escritura de compra-venta.
4.° Designación de dos socios para firmar el acta.

La Comisión Directiva.
e.14 nov.-N.° 17.886-v.30 nov.

MONTES Y ESTANCIAS SAN JOSE
Sociedad Anónima
25 de Mayo 158 - Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 20 de noviembre del corriente año, a las diez y seis horas, en el local social, calle 25 de Mayo 158, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Memoria, inventario, balance de ganancias y pérdidas, correspondiente al vigésimo sexto ejercicio.
2.° Aplicación de las utilidades.
3.° Elección del síndico titular y síndico suplente.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1935. — Pedro Pablo de Corral, presidente.
e2 nov.-N.° 17.640-v20 nov.

ARCANCO LTDA.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el escritorio del Sr. Eduardo F. Leston, calle Corrientes 222, piso 10, el día 4 de diciembre de 1935, a las 10 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General e informe del síndico, correspondiente al cuarto ejercicio.
2.° Elección de un director titular por un año, para completar período.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los accionistas lo dispuesto en el artículo 23 del Estatuto.

El Directorio
e.16 nov.-N.° 17.954-v.3 dic.

"EL HOGAR PROPIO"
Banco de Crédito Real y de Edificación, Sociedad Anónima
SEGUNDA CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio de "El Hogar Propio", Banco de Crédito Real y de Edificación, Sociedad Anónima, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria, que se celebrará en su local social Moreno 909, el día 29 de Noviembre de 1935 a la hora 17, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de las modificaciones a los Estatutos sociales vigentes, proyectadas por el Directorio en la forma que en folleto impreso se ha puesto a disposición de los señores Accionistas y se ha enviado a la Inspección General de Justicia, conservando el Banco su objeto principal de prestar dinero con garantía real y en primera hipoteca sobre propiedades que produzcan renta.
2.° Nombramiento de dos Accionistas presentes para que con el señor Presidente y Secretario, redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
3.° Autorización para que el Presidente o quien lo represente, cumpla con lo dispuesto en el artículo 54 de los Estatutos.

Pedro Chiappe, secretario.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que, para asistir a la Asamblea, deben cumplir con el artículo 24 de los Estatutos, depositando sus acciones o certificado de depósito en el Banco, con tres días de anticipación y retirar su tarjeta de entrada. Y de acuerdo con los Estatutos sociales, la Asamblea se celebrará con el número de Accionistas que concurran.

e.16 nov.-N.° 17.956-v.27 nov.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

COMISION VALUADORA DE INMUEBLES PARA CONSTRUIR EDIFICIOS POLICIALES

(LEY 11.687)

Llámase a licitación pública para el día 20 de diciembre próximo a las 15 horas, a efecto de adquirir dos inmuebles, con destino respectivamente a la construcción de los edificios para las Comisarías de las Secciones 2.ª y 24a. de la Policía de la Capital.

Las propuestas que se presenten se abrirán en presencia del Escribano General de Gobierno de la Nación y demás personas que concurran al acto.

Para la presentación de propuestas, obtención de pliegos de condiciones e informes, dirigirse a la Secretaría de la Comisión, Balcarce 278 (4.° piso).

Buenos Aires, Noviembre de 1935.
e18 nov.-v26 nov.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública, para el día 18 de Diciembre de 1935, a las 14 horas, para la perforación de un pozo semisurgente; y provisión y colocación de una bomba con su motor, cables, cañerías, casita, etc., en el Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, Provincia de Córdoba. La apertura de las propuestas, tendrá lugar el día y hora indicados, simultáneamente, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 238, altos, Capital Federal y en el Juzgado Federal de la Ciudad de Córdoba. Desde ya, pueden consultarse los antecedentes de la licitación mencionada, en el expresado Juzgado Federal y en las oficinas de la Sección de Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Viamonte 489, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas con excepción de los Sábados que será de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1935. El Director de Administración
e.19 nov.-v.27 nov.

Llámase a segunda licitación pública por el término de (30) treinta días, a contar de la fecha del presente aviso, para la provisión de combustibles (leña y carbón) durante el año 1936, a los siguientes Establecimientos dependientes de este Ministerio: Hospicio de las Mercedes; Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred", en Open Door; Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres y Colonia Nacional de Menores, en Olivera.

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día 16 de Diciembre de 1935, a las 14 horas, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación y los interesados que concurran al acto, en el despacho del señor Inspector Administrativo, calle Victoria 238 altos, Capital Federal, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones y nómina respectiva, que se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración de este Ministerio, calle Victoria 450, 4.° piso, todos los días hábiles de 12 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1935. El Director de Administración.
e.16 nov.-v.25 nov.

Llámase a concurso de Planos, para el día 10 de Diciembre de 1935, a las 16 horas, para una Capilla en el Hospital Sanatorio de Llanura "Vicente López y Planes", General Rodríguez F. C. O. — Para datos, bases del concurso, etc. ocurrir a la Comisión de Obras de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, Reconquista 269, de 14 a 17 horas, menos los Sábados.

La Comisión de Obras
e.13 nov.-v.21 nov.

Ministerio de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Licitación de fondos públicos

Se hace saber a los interesados que el día 21 del corriente, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de diciembre próximo, de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno 1934, 5 o|o, Ley 11.671, Serie "A", $ 555.000.— moneda nacional, v|n.

Crédito Argentino Interno 1934, 5 o|o, Ley 11.671, Serie "D", $ 566.100.— moneda nacional, v|n.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre lacrado y sellado, en el local de la Sección Crédito Público de este Banco, San Martín 216, hasta el día y horas señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de diciembre entrante hasta el día 31 del mismo.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1935.
e.7 nov.-v.21 nov.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

COMISION REFORMADORA DEL CODIGO CIVIL

Llámase a licitación pública para la impresión de 2.000 ejemplares de las Actas, notas y trabajos de la Comisión reformadora del Código Civil, que ocuparán alrededor de seis volúmenes de 500 páginas c|u., o sean 12.000 volúmenes y, 2.000 volúmenes más del que contenga el proyecto de la Comisión; o sean en total 14.000 volúmenes aproximadamente.

Las pertinentes bases y pliego de condiciones pueden consultarse en la Habilitación de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. (Palacio de Justicia: 4.° piso) todos los días hábiles.

Las propuestas serán recibidas en dicha Habilitación y abiertas públicamente por los suscriptos el día 16 de diciembre de 1935, a las diez horas.

Carlos P. Cortona, habilitado. Doctor Ricardo E. Rey, secretario.
e.15 nov.-v.23 nov.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE ROSARIO

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos alimenticios al Hospital Nacional del Centenario durante 12 meses (1.° de enero a 31 de diciembre 1936). — La apertura de las propuestas se hará el 16 de diciembre a las 10 horas. — Pliego de condiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 11 horas en la Oficina de Compras (Avda. Francia y Santa Fe).

e.19 nov.-v.27 nov.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Licitación pública para el día 11 de diciembre de 1935

"EL PALOMAR"

Hora: 12.45 "Construcción de un hangar doble para aviones", con destino al Cuartel y Escuela de la Base Aérea Militar. (Presupuesto Oficial pesos 407.271.87 m|n.).

"ROSARIO"

Hora: 13. "Ejecución de trabajos de pintura en varios Pabellones", del Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 1 de Infantería "General Las Heras".

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, en el Juzgado Federal de la Ciudad de Rosario, hasta el día 6 de diciembre de 1935, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto podrán ser remitidas directamente a la expresada Dirección General donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Noviembre de 1935. — José G. Paz, Mayor, Secretario Acc.
e.15 nov.-v.23 nov.

Ministerio de Marina

DIVISION INGENIERIA CIVIL
Calle Reconquista N.° 231
5.° piso — Capital Federal

Llámase a licitación pública para la construcción por contrato de "ajuste alzado", de dos grupos de cuatro casas cada uno, para personal de Suboficiales en Puerto Belgrano.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 16 de diciembre próximo, a las 14 horas, en la Dirección General del Material, calle Bolívar 65.

Los planos, pliegos de condiciones y especificaciones técnicas, se pueden consultar en la División Ingeniería Civil, en horas y días hábiles, como asimismo obtener un ejemplar de los mismos.
e.15 nov.-v.23 nov.

Hasta el día 16 de Diciembre próximo, a las 14 horas, se recibirán en el local de la Dirección General del Material, calle Bolívar 65, propuestas firmadas, cerradas y lacradas para la ejecución por contrato de "ajuste alzado" de dos grupos de cuatro casas cada uno para personal de Suboficiales en Puerto Belgrano, Primera Región Naval.

Se proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil, calle Reconquista 231, 5.° Piso, a los interesados en realizar propuestas de los antecedentes que correspondan.

En cuanto a los planos de las obras a construir serán retirados de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, con autorización escrita del Jefe de la misma y mediante abono de su importe. Un juego completo de los documentos citados será depositado en las oficinas del Juzgado Federal de Bahía Blanca, el que podrá ser consultado por los interesados en realizar propuestas, pudiendo éstas presentarse a dicho funcionario, toda vez que los proponentes no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.
e.16 nov.-v.25 nov.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 11 diciembre 1935, por material eléctrico (pliegos 3491 y 3492); a las 14 y 14 y 20 horas; pinturas (3493), 14 y 40 horas; cables de acero (3494), 15 ho-

ras; caños y accesorios (3495), 15 y 20 horas; barras de sondeo y uniones Rotary (3496), 15 y 40 horas; picos y cuellos de hojalata (3497), 16 horas. Retirarlos: Paseo Colón 922, oficina 41, Buenos Aires.

e.13 nov.-v.21 nov.

Llámase a licitación pública para el 19 de Diciembre 1935, por: Material eléctrico (Pliego 3498) a las 14 horas; pinturas (3499) 14 y 20 horas; canillas para tambores (3500) 14 y 40 horas; refacción edificio Dirección General (3501) 15 horas; tapas para tanques (3502) 15 y 20 horas; calcomanía y pinturas (3503) 15 y 40 horas; torres de perforación (3504) 16 horas; cañería de conducción (3505) 16 y 20 horas. Retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.19 nov.-v.27 nov.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 31.030 D. C. 935.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de máquinas de escribir y de calcular, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones modificado, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 23 de diciembre próximo, a las 15 y 30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1935. — R. Zavalla Carbó, prosecretario.

e.18 nov.-v.26nov.

(Expte.: 11.076-D T-935)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción del conducto de desagüe pluvial en la calle Aristóbulo del Valle de Herrera a Montes de Oca, en la 12.ª Sección de Boca y Barracas, de conformidad en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 19 de Diciembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1935. — R. Zavalla Carbó, prosecretario.

e.15 nov.-v.20 nov.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Ingeniero Beaugey; de Beaugey a Timote, pesos 18.571.—

Hasta el día 16 de Noviembre, en el Juzgado Federal de Mercedes o para el día 22 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.24 oct.-N.º 2373-v.28 oct.
e.19 nov.-N.º 2373-v.22 nov.

Licitación pública de las obras del camino de estación La Nevada; de La Nevada hacia Sauce Corto, pesos 12.165.—

Hasta el día 16 de Noviembre, en el Juzgado Federal de Mercedes o para el día 22 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.24 oct.-N.º 2373-v.28 oct.
e.19 nov.-N.º 2373-v.22 nov.

Licitaciones públicas de las siguientes obras Camino de San José, Cerro Azul — Leandro N. Alem, sección Cerro Azul — Leandro N. Alem, $ 63.149.— y camino de Bompland a San Javier, pesos 48.966.—

Hasta el día 15 de noviembre, en el Juzgado Letrado de Misiones, o para el día 21 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.23 oct.-N.º 2.370-v.26 oct.
e.18 nov.-N.º 2.370-v.21 nov

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Llámase a licitación pública para la provisión de cañería recta de acero sin costura o hierro fundido centrifugado, de diámetro interior de 70 a 76,2 mm. de empalme a espiga y enchufe, de 8.600 metros lineales.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación el día 17 de Diciembre de 1935 a las 14 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los piegos de condiciones y especificaciones pueden consultarse en la Sección Compras, calle Moreno 750. Para el retiro de los pliegos deberá presentarse un sello de ($ 5.— m|n.) cinco pesos moneda nacional de curso legal.

e.16 nov.-v.25 nov.

Licitación pública N.º 23

Llámase a licitación pública para la provisión de cañería recta de acero sin costura o hierro fundido centrifugado, de diámetro interior de 70 a 76,2 mm. de empalme a espiga y enchufe, de 8.650 metros lineales.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación el día 17 de Diciembre de 1935, a las 14 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden consultarse en la Sección Compras, calle Moreno 750. Para el retiro de los pliegos deberá presentarse un sello de ($ 5.— m|n.) cinco pesos moneda nacional de curso legal.

El Director General.
e.16 nov.-v.25 nov.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para adjudicar la provisión de tramos, apoyos y accesorios para los puentes sobre los arroyos Navarro (Km. 1|078) de la línea La Paz-Feliciano-San Jaime y Saladillo (Km. 839|510 y Mista (Km. 844|905) de la línea Leales a Termas de Río Hondo.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.º piso, Buenos Aires, el día 27 de diciembre de 1935 a las 16 horas y en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego 1.679|35 puede consultarse en la mencionada Oficina, como también en las Divisionales de estos Ferrocarriles en Santa Fe y Tucumán y se retirarán del Departamento Ingeniero Principal, San José 180, 4.º piso, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago de $ 20.— m|n. cada uno.

La Administración
e.16 nov.-v.25 nov.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al ex Jefe de la Oficina "San Carlos-Salta", de la Dirección Gral. de Correos y Telégrafos don **Luis Ayala**, para que dentro del término de diez días contados desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado o contestar el cargo que se le ha formalizado por $ 1.074.74 m|nal., como responsable de la desaparición del valor declarado oficial N.º 36, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — (Causa Fiscal número 68|1935).

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 40.—
e.13 nov.-N.º 99 s|p.p.-v.23 nov.

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Enrique Mota del Campillo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 169

Vapor Gral. Artigas; paquete 1.856; fecha de entrada al puerto febrero 21|935; marca A., sin número; cantidad 20 bolsas.

Legajo de rezagos número 170

Vapor Pan América; paquete 4456; fecha de entrada al puerto julio 25|934; marca P. Co.; números 31|45, cantidad 15 cajones.

Legajo de rezagos número 171

Vapor A. Delfino; paquete 808; fecha de entrada al puerto enero 29|935; marca T. A. A.; número 1146|47; cantidad 2 cajones.

Legajo de rezagos número 172

Vapor W. World; paquete 1.154; fecha de entrada al puerto febrero 6|935; marca C. T.; números 1|2, 5; cantidad 3 cajones.

Legajo de rezagos número 173

Vapor N. Prince; paquete 871; fecha de entrada al puerto enero 29|935; marca Chilibroste Cía.; número 1; cantidad 1 cajón.

Legajo de rezagos número 174

Vapor Arlanza; paquete 1609; fecha de entrada al puerto febrero 15|935; marca E. P. B.; número 1; cantidad 1 cajón.

Legajo de rezagos número 175

Vapor Del Norte; paquete 2092, fecha de entrada al puerto febrero 27|935; marca Smud, Aserradero; número 1; cantidad 1 atado.

Legajo de rezagos número 176

Vapor Campos Salles; paquete 1300; fecha de entrada al puerto febrero 8|935; marca A. C.; número 1; cantidad 1 atado.

Legajo de rezagos número 177

Vapor Campo Salles; paquete 1300; fecha de entrada al puerto, febrero 8|935; marca Barati; números 1|2; cantidad 2 cajones.

Legajo de rezagos número 178

Vapor Catartia, paquete 685; fecha de entrada al puerto enero 30|934; marca Llauró Hnos.; s|n.; cantidad 440 cajas.

Legajo de rezagos número 179

Vapor Orient; paquete 730; fecha de entrada al puerto enero 27|935; marca W. P. C. S. I. X.; números 70|73; cantidad 4 cascos.

Legajo de rezagos número 180

Vapor S. Marú; paquete 7712; fecha de entrada al puerto diciembre 7|934; marca Pantano Baranda; números 1|3; cantidad 3 esqueletos.

Legajo de rezagos número 181

Vapor Aegina; paquete 8026; fecha de entrada al puerto diciembre 21|934; marca A. C. C.; números 1|12; cantidad 12 cajones.

Legajo de rezagos número 182

Vapor Aegina; paquete 8026; fecha de entrada al puerto diciembre 21|934; marca E. Arnold; número 1; cantidad 1 cajón.

Legajo de rezagos número 183

Vapor Aegina; paquete 8026; fecha de entrada al puerto diciembre 21|934; marca R. F.; números 1|8; cantidad 8 cajones.

Vapor Aegina, paquete 8036; fecha de entrada al puerto diciembre 21|934; marca R. F.; números 1|10; cantidad 10 bolsas.

Legajo de rezagos número 184

Vapor Cabo Sto. Tomé; paquete 1042, fecha de entrada al puerto febrero 3|935; marca P. G. y C.; números 821|40; cantidad 20 cajones.

Legajo de rezagos número 185

Vapor Natia, paquete 1105; fecha de entrada al puerto febrero 4|935; marca B.; s|n.; cantidad 1 rollo.

Legajo de rezagos número 186

Vapor Borgland, paquete 6850, fecha de entrada al puerto octubre 31|934; marca L. P. 5712; número 2312; 1 bobina.

Legajo de rezagos número 187

Vapor Eupatoria; paquete 4617; fecha de entrada al puerto julio 30|934; marca G. H.; números 7|12; cantidad 6 tambores.

Legajo de rezagos número 188

Vapor Santos; paquete 731; fecha de entrada al puerto enero 27|935; marca J. K. y Cía.; s|n.; cantidad 1 cajón.

Legajo de rezagos número 189

Vapor Alpherat; paquete 6104; fecha de entrada al puerto octubre 3|934; marca La San Martín; números 90, 91; cantidad 2 cajones.

Legajo de rezagos número 190

Vapor Alphaca; paquete 7172; fecha de entrada al puerto noviembre 14|934; marca La San Martín; números 92, 301; cantidad 2 cajones.

Legajo de rezagos número 191

Vapor Bronte; paquete 1643; fecha de entrada al puerto febrero 16|935; marca H. P.; número 1; cantidad 1 cajón.

e.16 nov.-v.21 nov.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Brkich**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1935.
El Secretario.
e.2 nov.-v.7 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Filomeno Toledo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1935.
El Secretario.
e.2 nov.-v.7 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Adelberto Liptak Bela**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 17 de 1935
El Secretario.
e.26 oct.-v.2 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Digilio**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 17 de 1935.
El Secretario.
e.26 oct.-v.2 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Palacios**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 24 de 1935.
El Secretario.
e.2 nov.-v.7 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Luciano Neira**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 24 de 1935.
El Secretario.
e.2 nov. v.7 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Bernardo Luque**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 15 de 1935.
El Secretario.
e.19 oct.-v.25 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Passarelli**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. El Secretario.
Buenos Aires, Octubre 16 de 1935.
e.26 oct.-v.2 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Domingo Insua**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 30 de 1935. — El Secretario.
e.9 nov.-v.14 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Cayetano Perami**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — El Secretario.
e.9 nov.-v.14 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **César Sampaulezi o San Paulecci**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 2 de 1935. — El Secretario.
e.9 nov.-14 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Varnas**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 17 de 1935.
El Secretario.
e.26 oct.-v.2 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Mirón Litwinczuk**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 16 de 1935.
El Secretario.
e.26 oct.-v.2 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Víctor Modesto Pintos**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 16 de 1935
El Secretario.
e.26 oct.-v.2 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Fernando Zalazar**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 17 de 1935.
El Secretario.
e.26 oct.-v.2 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Sánchez Casas**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 16 de 1935.
El Secretario.
e.26 oct.-v.2 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Dini**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 8 de 1935.
El Secretario.
e.19 oct.-v.25 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Emilio Caleff**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1935.
El Secretario.
e.2 nov.-v.7 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Máximo de Jesús Gómez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 17 de 1935.
El Secretario.
e.26 oct.-v.2 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José María Serrano**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 15 de 1935.
El Secretario.
e.19. oct.-v.25 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Martín Rudecindo Palacios**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 10 de 1935.
El Secretario.
e.19. oct.-v.25 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Brandolín Chiaramonti**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 24 de 1935.
El Secretario.
e.2 nov.-v.7 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Mamani**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 24 de 1935.
El Secretario.
e.2 nov.-v.7 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Miguel Díaz Coronel**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 2 de 1935. — El Secretario.
e.9 nov.-v.14 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, **Ley 9688**, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Fernández**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1935.

El Secretario.

e.19 oct.-v.25 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Jacinto Pintos**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1935. — El Secretario.

e.19 oct.-v.25 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Manuel Cruz**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1935.

El Secretario.

e.19 oct.-v.25 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Gigliotti**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1935.

El Secretario.

e.26 oct.-v.2 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Gregorio Mattis**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1935.

El Secretario.

e.26 oct-v.2 dic

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Donato Meza**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1935. — El Secretario.

e.16 nov.-v.20 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Gregorio Meischler**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1935.

El Secretario.

e.26 oct.-v.2 dic.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Pérez o Antonio Moreno**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1935. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.23 oct.-N.° 01.677-s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Norberto S. Martínez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1935. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.13 nov.-N.° 1816 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ramón Darmón**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.13 nov.-N.° 1820 s|pp.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Raymundo Cuyan o Caufcan**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafas reiteradas, hurto, adulteración de documento público, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1935. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.13 nov.-N.° 1821 s|pp.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Criminal y Correccional, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Pablo Arturo Roux o Pablo Roux (hijo)**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por ante esta Secretaría a mi cargo, por infracción al artículo 288 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1935. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.13 nov.-N.° 1822 s|pp.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Adolfo Taussig**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera ppublicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.13 nov.-N.° 1814 s|p.p.-v. 17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Horacio Juan Mathieu**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1935. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.30 oct.-N.° 1.704 s|p.p.-v.5 dic

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **José Berois**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 28.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1935. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e.25 oct.-N.° 1644 s|pp.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Simón Spíngola**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1935. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.23 oct.-N.° 1662 s|p.p.-v.28 nov.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Vicente Agustín Martínez**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 28.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1935. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e.23 oct.-N.° 1663 s|p.p.-v.28 nov.

El señor Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos o acreedores de don **Abraham Chermovcky**

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — Ubaldo Romero, secretario.

e.13 nov.-N.° 01.802 s.p.p.-v.17 dic.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Casimira Pérez González**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 28.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1935. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e.23 oct.-N.° 1664 s|p.p.-v.28 nov.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Leonardo Bochichio o Bochivio**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1935. — Julián C. Alderete, secretario.

e.13 nov.-N.° 1796 s|p.p.-v.17 dic.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a herederos y acreedores de doña **Dolores Alegre**.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1935. — Luis R. Gondra (h.), secretario.

e.13 nov.-N.° 1791 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primero publicación del presente, a **José Raviralta**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1935. —

Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.23 oct.-N.° 01.671-s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo, **Carlos Díaz**, procesado por el delito de homicidio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1935. — José Mancinelli, secretario.

e.23 oct.-N.° 01.672-s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Natalia Acattini**, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.23 oct.-N.° 01.673-s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Aquilino Espósito o Avelino Alvarez**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1935. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.23 oct.-N.° 01.674-s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Hugo Otorino Horacio Vicente Fossa**, procesado por el delito de estafa, causa 9.954, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.23 oct.-N.° 01.676-s|p.p.-v.28 nov.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos o acreedores de don **Antonio Alvarez**.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1935. — Joaquín J. Darquier, secretario.

e.30 oct.-N.° 1.711 s|p.p.-v.5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José María Maselli, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1935. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.23 oct.-N.° 01.683-s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco López**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1935. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e23 oct.-N.° 1.684-s|pp.-v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Julio Urtubey** y **Aurelio Galíndez**, procesados por el delito de estafa, en el sumario N.° 9.857, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1935. —

Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.6 nov.-N.° 1.752 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Gojdan** y **Pedro Lucrewiz**, procesados por el delito de estafa, causa 9.962, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e6. nov.-N.° 1.753 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, se cita a todos los que se consideren con derechos en la sucesión de **Cándido Beaño**.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1935. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.6 nov.-N.° 1741 s|p.p.-v.11 dic.

El Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de doña **Manuela Solano de De la Serna**.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1935. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.23 oct.-N.° 1645 s|pp.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, se cita a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de Zenón de León, por treinta días.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1935. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.6 nov.-N.° 1738 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jorge Fluguerto Martí y Antonio Mella o Meya**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1935. — Luis A. Bianchi, secretario.

e.6 nov.-N.° 1764 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Patrocinio Alonso**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1935. — Luis Doynel, secretario.

e.6 nov.-N.° 1765 s|p.p.-v.11 dic.

El señor Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a los herederos y acreedores de don **Manuel Grela**.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1935. — Luis F. Jaen, secretario.

e.6 nov.-N.° 1766 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Demetrio Marabito**, procesado por el delito de homicidio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.6 nov.-N.° 1767 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio Grillo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1935. — Rodolfo A, González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.6 nov.-N.° 1768 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José L. San Emeterio**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.6 nov.-N.° 1769 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a Francisco Baffa o Raffa, procesado por el delito de hurto (causa 9091); para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay.

e.6 nov.-N.° 01744 s|p|p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Criminal y Correccional, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Pedro Silva Román**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue a solicitud de la Embajada de Chile, en virtud de estar acusado del delito de defraudación, que tramita por ante la Secretaría a mi cargo.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1935. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.6 nov.-N.° 01746 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Criminal y Correccional, doctor don Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a **Germán Rosende**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue a solicitud de la Embajada de Chile, por hallarse acusado del delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, causa que tramita por ante la Secretaría a mi cargo.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1935. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.6 nov.-N.° 01747 s|p|p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Criminal y Correccional, doctor don Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Oscar Casterán**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que por el delito de defraudación se le instruye por ante la Secretaría a mi cargo.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1935. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.6 nov.-N.° 01748 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **Felipa María Angélica Noriega**, a que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue ante este Juzgado, por el delito de defraudación al fisco, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1935. — Patricio M. Coghlan, secretario.

e 6 nov.-N.° 01749 s|p|p.-v.11 dic

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de esta Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a don **Tomás Díaz Colodrero** y a doña **Odrisia Gallardo de Díaz Colodrero**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que por defraudación en perjuicio del Banco de la Nación Argentina, se les sigue y tramita por ante la Secretaría a mi cargo.

Buenos Aires, Junio 17 de 1935. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.6 nov.-N.° 01750 s|p|p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, al procesado **Fernando Desi o Dasi o Desi**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por defraudación y violación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1935. — César S. Vásquez, secretario.

e.6 nov.-N.° 01751 s|p|p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Vicente Martínez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.6 nov.-N.° 01.776-s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Pascual Ramón o Moisés Decivón o Burdón o Bertón**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1935. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.30 oct.-N.° 1.705 s|p.p.-v.5 dic.

Por disposición del Juez Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, emplázase a herederos y acreedores de **Eugenio Pellaco**, por treinta días.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1935. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.

e.23 oct.-N.° 01.660-s|p.p.-v.28 nov.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por quince días, a doña **María Loreta Palladino de Santagapita**, para que tome intervención en los autos de carta de pobreza de don Nicolás Antonio Santagapita, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que la represente.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — Luis R. Gondra (h.), secretario.

e.6 nov.-N.° 1736 s|p.p.-v.23 nov.

El doctor Martín Abelenda, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Francisco Depetris**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 12.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1935. — Héctor Madariaga, secretario.

e.6 nov.-N.° 1742 s|p.p.-v.11 dic.

El doctor Rafael D. Mantilla, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de los causantes, **José Pagani, Asunción Pagani de Castellini, José Francisco Pagani** y **Dolores Pagani de Deus**, cuyos juicios tramitan en la Secretaría 33.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — Manuel C. Olmos, secretario.

e.6 nov.-N.° 01.772-s|p.p.-v.11 dic.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Antonio Fara**.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1935. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.6 nov.-N.° 01745 s|p|p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Raúl Baraldo**, procesado por el delito de estafa (Causa N.° 9.755), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.6 nov.-N.° 1.759 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, a **Luis F. Malvino**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 11 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.23 oct.-N.° 01.678-s|p.p.-v.28 nov.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos o acreedores de don **Rafael Berzosa**.
Buenos Aires, Septiembre 27 de 1935. — D. Santillán Villar, secretario.
e.23 oct.-N.° 1.649 s|p.p.-v.28 nov.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos o acreedores de don **Salomón Palavecino**.
Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Ubaldo Romero, secretario.
e.23 oct.-N.° 1.650 s|p.p.-v.28 nov.

El Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama durante treinta días a herederos y acreedores de doña **Catalina Isidoro de Morello o Catalina Costamagno de Morello**.
Buenos Aires, Septiembre 18 de 1935. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.23 oct.-N.° 1.646 s|p.p.-v.28 nov.

El Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama durante treinta días a herederos y acreedores de don **Pedro Monteils o Pedro Montello**.
Buenos Aires, Septiembre 19 de 1935. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.23 oct.-N.° 1.647 s|p.p.-v.28 nov.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Dolores Sánchez**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 28.
Buenos Aires, Octubre 2 de 1935. — Carlos M. Dóllera, secretario.
e.23 oct.-N.° 1.648 s|p.p.-v.28 nov.

El doctor Rafael D. Mantilla, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Carmen Milito de Sioffi o Carmen Milito**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 33.
Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Manuel C. Olmos, secretario.
e.23 oct.-N.° 1.651 s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Julio Rodríguez**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.23 oct.-N.° 1.652 s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Amelia Nise o Nisi**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre ... de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.23 oct.-N.° 1.653 s|p.p.-v.28 nov.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos o acreedores de don **Pablo Cucolino o Cocolino**.
Buenos Aires, Octubre 21 de 1935. — Joaquín J. Darquier, secretario.
e.30 oct.-N.° 1.710 s|p.p.-v.5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Ligotti**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 18 de 1935. — R. S. Naón (hijo), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.30 oct.-N.° 1.706 s|p.p.-v.5 dic.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **Ramón Franco**.
Buenos Aires, Octubre 10 de 1935. — Jorge Ravagnán, secretario.
e.30 oct.-N.° 1.695 s|p.p.-v.5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Israel Fredelis**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por malversación de caudales públicos, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 2 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.23 oct.-N.° 1.654 s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo, **Gregorio Parafiniuk**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 3 de 1935. — José Mancinelli, secretario.
e.23 oct.-N.° 1.655 s|p.p.-v.28 nov.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a los herederos y acreedores de don **Lorenzo D'Amato**.
Buenos Aires, Octubre 3 de 1935. — Luis F. Jaen, secretario.
e.23 oct.-N.° 1.656 s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo de los Santos**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 4 de 1935. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.23 oct.-N.° 1.657 s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Aldo Perla Nava**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 30 de 1935. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.6 nov.-N.° 01.777-s|p.p.-v.11 dic.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Emerencio Osardas**.
Buenos Aires, Septiembre 18 de 1935. — Juan A. Carlomagno, secretario.
e.30 oct.-N.° 1.692 s|p.p.-v.5 dic.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a los herederos y acreedores de don **Jesús Alonso**.
Buenos Aires, Septiembre 27 de 1935. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.
e.30 oct.-N.° 1.693 s|p.p.-v.5 dic.

El doctor Martín Abelenda, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Salvador Santorel o Salvador Scutari**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 11.
Francisco Méndez Casariego, secretario.
Buenos Aires, Octubre 8 de 1935. — e.30 oct.-N.° 1.694 s|p.p.-v.5 dic.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a los herederos y acreedores de doña **Udis Paknadel, o Udis Backlader o Judas Pakner**.
Buenos Aires, Octubre 10 de 1935. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.
e.30 oct.-N.° 01.696-s|p.p.-v.5 dic

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Carlos Estanislao Beruti**.
Buenos Aires, Agosto 27 de 1935. — Luis F. Jaen, secretario.
e.30 oct.-N.° 01.697-s|p.p.-v.5 dic.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a los herederos y acreedores de Da. **Julia Aced de Estévez**.
Buenos Aires, Octubre 17 de 1935. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.
e.30 oct.-N.° 01.698-s|p.p.-v.5 dic.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos o acreedores de doña **María Bonnecarrere**.
Buenos Aires, Octubre .. de 1935. — Ubaldo Romero, secretario.
e.30 oct.-N.° 01.699-s|p.p.-v.5 dic.

Por disposición del señor Juiz de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos, **José Chío y José Cabrera (a) "El Chino"**, procesados por los delitos de tentativa de rapto y atentado con armas a la autoridad, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparescan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 17 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.30 oct.-N.° 01.700-s|p.p.-v.5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan De Estéfano**, procesado por el delito de defraudación y hurto, causa N.° 9.949, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 17 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.
e.30 oct.-N.° 01.701-s|p.p.-v.5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Sócrates Truyol**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 17 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.30 oct.-N.° 01.702-s|p.p.-v.5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Edmundo Pizarro**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 17 de 1935. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.30 oct.-N.° 01.703-s|p.p.-v.5 dic.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Julio Daud**.
Buenos Aires, Octubre 21 de 1935. — Joaquín J. Darquier, secretario.
e.30 oct.-N.° 1712 s|pp.-v.5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo del Juzgado N.° 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Nicolás Monti, José Porfiri y un sujeto de apellido Barbieri**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Octubre 22 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.30 oct.-N.° 1713 s|pp.-v.5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Luis Musaniga**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación y estafa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 22 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.30 oct.-N.° 1714 s|pp.-v.5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Juan Muro**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 23 de 1935. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.30 oct.-N.° 1715 s|pp.-v.5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Guerrero**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre ... de 1935. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.30 oct.-N.° 1719 s|pp.-v.5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Enrique Jáuregui**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 29 de 1935. — José Mancinelli, secretario.
e.6 nov.-N.º 01.775-s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Augusto Magliano (hijo)**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 7 de 1935. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º
e.23 oct.-N.º 1665 s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Balbino Ayán**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 8 de 1935. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º
e.23 oct.-N.º 1666 s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo del Juzgado número 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Ernesto Zelaya**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 8 de 1935. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º
e.23 oct.-N.º 1667 s|p.p.-v.28 nov.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita por treinta días, herederos y acreedores de don **Julio Chapper o Knaper**.
Buenos Aires, Octubre 9 de 1935. — Manuel C. Olmos, secretario.
e.23 oct.-N.º 01.660-s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, se cita, a todos los que se consideren con derechos en la sucesión de **Pedro Calogne**.
Buenos Aires, Octubre 21 de 1935. — Federico Luis Trujillo, secretario.
e.6 nov.-N.º 1740 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario (Provincia de Santa Fe), doctor Pedro Morcillo Suárez y a pedido del Procurador Fiscal, se cita, llama y emplaza a **Dositeo o Desiteo García**, para que en el término le treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho y a prestar declaración indagatoria en la causa que se le sigue por falsedad y pérdida de la carta de ciudadanía, ante dicho Juzgado y Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de rebeldía y lo demás que por derecho hubiere lugar.
Rosario, Secretaría, Agosto 28 de 1935. — Pascual Sosa Yaniz, secretario.
e.23 oct.-N.º 1643 s|pp.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Atilio Farini**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 4 de 1935. — José Mancinelli, secretario.
e.13 nov.-N.º 1809 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Segismundo Murias** y a **Benito Rodríguez**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Noviembre 4 de 1935. — Rodolfo A. González, secretario.
e.13 nov.-N.º 1810 s p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Víctor Frías**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 4 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.13 nov.-N.º 1811 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Teodoras Chedikinas**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 4 de 1935. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.13 nov.-N.º 1812 s|p.p.-v.17 dic.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a los herederos y acreedores de **Jozefa Julia Alvarez Villarquilie o Josefina Alvarez de Buonocore**.
Buenos Aires, Septiembre 20 de 1935. — Ricardo López de Gomara, secretario.
e.13 nov.-N.º 1.806 s.|p.p.-v.17 dic.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Rosa Redondo de Marmo, Redondas García de Marmo o García de Marmo**.
Buenos Aires, Noviembre 4 de 1935. — Ricardo López de Gomara, secretario.
e.13 nov.-N.º 1.807 s.|p.p.-v.17 dic.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Antonia Borasaze de Conde**.
Buenos Aires, Noviembre 4 de 1935. — Ricardo López de Gomara, secretario.
e.13 nov.-N.º 1.808 s.|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita lama y emplaza al prófugo **Pedro Felipe Sallietti**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.13 nov.-N.º 1.895 s.|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a, **Luis Menéndez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1935. — Juan Manuel Padró secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º
e.13 nov.-N.º 1.817 s|p.p.-v.17 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Tárraga (a) "El Chino"**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1935. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º
e.13 nov.-N.º 1.818 s|p.p.-v.17 dic.

El señor Juez, doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Juan Vives**, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría N.º 12, a mi cargo.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1935. — Héctor Madariaga, secretario.
e.13 nov.-N.º 1.819 s|p.p.-v.17 dic.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza, a los herederos y acreedores de don **Gerónimo Brignardello**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.
Buenos Aires, Octubre 30 de 1935. — Julián C. Alderete, secretario.
e.13 nov.-N.º 01.797-s|p.p.-v.17 dic.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza, a los herederos y acreedores de D. **Antonio Emerenciano Montaldo**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.
Buenos Aires, Octubre 29 de 1935. — Julián C. Alderete, secretario.
e.13 nov.-N.º 01.798-s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Fernando Javier o Martín Espiz y Juana Claribel Vázquez**, para que, comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.
Buenos Aires, Octubre 30 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.13 nov.-N.º 01.799-s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo, **Rafael Romeo Pucio**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.13 nov.-N.º 01.800-s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Rodolfo Knuffer o Knüpffer**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 23 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.30 oct.-N.º 1716 s|pp.-v.5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Elías Dibuj**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 24 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.30 oct.-N.º 1717 s|pp.-v.5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Vallejos**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 24 de 1935. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º
e.30 oct.-N.º 1718 s|pp.-v.5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Francisca Forchete o Franchetti o Marquetti**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 18 de 1935. — Sixto Ovejero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e.30 oct.-N.º 1.707 s|p.p.-5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Elvira Garay**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, Octubre 18 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.30 oct.-N.º 1.708 s|p.p.-v.5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Toti Cendó o Justo Batalla**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1935. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.13 nov.-N.º 1815 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de lo Civil, doctor Martín Abelenda, se llama por el término de quince días, a don **Matías Mario Mendy**, para que comparezca a estar a juicio y contestar la demanda que le ha iniciado su esposa doña Mercedes Leonor Arroyo de Mendy, por divorcio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y nombrársele Defensor de Ausentes para que lo represente y defienda en juicio.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e.6 nov.-N.° 1735 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ginés Andrés Cabo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1935. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.6 nov.-N.° 1760 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan O. Pesce**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1935. — Sixto Ovejero, secretario.

e.6 nov.-N.° 1761 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ceferino Lorenzo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1935. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.6 nov.-N.° 1762 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto Lamas**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1935. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.6 nov.-N.° 1763 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez Civil, doctor Raúl Perazzo Nan, se cita a todos los que se consideren con derechos en la sucesión de **Carmelo Bruno**.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1935. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.6 nov.-N.° 1739 s|p.p.-v.11 dic.

El doctor Rafael D. Mantilla, Juez Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Rosa Iglesias** o **Rosa Iglesias de Fernández** o **Manuela Anastasia Iglesias**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 33.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1935. — Manuel C. Olmos, secretario.

e.6 nov.-N.° 01.771-s|p.p.-v.11 dic.

El Juez en lo Civil, doctor Francisco D. Quesada, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de don **Germán Martínez**.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1935. — Ernesto G. Rom, secretario.

e.23 oct.-N.° 01.680-s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Francisco M. Nicola**, procesado por el delito de malversación de caudales, causa N. 9.979, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.6 nov.-N.° 1.754 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Fernando Barone**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.6 nov.-N.° 1.755 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Forleo** y **Miguel Forleo**, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1935. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.6 nov.-N.° 1.756 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Vicente Lobatto (a) "El lechero"**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1935. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.6 nov.-N.° 1.757 s|p.p.-v.11 dic.

Señor **Thelismar Fonseca**: Por disposición del señor Juez Federal de San Juan, Dr. Juan P. Tierney, y por el presente edicto, que se publicará en el Boletín Oficial y Judicial de la Nación, cito y emplazo a Ud. para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en proceso que se instruye por defraudación y malversación de fondos, cometida en la 9.ª Sección de Puentes y Caminos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

San Juan, Octubre 25 de 1935. — Teófilo Aguirre, secretario.

e.6 nov.-N.° 1.758 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Lorenza Villanueva** y **Julio Cid o Lix**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1935. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia piso tercero.

e.23 oct.-N.° 01.689-s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **José Novoa**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1935. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.23 oct.-N.° 01.658-s|p.p.-v.28 nov.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a herederos y acreedores de doña **Margarita Roura**.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1935. — Juan Bernabé Molina (h.), Luis F Jaen, secretarios.

e.23 oct.-N.° 01.661-s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **José Pérez García**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declrárselo rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.23 oct.-N.° 01.679-s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Ricardo García**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, robo, defraudación y adulteración de documentos, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.23 oct.-N.° 01.681-s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Astor Luis Castillo**, procesado por el delito de defraudación (causa 9974), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.6 nov.-N.° 1743 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Yolanda Fumasoni de Onedo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1935. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.23 oct.-N.° 01.685-s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Isidoro Borrás**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1935. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e.23 oct.-N.° 01.686-s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Ramón Acea**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1935. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.23 oct.-N.° 01.687-s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez del Crimen de la Capital Federal, doctor Alberto Speroni, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Secundino Pérez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa seguida a Gerardo o Gerardo Dámaso Zubieta, por defraudación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1935. — Luis Maglio, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 5.° piso. Talcahuano y Lavalle.

e.23 oct.-N.° 01.688-s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Jorge Daniel Blanco y Santiago Fine**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1935. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.23 oct.-N.° 01.668-s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Cristóbal Crimi**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.23 oct.-N.° 01.670-s|p.p.-v.28 nov.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Máximo o Max Vetterli**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1935. — Julián C. Alderete, secretario.

e.13 nov.-N.° 1795 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil doctor Rafael D. Mantilla, se cita por el término de quince días a don **Lucas Domínguez**, a los efectos de que concurra a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que sobre nulidad de matrimonio le ha iniciado su esposa doña Carmen Perello, que tramita ante su Juzgado, Secretaría N.° 34 del autorizante, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 80 del Código de Procedimientos.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — Julián C. Alderete, secretario.

e.13 nov.-N.° 01.804 s.p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Pura Núñez de Ballesters**, procesada por el delito de tentativa de defraudación (Causa 9383), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1935. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.13 nov.-N.° 1813 s|p.p.-v.17 dic.

El doctor Rafael D. Mantilla, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Arturo Capedroni**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 33.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1935. — Manuel C. Olmos, secretario.

e.13 nov.-N.° 01.803 s.p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Carmelo Laurito**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1935. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.6 nov.-N.° 01.774-s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente al procesado **Pedro Farías**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por corrupción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — César S. Vásquez, secretario.

e.13 nov.-N.° 01.801 s.p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Rudiski y Mario Scaglia**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hicieren de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1935. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.13 nov.-N.° 1793 s|p.p. v.17 dic.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Chubut, con asiento en Esquel, doctor Ramón Castillo (hijo), secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a don **Azocar Fleborio o Gleborio**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto en Tecka (Chubut), bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Esquel (Chubut), Octubre 25 de 1935. — Miguel Angel Gallardo Menéndez, secretario.

e.13 nov.-N.° 1792 s|p.p.-v.17 dic.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos o acreedores de don **Andrés Benedetto**.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1935. — Joaquín J. Darquier, secretario.

e.13 nov.-N.° 1794 s|p.p.-v. 17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ramón Honorio Revello**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1935. — R. S. Naón (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.6 nov.-N.° 01.770-s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carmen López u Hortensia Moreira**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1935. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e.6 nov.-N.° 01.773-s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Landín**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1935. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.30 oct.-N.° 1.709 s|p.p.-v.5 dic.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, se cita por treinta días, a todos los que se consideren con derechos en la sucesión de **Antonio Varela**.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1935. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.6 nov.-N.° 1737 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días, a **Juan Poggio**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por corrupción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1935. — Hernán Elizalde, secretario.

e.23 oct.-N.° 01.659-s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Victorio Giúdice**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1935. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.23 oct.-N.° 01.682-s|p.p.-v.28 nov.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"ARGENTINE SANITARY CORPORATION (ARSACO)"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días la siguiente escritura de la sociedad **"Argentine Sanitary Corporation (Arsaco)" Sociedad de Responsabilidad Limitada"**: Primer testimonio. — Número quinientos noventa y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, ante mí Escribano Público y testigos que firmarán, comparecieron doña Cándida Carlota Alvarez de Sabalain, que firma "Carlota A. de Sabalain", viuda, argentina, domiciliada en Olivos, calle Balcarce número dos mil trescientos, accidentalmente aquí; don Luis Hintermeyer, casado, argentino, domiciliado en la calle Maipú número doscientos ocho y don Juan Garbarino, soltero, argentino, domiciliado en la calle Gallo número mil sesenta y cuatro, los tres comparecientes mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, de que doy fe y dijeron: Que han convenido en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabildad Limitada de conformidad a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y bajo las siguientes bases y condiciones: Artículo primero: La Sociedad girará bajo el rubro de "Argentine Sanitary Comporación" (Arsaco) Sociedad de Responsabilidad Limitada", y tendrá por objeto efectuar fumigaciones cianhídricas, importación y venta de productos químicos, insecticidas, materiales para fumigaciones, implementos y artículos para agricultura, plantaciones y ramos afines, representaciones en general como agentes o comisionistas, podrá comprar y vender bienes muebles e inmuebles, constituir, aceptar y transferir hipotecas, prendas incluso agrarias, warrants y toda clase de derechos reales, celebrar contrato de locación o arriendo por un plazo que exceda o no de seis años, incluso locaciones de servicios y toda otra clase de contratos, estar en juicio como actora o demandada, efectuar toda clase de operaciones con los Bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros inclusó el de la Nación Argentina, de la Provincia de Bs. Aires, Hipotecario Nacional y otros similares, conforme a sus cartas orgánicas y reglamentos, dar y tomar dinero prestado con o sin garantía reales o pesonales, firmar cheques sobre fondos o sobre créditos acordados, firmar, endosar y descontar letras y pagarés y otros documentos comerciales y otorgar poderes generales o especiales, siendo esta especificación simplemente enunciativa y no limitativa. — Artículo segundo: El domicilio de la Sociedad será en la Ciudad de Buenos Aires, calle Veinticinco de Mayo número ciento cincuenta y ocho, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier parte de la República o en el extranjero. — Su duración se establece por veinte años a contar desde la fecha del presente contrato. — Artículo tercero: El capital de la Sociedad queda fijado en la suma de diez mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por diez cuotas de mil pesos moneda nacional en el modo siguiente: La señora Alvarez de Sabalain, con cuatro cuotas o sea cuatro mil pesos de igual moneda, en efectivo; el señor Hintermeyer, cinco cuotas o sea cinco mil pesos nacionales, en efectivo, y el señor Garbarino, una cuota o sea un mil pesos moneda nacional, en efectivo. — La mitad de los aportes de los socios o sea la suma de cinco mil pesos ya ha sido integrada por los socios y el resto será integrado a medida de las necesidades de la Sociedad. — Artículo cuarto: Las cuotas sociales estarán representadas por certificados nominativos que llevarán la firma del gerente y demas constancias prescriptas en el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Artículo quinto: La propiedad de la cuota social importa de pleno derecho la adhesión y aceptación de todos los términos del presente contrato. — Artículo sexto: La transferencia de las cuotas sociales podrá ser realizada entre asociados sin necesidad de ser sometida previamente a la aprobación de los demás, más no podrá ser cedida a terceros extraños sino en un todo conforme a lo estatuído en el artículo duodécimo de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Artículo séptimo: La representación y dirección de la Sociedad estará a cargo de un Gerente. — El Gerente tendrá para el desempeño de su cargo las más amplias facultades aún aquellas para las cuales los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, seiscientos ocho del Código de Comercio y cualquiera otra disposición legal requieren poder especial, pues el Gerente podrá ejercer cualquier acto y celebrar cualquier contrato permitido por la ley sin restricción alguna. — Artículo octavo: Será Gerente conforme a lo establecido en el artículo anterior, el socio señor Luis Hintermeyer. — Artículo noveno: La remuneración del Gerente será fijada por los socios periódicamente con cargo a Gastos Generales. — Artículo décimo: Los socios deberán reunirse en Asamblea cada vez que uno cualquiera de ellos así lo considere conveniente, en tal caso el Gerente deberá efectuar inmediatamente la convocatoria mediante carta certificada dirigida con cinco días de anticipación al domicilio constituído por los socios especificando en la misma el objeto de la reunión. — Esta se tendrá por constituída y hábil para resolver las cuestiones a tratarse con la presencia de los socios que representen por lo menos la mitad más una de las cuotas suscriptas. — La resoluciones serán tomadas con el voto de la mayoría de las cuotas presentes, salvo el caso de tratarse de la modificación de los presentes Estatutos o cualquiera de los puntos especialmente previstos en el artículo diez y ocho de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, en cuyo caso regirá el quórum y número de votos que exige esta prescripción legal. — No teniendo el quórum establecido en la primera reunión, transcurrida media hora de la fijada en la convocatoria, se citará a una segunda reunión a celebrarse dentro de los quince días subsiguientes a la fecha de la primera convocatoria, celebrándose en éste caso la reunión con el número de socios que concurra y siendo válidas las resoluciones que adopten por mayoría de votos, cualquiera que sea el capital representado y cualquiera que sea la indole de la resolución. — Artículo undécimo: Los socios tendrán el derecho de hacerse representar en las Asambleas mediante mandato en forma. — Artículo duodécimo: En caso de aumento de capital, los socios tendrán preferencia en la suscripción de las nuevas cuotas a prorrata de sus respectivas tenencias en el día en que se resuelva el aumento, debiendo ejercitar su derecho dentro de los treinta días de la fecha en que adopte la resolución correspondiente, vencido cuyo plazo las nuevas cuotas podrán ser suscriptas por otro socio o en su defecto por terceros ajenos a la Sociedad, siempre que en este último caso, sea aceptada la inclusión de los nuevos socios por unanimidad, mientras el número de socios sea menor de cinco y con el voto favorable de las tres cuartas partes del capital cuando excediera de ese número. — Artículo décimotercero: Al día treinta de Septiembre de

cada año, la Gerencia deberá levantar el inventario y practicar el balance general de las operaciones sociales y proponer destino para las ganancias que hubiere, todo lo que será sometido a los demás socios dentro de los cuatro meses de vencido el ejercicio financiero. — Si los socios no comunicaran por escrito su aprobación de esos documentos dentro de los treinta días de recibida la copia del inventario y balance general, el Gerente deberá convocar a una Asamblea del modo y forma prevista en el artículo décimo del presente contrato con el fin de resolver al respecto. — El primer ejercicio económico de la Sociedad fenecerá el día treinta de Septiembre de mil novecientos treinta y seis. — Artículo décimocuarto: De las utilidades líquidas y realizadas en cada ejercicio anual, se destinará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que este fondo haya llegado al diez por ciento del capital y el resto quedará a disposición de los socios quienes determinarán si las utilidades que les correspondan serán repartidas en la forma de dividendos o si se les dará total o parcialmente alguna otra aplicación o destino. — Artículo décimoquinto: Las resoluciones de las Asambleas serán inscriptas en un Libro de Actas, las que deberán llevar las firmas de todos los socios presentes o las de sus representantes. — Artículo décimosexto: La existencia de la Sociedad y sus operaciones comenzarán a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio y fenecerán en la fecha de expiración del plazo indicado en el artículo segundo, salvo el caso de que los socios, con seis meses de anticipación convinieran unánimemente la prorroga de la Sociedad, en cuyo caso otorgarán la correspondiente escritura. — Artículo décimoséptimo: En caso de que se disolviese la Sociedad, se procederá inmediatamente a su liquidación, la que se practicará por una Comisión Liquidadora, integrada por una o varias personas designadas por los socios. — Una vez liquidadas las deudas y obligaciones de la Sociedad y los gastos de liquidación dicha comisión repartirá el remanente entre los socios a prorrata de sus respectivos capitales. — Los honorarios de la Comisión liquidadora así como la forma de renovación de sus miembros o su reemplazo en caso de impedimento físico o legal de alguno de ellos, serán establecidos por la Asamblea en el acto de resolverse sobre la liquidación de la Sociedad. — Artículo décimooctavo: Todo aquello que no esté previsto en los presentes será regido por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio. — Artículo décimonoveno: El Gerente queda facultado para realizar por cuenta propia o por representación de otros, operaciones análogas a las que forman el objeto de la Sociedad. — Bajo las precedentes cláusulas los otorgantes dejan formalizado este contrato. — Leída que les fué, en prueba de ratificación firman con los testigos del acto don Ulises A. Parini y don Rodrigo F. Sánchez, vecinos y hábiles, doy fe. — Carlota A. de Sabalain. — L. Hintermeyer. — Juan Garbarino. — Ulises A. Parini. — R. F. Sánchez. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos I. de Nevares. — Concuerda con su matriz que pasó ante mi y queda al folio mil doscientos cincuenta y cuatro del Registro sesenta y nueve a mi cargo, de que doy fe. — Para la Sociedad: "Argentine Sanitary Corporation (Arsaco)" Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso con cincuenta centavos cada uno, números: del un millón doscientos noventa y dos mil doscientos seis al presente correlativos, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires a los cinco días del mes de Noviembre del año mil novecientos treinta y cinco. — (Firmado). Carlos I. de Nevares. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1935. — Carlos María Godoy, secretario.

e18 nov.-N.º 17.976-v22 nov.

CRONOS COMERCIAL IMPORTADORA DE RELOJES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Francisco A. García, se hace saber por medio del presente y por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir la **"Cronos Comercial Importadora de Relojes", Sociedad de Responsabilidad Limitada**, y cuyo contrato se transcribe y dice así: Segundo testimonio. Escritura número ciento cuarenta y cuatro. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintisiete de Marzo de mil novecientos treinta y cinco, ante mí Escribano Público autorizante y testigos al final expresados comparecen los señores, Gerardo Fritz Van Oppen, argentino y don Gustavo Hofmann, checoeslovaco, ambos casados, domiciliados en la calle San Martín número seiscientos cuarenta y dos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que vienen por este acto a formalizar el siguiente contrato: Los señores Gerardo Fritz Van Oppen y don Gustavo Hofmann, constituyen en la fecha, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tiene por objeto la explotación de los negocios de compra y venta de artículos de relojería, aparatos de control instalaciones en general y todo otro ramo anexo, que los socios resuelvan dedicarse. Esta Sociedad será regida por las siguientes cláusulas: Primera: Girará desde el día primero de abril del corriente año, bajo la denominación de "Cronos Comercial Importadora de Relojes", con el aditamiento de Sociedad de Responsabilidad Limitada, durará seis años a partir del comienzo de su giro, pudiendo disolverse en cualquier momento después de transcurridos dos años por voluntad de cualquier socio, quien deberá notificar al otro en forma auténtica su determinación con tres meses de anticipo. — Segunda: El domicilio legal queda establecido en esta Capital, en la calle San Martín número seiscientos cuarenta y dos pudiendo establecer agencias o sucursales en toda la República y en el extranjero, cuando las necesidades de la Sociedad así lo exijan. — Tercera: El capital social se fija en la suma de sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en fracciones de mil pesos cada una. Este capital es aportado por los dos socios en la siguiente proporción y forma: El señor Van Oppen, cincuenta y cinco fracciones de mil pesos, representadas por el activo y pasivo de su negocio de importación de relojería que gira en esta plaza bajo el nombre de "Cronos Comercial Importadora de Relojes", según inventario firmado y aprobado por ambos socios y el señor Hofmann, cinco fracciones de mil pesos representadas en mercaderías según valor de costo actual y de conformidad de ambos. Los socios podrán aumentar el capital social suscribiendo cuotas suplementarias de mil pesos cada una, en la proporción de sus respectivos aportes, exigibles por la Sociedad para atender las necesidades propias de su giro. Cuarta: La Sociedad será administrada por los dos socios quienes ejercerán sus funciones con iguales derechos y atribuciones y con el carácter de gerentes, pudiendo ellos de común acuerdo, nombrar uno o más subgerentes, a quienes fijarán sus atribuciones y deberes. — Los dos socios tendrán indistintamente el uso de la firma social adoptada, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio, ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad y los actos que la ley establece para los contratos de esta naturaleza, los siguientes. a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes, muebles o inmuebles, títulos y acciones y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación, el precio y forma de pago de la operación, y tomar o dar posesión de bienes, materia del acto o contrato. b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad antes o durante la vigencia de este contrato. c) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos Bancarios, comerciales o de particulares, especialmente de los Bancos de la Nación Argentina y Provincia de Buenos Aires, con sujeción a sus leyes y reglamentos. d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier otro modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. e) Hacer aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deuda. f) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. g) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados con facultad de promover y contestar demandas de cualquier naturaleza, prorrogar y declinar de jurisdicciones, poner y absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar a la apelación o a prescripciones adquiridas. h) Percibir y otorgar recibos o cartas de pago. i) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos. j) Formular protestos y protestas. k) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados, relacionados con la administración social. Quinta: Los socios podrán hacerse representar por otra persona por poder extendido por escritura pública. Sexta: Anualmente la Sociedad practicará un inventario y balance general al treinta y uno de marzo, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que los socios acuerden celebrar. Para la ejecución de estos balances se seguirán las normas siguientes: a) Las mercaderías se calcularán al precio de costo, si este es inferior al precio de plaza y este último si fuese inferior al precio de costo .b) Las instalaciones se calcularán con una depreciación anual del diez por ciento, la que podrá ser elevada de común acuerdo entre los socios. c) Los créditos se ajustarán a la solvencia de los deudores. De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio después de abonados los sueldos y efectuadas las amortizaciones correspondientes se distribuirá el cinco por ciento al fondo de reserva, cesando esta obligación cuando alcance este fondo al diez por ciento del capital; luego se abonará a cada socio un interés hasta el seis por ciento sobre el capital invertido y los saldos acreedores que hayan tenido en cuenta corriente durante el ejercicio; y del saldo restante corresponderá el sesenta y cinco por ciento al señor Van Oppen y el treinta y cinco por ciento restante al señor Hofmann. Las pérdidas serán soportadas por los socios en proporción a su capital, más los saldos acreedores que hubieren tenido los socios por cualquier concepto. La aprobación de los balances podrán hacerla los socios personalmente en forma auténtica o por medio de sus apoderados. Séptima: Cada uno de los socios podrá retirar en su calidad de gerente la suma de seiscientos pesos moneda nacional por mes, que se cargará a gastos generales. Octava: Ningún socio podrá realizar por cuenta propia, operaciones afines al objeto de la Sociedad, ni asumir la representación de persona o entidad que ejerza el mismo comercio sin previa autorización del otro socio. Los socios deberán también consagrar todo su tiempo, actividad e inteligencia que la Sociedad exija prestándose recíprocamente cooperación en sus respectivas funciones. Novena: La Sociedad podrá entrar en liquidación en cualquier momento, por resolución de ambos socios, pudiendo cada uno de ellos si así lo deseare a los efectos de la misma, nombrar en su reemplazo delegado representante encargado de sus intereses el cual procederá conjuntamente con el otro socio o su representante, a la liquidación expresada, las ganancias pérdidas y fondos de reserva serán distribuídas entre los socios en la forma y proporción indicada anteriormente para la repartición de las ganancias y pérdidas. Décima: En caso de fallecimiento de uno de los socios quedan establecidas las siguientes disposiciones: a) Si el socio fallecido es el señor Van Oppen, los herederos o sucesores unificados podrán optar por la liquidación o continuación de la Sociedad en las mismas condiciones que el socio fallecido. b) En caso de que los sucesores del socio Van Oppen optasen por la liquidación de la Sociedad, nombrarán un liquidador que de común acuerdo con el socio subsistente efectuará dicha liquidación. En caso de optar los herederos del señor Van Oppen por la continuación de la firma deberán nombrar una persona que les represente y coadministre la Sociedad con el otro socio sobreviviente, que ocupará la misma posición que el socio fallecido tenía, percibiendo sus honorarios de la mensualidad correspondiente al socio fallecido, no pudiendo ser mayor al importe retirado mensualmente por el mismo con anterioridad. En este caso el señor Hofmann podrá optar por retirarse de la Sociedad, retirando las sumas que a su favor resulten de acuerdo al último balance aprobado más los intereses y sumas que por cualquier concepto se hubiese acreditado en su cuenta posteriormente a dicho balance dentro de los seis meses. c) En caso de fallecimiento del socio señor Hofmann, queda establecido que el socio señor Van Oppen abonará a los herederos unificados del socio señor Hofmann la suma que a su favor resulte de acuerdo al último balance aprobado más los intereses e importes que después de dicho balance se hubiese acreditado en su cuenta dentro del término de seis meses de ocurrido el fallecimiento. Undécima: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la Sociedad o al tiempo de liquidarse o de dividirse el caudal común será dirimida sin forma de juicio por un tribunal arbitrador compuesto de tres personas nombradas una por cada parte divergente dentro del término de quince días de producido el conflicto y la tercera nombrada por los arbitradores siendo el fallo de este Tribunal inapelable. Del certificado que se agrega a la presente resulta que el negocio del señor Van Oppen, cuyo activo y pasivo incorpora a esta Sociedad no adeuda suma alguna en concepto de patente. — Bajo las once cláusulas enumeradas los señores, Gerardo Fritz Van Oppen y don Gustavo Hofmann, dejan constituída la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Cronos Comercial Importadora de Relojes". — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y de conformidad la firman junto con los testigos del acto, don Marcelo A. Pérez y don Manuel Vigo, ambos vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — G. F. Van Oppen. — Gustavo Hofmann. — Marcelo A. Pérez. — Manuel Vigo. — Hay un sello. Ante mí: G. A. Dousset Martorell.— Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio ciento treinta y cinco y queda en el Registro número doscientos veintisiete, a mi cargo. — Para la sociedad interesada expido el presente segundo testimonio en cuatro sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional, número setecientos quince mil cuatrocientos diez y siete y sus correlativos diez y ocho, diez y nueve y el presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a siete de Junio de mil novecientos treinta y cinco. — Guillermo A. Dousset Martorell.

Buenos Aires, Julio 2 de 1935. — Julio C. Susini, secretario.

e16 nov.-N.º 17.955-v21 nov.

BENVENUTO & CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por mandato del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días en el Boletín Oficial: 1.° — Que con fecha 28 de octubre de 1935, por instrumento privado, se han designado gerentes de la sociedad **Benvenuto & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada**, a los señores Salvador Chirra, italiano, domiciliado en la calle Monte 2456 y Marcos Scarnich, argentino, domiciliado en la calle Liniers número 1651, Estación Florida, F. C. C. A., por el término de dos años, a contar del 1.° de diciembre de 1935. — Estos gerentes tendrán también a su cargo la dirección, administración y vigilancia de los negocios sociales y en todos los actos, contratos o documentos en que intervengan por cuenta de la sociedad se requerirá para su validez que firmen conjuntamente o acompañados de la firma del socio gerente, señor Néstor Aimé, o de cualquiera de los apoderados que se designen. — Sólo podrá ser autorizada con una sola firma la correspondencia de trámite ordinario o todo otro documento que no implique responsabilidad o compromiso, como también el endoso de letras, giros o cheques que se depositen en los Bancos para su cobro y ser acreditados en las cuentas de la sociedad. — 2.° — Que por instrumento privado de fecha 6 de noviembre de 1935, el socio señor Pedro A. Benvenuto, ha transferido las siguientes cuotas de capital de cinco mil pesos cada una: al señor Salvador Chirra, italiano, domiciliado en la calle Monte número 2456, tres cuotas de capital; al señor Aldo Enrique Morando, argentino, domiciliado en la calle Juncal número 1448, dos cuotas de capital, y una cuota de capital a cada uno de los señores: Marcos Scarnich, argentino, domiciliado en la calle Liniers número 1651, Estación Florida, F. C. C. A.: Ambrosio Rabuffetti, argentino, domiciliado en la calle Aristóbulo del Valle N.° 146; Aldo Bronzina, argentino, domiciliado en la calle Cervantes N.° 125, Ramos Mejía, F. C. O., y Luis José Vanasco, argentino, domiciliado en la calle Páez número 3149. — Que estos cesionarios de cuotas de capital de la sociedad Benvenuto & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, en su carácter de empleados de la misma, se obligan expresamente al cumplimiento del artículo 20 del contrato y que en consecuencia en caso de dejar de pertenecer al personal de la casa, ya sea por cesantía, renuncia, fallecimiento o cualquier otra causa, dichos empleados o sus herederos volverán a ceder las cuotas de capital a los socios, dando preferencia al primitivo titular.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1935. — Roberto Davison Vivanco, secretario.

e15 nov.-N.° 17.930-v20 nov

SIMPREX MAQUINAS AGRICOLAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Dr. Luis Gómez Molina, secretaría del Dr. Santiago de Estrada, se hace saber por el término de cinco días que: Entre los señores Carlos A. Ayarragaray, de treinta y nueve años de edad, Roberto A. James de cincuenta y siete años y Domingo Stafforini, de cuarenta y dos años todos ellos casados en primeras nupcias, argentinos, domiciliados en Diag. Roque Sáenz Peña 760, Departamento C. piso octavo se conviene en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a la Ley 11.645, sometida a las siguientes cláusulas: **Art. 1.°) Objeto:** La Sociedad tiene por objeto dedicarse a comerciar con la importación, fabricación y venta de máquinas y artículos rurales en general, asímismo para representar firmas constituídas en el país o en el extranjero con fines similares: y también para constituirse en sucesora de tales firmas. — Podrá con tal objeto adquirir terrenos, edificios, máquinas, negocios, patentes y marcas registradas por terceros y demás valores y materias primas y todo cuanto se relacione con el giro de sus negocios. **Art. 2.°) Duración Nombre y Domicilio.** La Sociedad girara bajo la denominación de **Simplex Máquinas Agrícolas** con el aditamento obligatorio en todos los casos **"De Responsabilidad Limitada"**. Tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Perú número 347, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. El plazo de duración de la misma será hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta, pudiendo disolverse en cualquier momento mediante la conformidad de dos socios; que representen por lo menos los dos tercios del Capital social. **Art. 3.°) Capital:** El Capital Social lo constituye la suma de setecientos cuarenta y tres mil seiscientos pesos moneda nacional igual a siete mil cuatrocientos treinta y seis cuotas de cien pesos m|n. cada una, aportadas en esta forma: el señor Carlos A. Ayarragaray seis mil cuatrocientas treinta y seis cuotas equivalentes a seiscientos cuarenta y tres mil seiscientos pesos m|n., valor correspondiente al inventario y avalúo efectuado por las partes el día veintitrés de Octubre de mil novecientos treinta y cinco, cuyo inventario en copia firmada por los socios forma parte integrante de este contrato. — Los señores Roberto A. James y Domingo Stafforini, quinientas cuotas cada uno de cien pesos cada cuota o sea cincuenta mil pesos m|n. cada uno, en efectivo, obligándose a depositar en el Banco de la Nación Argentina a la orden de "Simplex Máquinas Agrícolas—Sociedad de Responsabilidad Limitada" el cincuenta por ciento de acuerdo a la Ley y el remanente lo integrarán cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera. **Art. 4.°) Administración:** La Sociedad será administrada por un gerente nombrado de común acuerdo por los socios, desgnándose por esta primera vez al señor Raúl Ayarragaray, argentino, soltero, de treinta y seis años de edad, domiciliado en Juncal 1366. En lo sucesivo se designará por acuerdo delos socios quienes fijarán sus facultades y remuneración. Son facultades de Gerente: representar a la Sociedad en todas las operaciones de compraventa, en el giro bancario y en las actuaciones judiciales; para obligar a la Sociedad, sea dentro de las facultades expresadas o cualesquiera otras, en todos los casos se requiere la firma del Gerente y uno de los socios. Cualquiera de los socios podrá delegar esta atribución, en forma amplia, a una tercera persona, ya sea por documento privado, en forma general o particular u otorgando los instrumentos públicos qque se requieran. **Art. 5.°) Balances—Distribución de Ganancias y Pérdidas—Fondo de Reserva:** Los balances se practicarán el treinta y uno de diciembre de cada año. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán entre los socios en la proporción de su aporte de capital y en igual proporción cargarán con las pérdidas. Anualmente se destinará un cinco por ciento de las utilidades líquidas y realizadas, para formar un fondo de reserva legal, hasta cumplir lo prescripto por el art. 20 de la Ley 11645. Los balances que presente el Gerente requieren para su aprobación la conformidad de los socios. **Art. 6.°) Actas—Libros de Comercio:** El Gerente hará llevar un libro de Actas en el que asentará todas las decisiones administrativas. — Hará llevar además los libros que obligatoriamente prescribe el Código de Comercio. **Art. 7.°) Operaciones de Crédito:** La Sociedad podrá solicitar préstamos y descuentos con o sin garantía en cuenta corriente o documentada o en descubierto, en los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y en cualquier otros Bancos o Establecimientos de crédito del país. **Art. 8.°) Disposición Transitoria:** Facúltase al Señor Raúl Ayarragaray para la inscripción y publicación de este contrato y para todos los actos consiguientes ante la Justicia y demás autoridades, como asimismo para obtener la matrícula de Comerciante para la Sociedad, rubricación de sus Libros etc. **Conformes** las partes firman dos ejemplares del presente, en Buenos Aires, a los siete días del mes de noviembre de mil novecientos treinta y cinco. R. A. James—Domingo Stafforini—Carlos A. Ayarragaray. —Noviembre 9 de 1935. Previa publicación de edictos por cinco días en el Boletín Oficial, pase al R. P. de Comercio a sus efectos. — Gómez Molina. Ante mí: S. de Estrada.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1935. — Santiago de Estrada, secretario.

e19 nov.-N.° 17.995-v23 nov.

A. M. TONNAY Y COMPAÑIA LUBRIGRAPH

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato de la Sociedad **"A. M. Tonnay y Compañía Lubrigraph, Sociedad de Responsabilidad Limitada"**, que dice así:

Primer Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y siete de octubre de mil novecientos treinta y cinco, ante mí, Escribano autorizante, y testigos que al final se expresarán, comparecen los señores don Alberto M. de Tonnay, de nacionalidad norteamericano, casado, domiciliado en la calle Heredia mil setecientos setenta y tres; el Ingeniero don Delfín Rabinovich, de nacionalidad argentino, casado, domiciliado en la calle Hortiguera trescientos doce, y el doctor Pablo Calatayud, de nacionalidad argentino, casado con doña Winifred Patricia Maríe de Tonnay, domiciliado en la calle Cangallo cuatrocientos sesenta y seis, todos los comparecientes mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, de que doy fe, y dicen: Que han convenido en formalizar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará en esta plaza bajo la denominación de "A. M. de Tonnay y Compañía Lubrigraph, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Segunda: La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado, con efecto retroactivo al primero de enero del corriente año, en cuya fecha dió comienzo a sus operaciones. — Tercera: El domicilio de la Sociedad será en esta Capital, actualmente en la calle Cangallo cuatrocientos sesenta y seis, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Cuarta: La Sociedad tiene por objeto dedicarse a la explotación del comercio en el ramo de importación de toda clase de productos, fabricación y elaboración en el país y exportación de frutos y productos. Podrá también adquirir y vender tierras estancias, campos, chacras, terrenos y fincas de cualquier clase de bienes raíces rurales o urbanas por compra permuta o cualquier otro medio legal, pudiendo explotar, administrar, colonizar o dar en arrendamiento los bienes que adquiera, tomar dinero prestado del Banco Hipotecario Nacional, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sección Créditos Hipotecarios, y de cualquier otro Banco oficial o particular, Sociedades Anónimas, o particulares, y en garantía de las operaciones que efectuara, gravar con hipoteca sus bienes como también aceptar los gravámenes que reconozcan los bienes que adquiera y venderlos al contado o a plazos con o sin garantías reales o personales. — Quinta: El capital social se fija en la suma de setenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, representados por el valor de las mercaderías y demás efectos aportados por los otorgantes, de acuerdo con el inventario que han levantado de común acuerdo y se divide en quince cuotas de cinco mil pesos de igual moneda cada una, de las cuales corresponden cinco cuotas a cada uno de los socios. — Este capital podrá ser aumentado previa resolución adoptada por mayoría de votos, ya sea por suscripción que hagan los componentes de la Sociedad, por el aporte de nuevos socios; o en ambas formas. — Sexta: La Sociedad será administrada por los tres socios indistintamente. — El uso de la firma estará a cargo de dos cualquiera de los socios. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. — Se podrá designar un gerente administrador, pudiendo recaer la designación en uno de los socios o en un extraño, el cual tendrá las facultades que se le acuerden en el poder y gozará de la asignación que se le determine. — Séptima: El socio señor de Tonnay, deberá dedicar preferentemente su tiempo y atención al mejor desarrollo de las actividades sociales, y retirará mensualmente la suma que de común acuerdo determinarán los socios, con cargo a gastos generales. — Los socios señor Rabinovich y doctor Calatayud, podrán dedicar su atención a los asuntos profesionales o personales. — Octava: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación, el día treinta y uno de diciembre de cada año se dará balance general. — De las utilidades que resulten, se destinará el cinco por ciento al fondo de reserva legal, y el saldo será distribuído por partes iguales entre los socios y en la misma proporción serán distribuídas las pérdidas si las hubiera. —Novena: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la Sociedad continuará con los socios sobrevivientes si éstos no resuelven lo contrario, en cuyo caso se practicará un balance general, y además de la participación que corresponda al socio fallecido por capital y beneficios, se les reconocerá a los herederos la participación en el importe de la llave que equivaldrá a la utilidad de un año, que le será determinada tomando el promedio de los tres últimos años. — La suma que por tales conceptos corresponda les podrá ser entregada a sus herederos en cinco cuotas semestrales con el interés del seis por ciento anual. — Décima: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad, previo aviso de un año durante los primeros cinco años, y de seis meses después. — Si los demás socios resuelven continuar con los negocios sociales, se determinará y entregará en la misma forma establecida en la cláusula anterior su participación por capital, beneficios y llave. — Undécima: En caso de liquidación de la Sociedad por cualquier causa que fuera, dicha liquidación será efectuada indistintamente por cualquiera de los socios. — Duodécima: Toda cuestión o diferencia que se suscite entre los socios o sus herederos relacionada con las actividades sociales, o la interpretación de este contrato, será dirimida por árbitros arbitradores, y el laudo que éstos dicten, o el del tercero que se nombre en discordia, será inapelable. — Bajo las cláusulas que preceden, dan por formalizado el presente contrato de Sociedad, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido, firmando en prueba de ello con los testigos don Ignacio Arangio, y don José Pérez, vecinos, hábiles, doy fe. — Alberto M. de Tonnay. — P. Calatayud. — D. Rabinovich. — Tgo.: I. Arangio. — Tgo.: J. Pérez. — Hay un sello — Ante mí: Julio Otaegui. — Concuerda con su matriz, que pasó bajo el número ciento noventa y cinco y queda al folio seiscientos setenta del Registro ciento diez y ocho de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad interesada, expido el presente testimonio en tres sellos de un peso cincuenta, de numeración correlativa, llevando el primero el número un millón doscientos veinte y tres mil seiscientos cincuenta y nueve, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Julio Otaegui. — Hay un sello. — Raspado: de las utilidades que resulten. — Entrelíneas: se destinará el cinco por ciento al fondo de reserva legal, y el saldo. — Todo Vale.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1935.

Isaac Leff, secretario.

e19 nov.-N.° 18.003-v23 nov.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Leyes Nos. 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3975.

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 182.468

SANATOALLA

Junio 11 de 1935. — Rodolfo Cayetano Bienvenido, Fortunato Scannapieco & Hermann Herzfeld. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 91.979. — Aviso número 24.594.

v.23 nov.

Acta N.° 183.791

ARSIQUININE

Agosto 13 de 1935. — Vda. de Paul Dupin. — Para distinguir un producto farmacéutico únicamente, de la clase 2. — Renovación de la número 93.944. — Aviso número 25.959.

v.23 nov.

Acta N.° 183.793

NEOMUSCOL

Agosto 13 de 1935. — Vda. de Paul Dupin. — Para distinguir un producto farmacéutico únicamente, de la clase 2. — Renovación de la número 94.099. — Aviso número 25.956.

v.23 nov.

Acta N.° 183.883

L. P.
L. P.
L. P.
L. P.
L. P.
L. P.
L. P.
L. P.
L. P.

Agosto 20 de 1935. — Luis Lang & Cía. — Para distinguir madera, de la clase 3. — Aviso número 26.089.

v.23 nov.

Acta N.° 183.954

"Quinby"

Agosto 20 de 1935. — Vda. de Paul Dupin. — Para distinguir productos farmacéuticos únicamente, de la clase 2. — Renovación de la número 92.195. — Aviso número 26.099.

v.23 nov.

Acta N.° 184.668

"COOPER"

INDUSTRIA ARGENTINA

Septiembre 19 de 1935. — The Cooper-Stewart Engineering Co. Ltd. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20, y televisión. — Aviso número 26.806.

v.23 nov.

Acta N.° 185.106

U.F.S.

Octubre 10 de 1935. — United Press Associations, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 27.248.

v.23 nov.

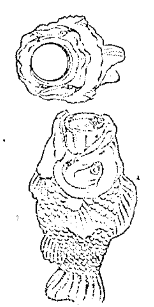
Acta N.° 184.653



Septiembre 19 de 1935. — Cía. Introductora de Buenos Aires, Soc. Anón. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 26.798.

v.23 nov.

Acta N.° 184.683



Septiembre 20 de 1935. — Cristalerías Papini, Soc. Anón. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, (envase). — Aviso número 26.822.

v.23 nov.

Acta N.° 184.684



Septiembre 20 de 1935. — Cristalerías Papini, Soc. Anón. — Para distinguir productos y artículos de tocador en general, de la clase 16, (envase). — Aviso número 26.821.

v.23 nov.

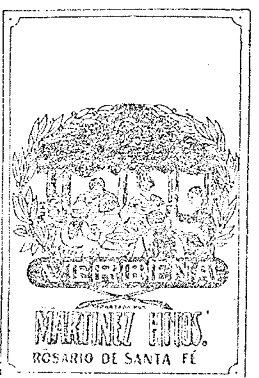
Acta N.° 184.335

DON VICENTE

Septiembre 4 de 1935. — Luis A. Dufaur. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 26.433.

v.23 nov.

Acta N.° 184.792



Septiembre 26 de 1935. — Martínez Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos yerba mate y dulces. — Renovación de la número 92.391. — Aviso N.° 26.937.

v.23 nov.

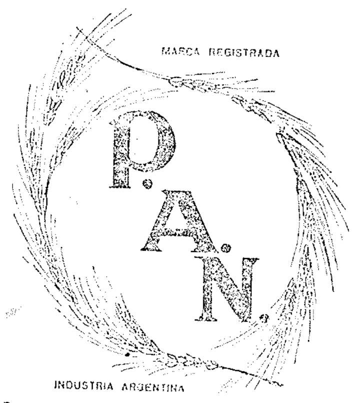
Acta N.° 185.163

CITROMAGNESIA

Octubre 14 de 1935. — Gerardo Martínez Campos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 27.306.

v.23 nov.

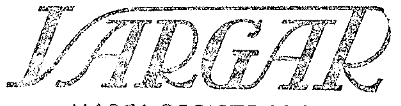
Acta N.° 185.436



Octubre 25 de 1935. — Ricardo Lombardini. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 27.544.

v.23 nov.

Acta N.° 185.437



Octubre 25 de 1935. — Agapito Varela. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 27.530.

v.23 nov.

Acta N.° 185.455



Octubre 28 de 1935. — Jesús J. Molares. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos yerba mate. — Aviso número 27.580.

v.23 nov.

Acta N.° 185.438

OPACID

Octubre 25 de 1935. — Francisco Toro Ricart. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 27.573.

v.23 nov.

Acta N.° 185.449

SUPERTEX

Octubre 28 de 1935. — Sudamtex S. A. Textil Sudamericana. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 27.574.

v.23 nov.

Acta N.° 185.450

SUPERTEX

Octubre 28 de 1935. — Sudamtex S. A. Textil Sudamericana. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 27.575.

v.23 nov.

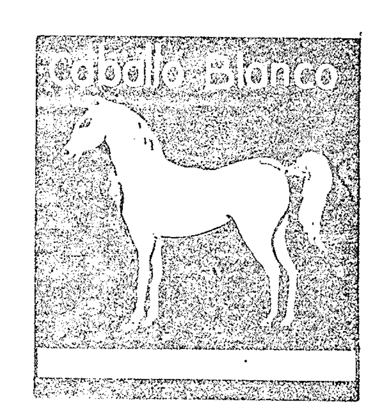
Acta N.° 185.451

CARABELA

Octubre 28 de 1935. — Guillermo Millinghouse. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, loneria, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 27.579.

v.23 nov.

Acta N.° 185.452



Octubre 28 de 1935. — F. Fainstein. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos hilos, lanas y sedas en general. — Aviso número 27.576.

v.23 nov.

Acta N.° 185.453



Octubre 28 de 1935. — La Mundial, Cooperativa de Aguas Gaseosas Limitada. — Para distinguir aguas minerales y gaseosas, de la clase 23. — Aviso número 27.577.

v.23 nov.

Acta N.° 185.454

STOLOVE

Octubre 28 de 1935. — Juan M. Tanoira & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 400.000.— Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 27.578.

v.23 nov.

Acta N.° 185.460

ALPASTE

Octubre 28 de 1935. — Aluminium Unión Limited, de Montreal, Quebec., Dominio de Canadá. — Para distinguir pigmentos, de la clase 1. — Aviso número 27.601.

v.23 nov.

Acta N.° 185.457



Octubre 28 de 1935. — Schelp & Schelp. — Para distinguir antisárnicos, de la clase 2. — Renovación de la número 92.956. — Aviso número 27.587.

v.23 nov.

Acta N.° 185.458



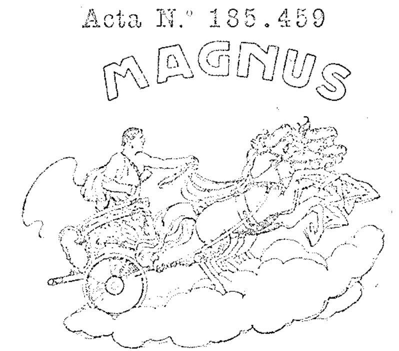
"ALIANZA"

Octubre 28 de 1935. — Serra Hermanos — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 93.175. — Aviso número 27.599.

v.23 nov.

Acta N.° 185.459

MAGNUS



Octubre 28 de 1935. — Serra Hermanos — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 93.240. — Aviso número 27.600.

v.23 nov.

Acta N.° 185.461

GM

Octubre 28 de 1935. — General Motors Corporation, de Detroit, Michigan, Estados Unidos de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20, radio telefonía y televisión. — Aviso número 27.602.

v.23 nov.

Acta N.° 185.456



MARCA REGISTRADA

INDUSTRIA ARGENTINA

Octubre 28 de 1935. — Miguel Berardi & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 27.604.

v.23 nov.

Acta N.° 185.462

CELASTIC

Octubre 28 de 1935. — The Celastic Corporation, de Arlington, Nueva Jersey, Estados Unidos de América. — Para distinguir calzados en general, sus partes y accesorios de la clase 16. — Renovación de la número 93.390. — Aviso número 27.603.

v.23 nov.

Acta N.° 185.466

IRUDAN

Octubre 28 de 1935. — Société Egema, Société a Responsabilité Limité, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 27.595.

v.23 nov.

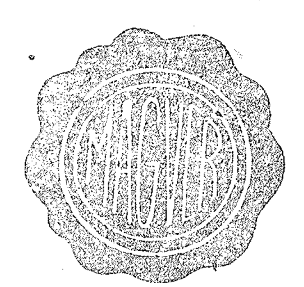
Acta N.° 185.467

PUERISAN

Octubre 28 de 1935. — Société Egema, Société a Responsabilité Limité, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. Aviso número 27.596.

v.23 nov.

Acta N.° 185.468



Octubre 28 de 1935. — S. A. Solana, Compañía Financiera. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 93.009. — Aviso número 27.597.

v.23 nov.

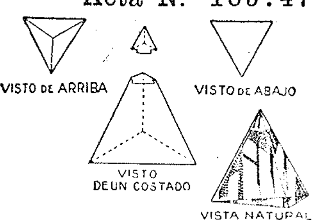
Acta N.° 185.469



Octubre 28 de 1935. — S. A. Solana, Compañía Financiera. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 93.060. — Aviso número 27.598.

v.23 nov.

Acta N.° 185.470



Octubre 28 de 1935. — Wadad Kayruz de Challu y Fafrunia Farjat de ABD el Jalil. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, envase. — Aviso número 27.572.

v.23 nov.

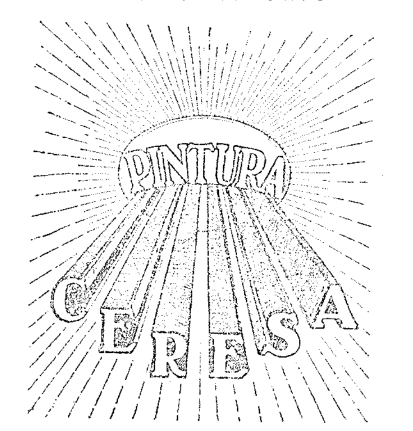
Acta N.° 185.471

ESTRELLA

Octubre 29 de 1935. — Gebruder Junghans A. G. de Schramberg, Alemania. — Para distinguir relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la número 93.870. — Aviso número 27.620.

v.23 nov.

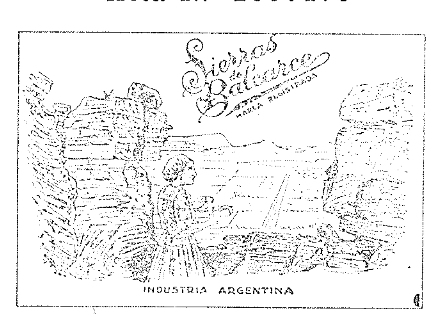
Acta N.° 185.479



Octubre 29 de 1935. — H. H. Schoenberg. — Para distinguir pintura únicamente, de la clase 10. — Renovación de la número 93.979. — Aviso número 27.629.

v.23 nov.

Acta N.° 185.476



Octubre 29 de 1935. — Cipriano López Hno. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 27.626.

v.23 nov.

Acta N.° 185.477

SEDALIX

Octubre 29 de 1935. — Instituto Holoterápico Argentino, Soc. Anón. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 27.627.

v.23 nov.

Acta N.° 185.478

CISTOQUINON

Octubre 29 de 1935. — Instituto Holoterápico Argentino, Soc. Anón. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 27.628.

v.23 nov.

Acta N.° 185.474

CLASTIO

Octubre 29 de 1935. — Arturo García. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 27.624.

v.23 nov.

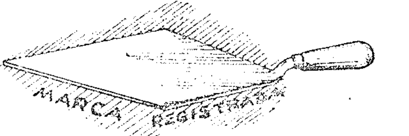
Acta N.° 185.475

GACETA POPULAR

Octubre 29 de 1935. — Cristóbal Schmidt Pedersen. — Para distinguir publicaciones, impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso número 27.625.

v.23 nov.

Acta N.° 185.480



Octubre 29 de 1935. — H. H. Schoenberg. — Para distinguir substancias impermeabilizadoras para ser agregadas en los materiales de construcción a fin de evitar la humedad, de la clase 3. — Renovación de la número 94.158. — Aviso N.° 27.630.

v.23 nov.

Acta N.° 185.481

BOYA

Octubre 29 de 1935. — Soc. Anónima La Fármaco Argentina. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 94.899. — Aviso número 27.631.

v.23 nov.

Acta N.° 185.482

SOL

Octubre 29 de 1935. — Manufactura Algodonera Argentina Soc. Anónima. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Renovación de la número 94.740. — Aviso N.° 27.632.

v.23 nov.

Acta N.° 185.483

KINZOL

Octubre 29 de 1935. — Albert A. Gordón. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 27.633.

v.23 nov.

Acta N.° 185.484

SAUDADES

Octubre 29 de 1935. — Société Anónime Parfumerie Roger & Gallet, de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntilería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 27.634.

v.23 nov.

Acta N.° 185.485

LACTOLATE

Octubre 29 de 1935. — Otto Kasdorf, de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 93.171. — Aviso N.° 27.610.

v.23 nov.

Acta N.° 185.486

YOGOFILA

Octubre 29 de 1935. — Otto Kasdorf, de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 93.172. — Aviso N.° 27.608.

v.23 nov.

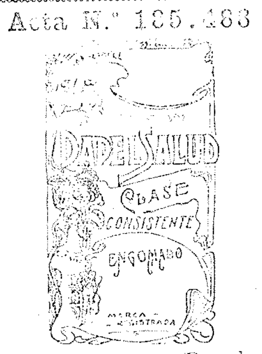
Acta N.° 185.487

YOGOFILA

Octubre 29 de 1935. — Otto Kasdorf, de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 93.170. — Aviso número 27.609.

v.23 nov.

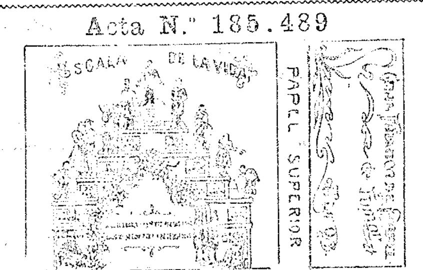
Acta N.° 185.483



Octubre 29 de 1935. — Papeleras Reunidas Soc. Anónima, de Alcoy, Alicante, España. — Para distinguir papel de fumar en toda forma, de la clase 21. — Aviso N.° 27.614.

v.23 nov.

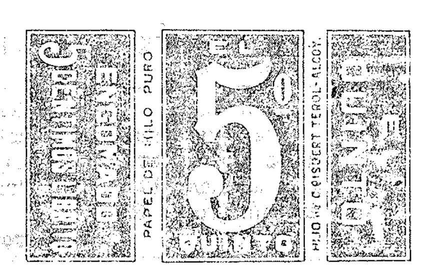
Acta N.° 185.489



Octubre 29 de 1935. — Papeleras Reunidas Soc. Anónima, de Alcoy, Alicante, España. — Para distinguir papel de fumar en todas forma, de la clase 21. — Aviso N.° 27.618.

v.23 nov.

Acta N.° 185.490



Octubre 29 de 1935. — Papeleras Reunidas Soc. Anónima, de Alcoy, Alicante, España. — Para distinguir papel de fumar en toda forma, de la clase 21, — Aviso N.° 27.613.

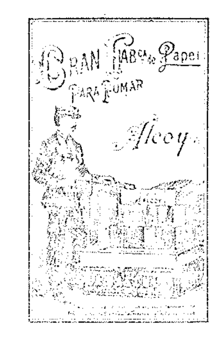
v.23 nov.

Acta N.° 185.491

Octubre 29 de 1935. — Papeleras Reunidas Soc. Anónima, de Alcoy, Alicante, España. — Para distinguir papel de fumar en toda forma de la clase 21, — Aviso 27.611.

v.23 nov.

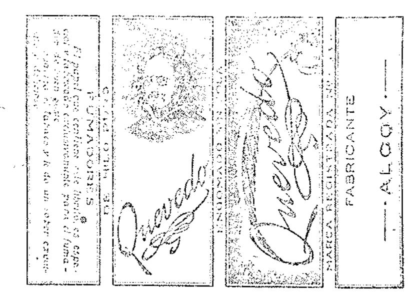
Acta N.° 185.492



Octubre 29 de 1935. — Papeleras Reunidas Soc. Anónima, de Alcoy, Alicante, España. — Para distinguir papel de fumar en toda forma, de la clase 21, — Aviso N.° 27.619.

v.23 nov.

Acta N.° 185.493



Octubre 29 de 1935. — Papeleras Reunidas, Sociedad Anónima de Alcoy, Alicante, España. — Para distinguir papel de fumar en toda forma, de la clase 21. — Aviso número 27.617.

v.23 nov.

Acta N.° 185.494



Octubre 29 de 1935. — Papeleras Reunidas, Sociedad Anónima de Alcoy, Alicante, España. — Para distinguir papel de fumar en toda forma, de la clase 21. — Aviso número 27.616.

v.23 nov.

Acta N.° 185.495



Octubre 29 de 1935. — Papeleras Reunidas, Sociedad Anónima de Alcoy, Alicante, España. — Para distinguir papel de fumar en toda forma, de la clase 21. — Aviso número 27.612.

v.23 nov.

Acta N.° 185.543

HOLLYWOOD

INDUSTRIA ARGENTINA
MARCA REGISTRADA

Octubre 31 de 1935. — Francisco Plata y Plata. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 27.684.

v.23 nov.

Acta N.° 185.498

LATEKOLL

Octubre 29 de 1935. — I. G. Farbenindustrie A. G., de Frankfurt a|Main, Alemania. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20; radiotelefonía y television. — Aviso número 27.636.

v.23 nov.

Acta N.° 185.499

AQUAFUGE

Octubre 29 de 1935. — Peter J. Schweitzer Inc. Elizabeth, New Jersey, E. U. de América. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso número 27.640.

v.23 nov.

Acta N.° 185.505



Octubre 30 de 1935. — Miguel Hammoui. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 27.647.

v.23 nov.

Acta N.° 185.502



Octubre 29 de 1935. — Piñi Hnos. & Cía. Ltda., Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos granos, harinas, féculas, carnes, pescados, aves, huevos y animales de caza en estado fresco y substancias para animales. — Renovación de la número 92.931. — Aviso número 27.536.

v.23 nov.

Acta N.° 185.503



Octubre 29 de 1935. — Carlos E. Constantino y Alberto J. Constantino. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 27.641.

v.23 nov.

Acta N.° 185.504

LA BOLITA

Octubre 29 de 1935. — Francisco Sozzi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 27.642.

v.23 nov.

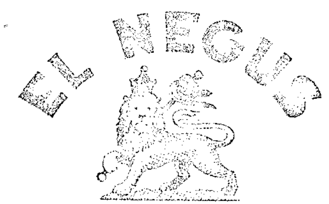
Acta N.° 185.501

PERFECTOL

Octubre 29 de 1935. — Henry W. Peabody & Co. of London Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir un preparado para limpiar, hecho mediante una emulsión de aceite y otras substancias, de la clase 14. — Aviso número 27.639.

v.23 nov.

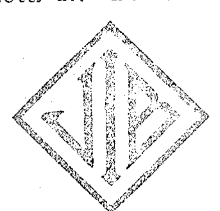
Acta N.° 185.506



Octubre 30 de 1935. — Miguel Hammoui. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 27.648.

v.23 nov.

Acta N.° 185.507

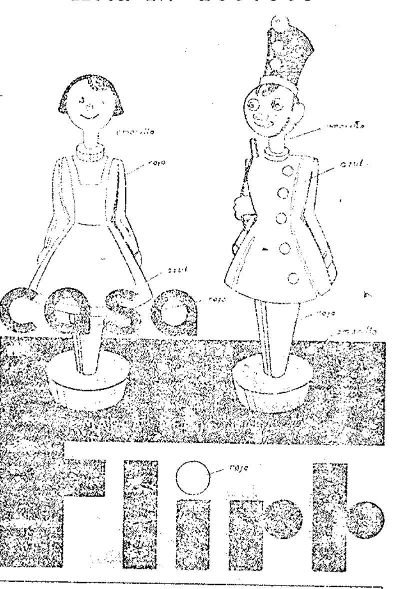


Industria Argentina

Octubre 30 de 1935. — Sociedad Anónima Juan B. Istilart Limitada. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 27.649.

v.23 nov.

Acta N.° 185.509



Octubre 30 de 1935. — Jean Rosenthal. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 27.589.

v.23 nov.

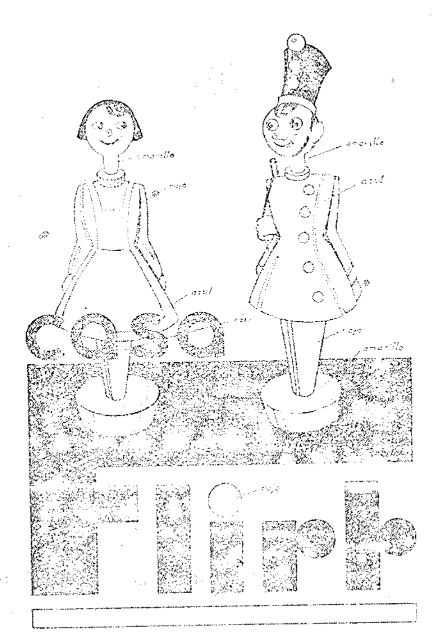
Acta N.° 185.511



Octubre 30 de 1935. — Juan B. Levame. — Para distinguir aceite de oliva, de la clase 22. — Renovación de la número 93.102. — Aviso número 27.654.

v.23 nov.

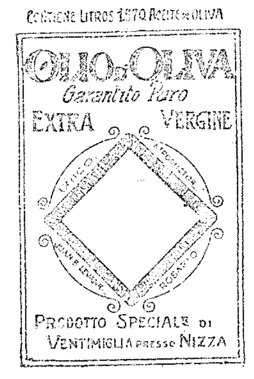
Acta N.° 185.508



Octubre 30 de 1935. — Jean Rosenthal. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 27.590.

v.23 nov.

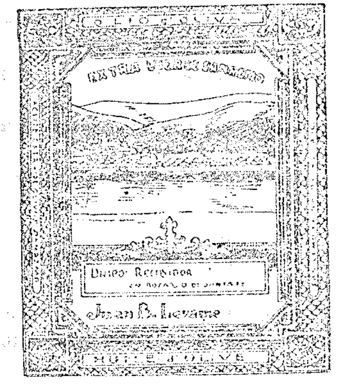
Acta N.° 185.512



Octubre 30 de 1935. — Juan B. Levame. — Para distinguir aceite de oliva, de la clase 22. — Renovación de la número 93.103. — Aviso número 27.653.

v.23 nov.

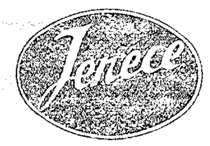
Acta N.° 185.513



Octubre 30 de 1935. — Juan B. Levame. — Para distinguir aceite de oliva, de la clase 22. — Renovación de la número 93.104. — Aviso número 27.652.

v.23 nov.

Acta N.° 185.515



INDUSTRIA ARGENTINA

Octubre 30 de 1935. — María Dolores Gigena de Mazza y María Dolores Mazza de Carbó. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 27.655.

v.23 nov.

Acta N.° 185.516

QUIMIO-IODON

Octubre 30 de 1935. — Pedro F. Etcheverry. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 27.656.

v.23 nov.

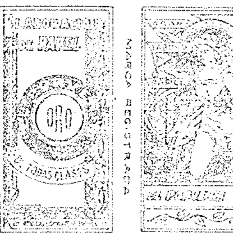
Acta N.° 185.520

FRYTEX
MARCA REGISTRADA
Industria Argentina

Octubre 30 de 1935. — Finger, Rouede y Cía. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad. de la clase 17. — Aviso número 27.661.

v.23 nov.

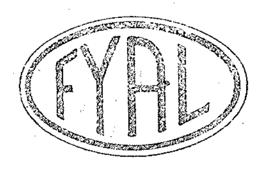
Acta N.° 185.517



Octubre 30 de 1935. — Papeleras Reunidas, Sociedad Anónima, de Alcoy, Alicante, España. — Para distinguir papel de fumar en toda forma, de la clase 21. — Aviso número 27.615.

v.23 nov.

Acta N.° 185.518



Octubre 30 de 1935. — Turri Etcheverry y Hernando. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 27.658.

v.23 nov.

Acta N.° 185.521

«STEINER»
MARCA REGISTRADA

Octubre 30 de 1935. — Carlos Franco. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso número 27.664.

v.23 nov.

Acta N.° 185.522

KRAK

Octubre 30 de 1935. — Juan Haros. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 27.623.

v.23 nov.

Acta N.° 185.519

LATINO

Octubre 30 de 1935. — Cerini y Solari. — Para distinguir papelería en general, de la clase 18. — Aviso número 27.670.

v.23 nov.

Acta N.° 185.524

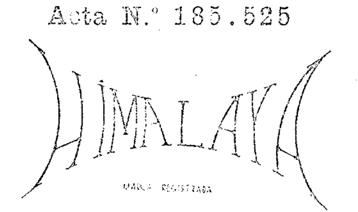


MARCA REGISTRADA

Octubre 30 de 1935. — José Rubín. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 25.944.

v.23 nov.

Acta N.° 185.525



Octubre 30 de 1935. — José Rubín. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 25.945.

v.23 nov.

Acta N.° 185.526

OFIEN

Octubre 30 de 1935. — Juan Yantorno. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelefonía y televisión, de la clase 20. — Aviso N.° 27.659.

v.23 nov.

Acta N.° 185.527

Merci G. Yuder

Octubre 31 de 1935. — Santiago Bignone. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 27.669.

v.23 nov.

Acta N.° 185.528

Merci G. Yuder

Octubre 31 de 1935. — Santiago Bignone. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 27.668.

v.23 nov.

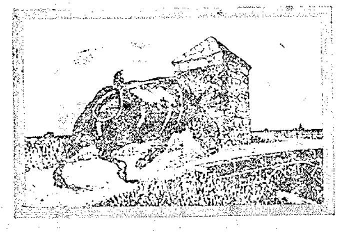
Acta N.° 185.532

NOTABLE

Octubre 31 de 1935. — Soc. Anón. Laboratorios Austral, Comercial e Industrial. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 27.666.

v.23 nov.

Acta N.° 185.531



Octubre 31 de 1935. — Virginio F. Grego. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, enseñanza y dibujo; artículos de cestería, enseñanza y ribujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 93.557. — Aviso N.° 27.667.

v.23 nov.

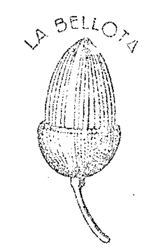
Acta N.° 185.523

CARBOSEDA

Octubre 30 de 1935. — Soc. Anón. Química Argentina Elea. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 27.650.

v.23 nov.

Acta N.° 185.533



Octubre 31 de 1935. — Juan B. Rimoldi Hno. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 93.396. — Aviso número 27.646.

v.23 nov.

Acta N.° 185.535

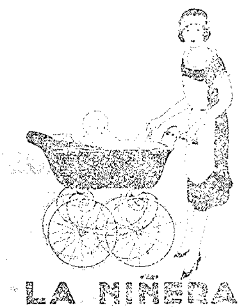


CIENTOUNO

Octubre 31 de 1935. — Harari e Hijos. — Para distinguir bramantes, de la clase 15. — Aviso número 27.675.

v.23 nov.

Acta N.° 185.536



Octubre 31 de 1935. — Harari e Hijos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 93.938. — Aviso número 27.676.

v.23 nov.

Acta N.° 185.537



Octubre 31 de 1935. — Standard Oil Company of New Jersey, de Wilmington, Delaware, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 27.677.

v.23 nov.

Acta N.° 185.538

LA CABAÑA

Octubre 31 de 1935. — Francisco Lapietra. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Aviso número 27.678.

v.23 nov.

Acta N.° 185.540

DIENTYL

Octubre 31 de 1935. — Millet & Roux Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 27.672.

v.23 nov.

Acta N.° 185.541

MUNDO LATINO

Octubre 31 de 1935. — Empresa Editorial Haynes Ltda., Soc. Anón. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 27.673.

v.23 nov.

Acta N.° 185.542



Octubre 31 de 1935. — Miquel y Costas & Miquel S. A., de Barcelona, España. — Para distinguir papel para fumar, de la clase 21. — Renovación de la número 96.865. — Aviso número 27.674.

v.23 nov.

Acta N.° 185.496

LATEKOLL

Octubre 29 de 1935. — I. G. Farbenindustrie A. G., de Frankfurt a|Main, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 27.637.

v.23 nov.

Acta N.° 185.497

LATEKOLL

Octubre 29 de 1935. — I. G. Farbenindustrie A. G., de Frankfurt a|Main, Alemania. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 27.635.

v.23 nov.

Acta N.° 185.529

RETOÑO

Octubre 31 de 1935. — Felipe Rittatore. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 — Aviso N.° 27.662.

v.23 nov.

Acta N.° 185.544

HOLLYWOOD

INDUSTRIA ARGENTINA
MARCA REGISTRADA

Octubre 31 de 1935. — Francisco Plata y Plata.— Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18; menos publicaciones e impresiones, revistas, papel secante, papel de imprimir y papel de escribir. — Aviso número 27.685.

v.23 nov.

Acta N.° 185.545

INGERSOL

Octubre 31 de 1935. — Amadeo O. Buceta. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 27.680.

v.23 nov.

Acta N.° 185.546



Noviembre 2 de 1935. — Instituto Massone, Hijos de Atilio Massone, Soc. en Comandita por Acciones. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 27.686.

v.23 nov.

Acta N.° 185.547



Noviembre 2 de 1935. — Instituto Massone, Hijos de Atilio Massone, Soc. en Comandita por Acciones. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso número 27.687.

v.23 nov.

Acta N.° 185.548

TRES PICOS

Noviembre 2 de 1935. — M. Murchio & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 27.688.

v.23 nov.

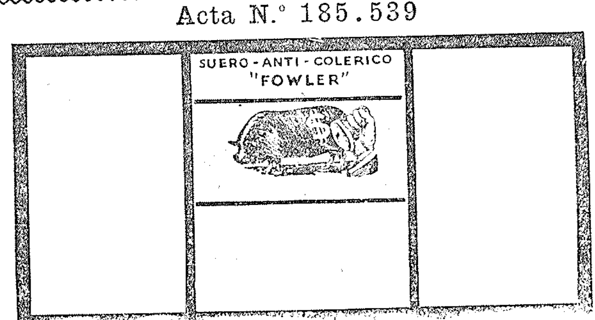
Acta N.° 185.530

GOLDEN FLOSS

Octubre 31 de 1935. — Philip Morris y Company, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 95.484. — Aviso N.° 27.663.

v.23 nov.

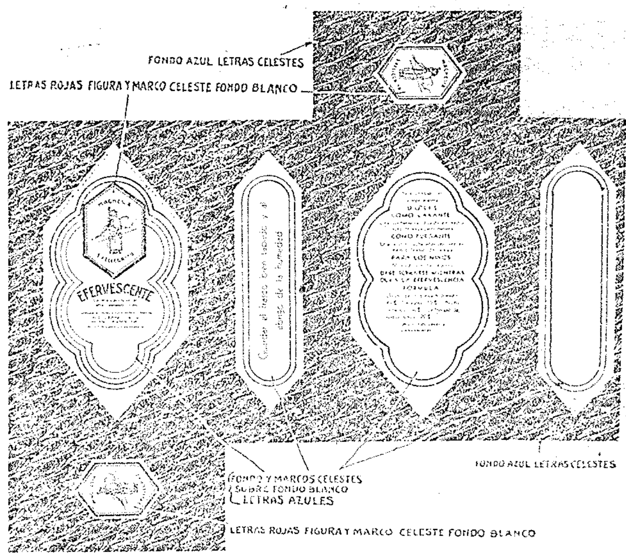
Acta N.° 185.539



Octubre 31 de 1935. — The Fowler Packing Company, que comercia bajo el rubro de ' The Fowler Serum Company'', de Kansas, E. U. de América. -- Para distinguir suero anti-colérico, de la clase 2. — Aviso número 27.679.

v.23 nov.

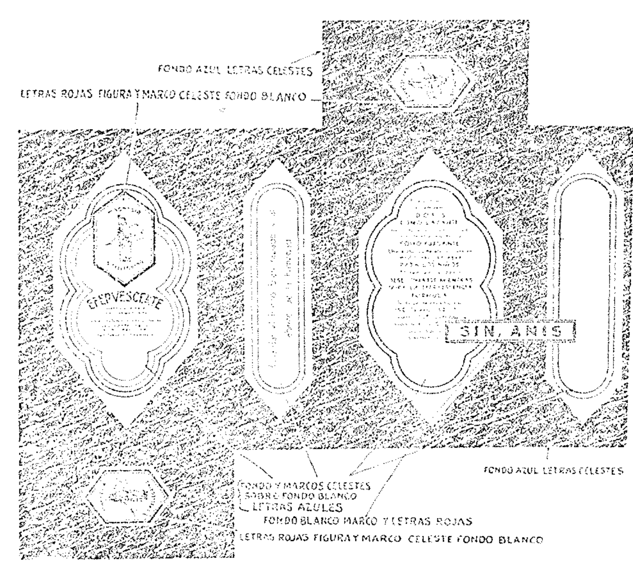
Acta N.° 184.429



Septiembre 9 de 1935. Laboratorio Químico Farmacéutico Moderno, Soc. en Comandita Simple, de E. Granelli e C., de Milán (Italia). Para distinguir magnesia, de la clase 2. — Aviso número 26.549.

v.23 nov.

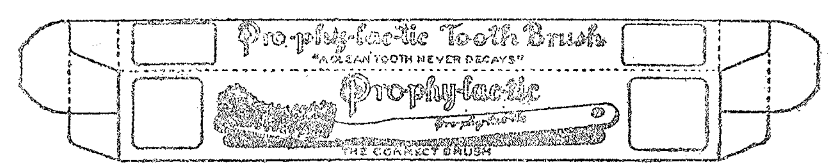
Acta N.° 184.430



Septiembre 9 de 1935. Laboratorio Químico Farmacéutico Moderno, Soc. en Comandita Simple, de E. Granelli e C., de Milán (Italia). Para distinguir magnesia, de la clase 2. — Aviso número 26.550.

v.23 nov.

Acta N.° 184.944



Octubre 4 de 1935. — Pro-phy-lac-tic Brush Company, de Florence Station, Northampton, Massachussets, E. U. de América. — Para distinguir cepillos para dientes, de la clase 16. — Renovación de la número 94.750. — Aviso número 27.091.

v.23 nov.

Acta N.° 185.472

BOUT DE ZAN

Octubre 29 de 1935. — Societé a R. L. "Reglisse Zan" Teissonnière & Kreitmann, de Uzes (Gard), Francia. — Para distinguir jugos de regalíz de toda clase y bajo todas las formas, de la clase 2. — Aviso número 27.621.

v.23 nov.

Acta N.° 185.473

BOUT DE ZAN

Octubre 29 de 1935. — Societé a R. L. "Reglisse Zan" Teissonnière & Kreitmann, de Uzes (Gard), Francia. — Para distinguir jugos de regalíz de toda clase y bajo todas las formas, de la clase 22. — Aviso número 27.622.

v.23 nov.

Acta N.° 185.514



Octubre 30 de 1935. — Juan B. Levame. — Para distinguir extracto de tomate, de la clase 22. — Renovación de la número 95.903. — Aviso número 27.651.

v.23 nov.

Fdo.: Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas
D. Ehuletche, Secretario